



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año IX

domingo, 1 de febrero de 1987

Número 8 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA			
494 Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987.	286	transporte de viajeros en automóviles ligeros del Puerto de Santa María (Cádiz) (BOJA núm. 115, de 26.12.86).	294
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA		CONSEJERÍA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	
Corrección de erratas de la Orden de 16 de diciembre de 1986, por la que se autorizan las nuevas tarifas del		Orden de 28 de enero de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento de los distintos servicios públicos del Ayuntamiento de Sevilla.	443 294

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA		Jorge Bolaños Cormona, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa.	295
400 Resolución de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando Ricardo Molina González, catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Prehistoria.	294	Resolución de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Josefa Capel Martínez, profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Prehistoria.	406 295
401 Resolución de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Miguel Ossorio Serrano, catedrático de esta Universidad adscrito, al área de conocimiento de Derecho Civil.	295	Resolución de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Antonio Góñez Evangelista, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Psiquiatría.	407 296
402 Resolución de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Agustín José Miguel Zugaldía Espinar, catedrático de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Derecho Penal.	295	Resolución de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Dolores González Pacanowska, profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular.	408 296
403 Resolución de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro José Aguayo de Hoyos, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Prehistoria.	295	Resolución de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Carmen Marco de la Calle, profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular.	409 296
407 Resolución de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Barrios Aguilera, profesor titular de esta universidad, adscrita al área de conocimiento de Historia Moderna.	295	Resolución de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Angustias Rivadeneyra Ruiz, profesora titular de esta	410
405 Resolución de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel			

	Universidad, adscrita al área de conocimiento de Microbiología.	296	dad de Granada, por la que se nombra a doña Daniela Padua Arcos, profesora titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar.	299
411	Resolución de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ana Rubio Castro, profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Filosofía del Derecho, Moral y Política.	296	Resolución de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Matilde Moreno Rivas, profesora titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.	425
412	Resolución de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Domingo Gámez Domingo, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Matemática Aplicada.	296	Resolución de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Macías González, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Expresión Gráfica Arquitectónica.	299
413	Resolución de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Gil Cuadra, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Didáctica de la Matemática.	297	Resolución de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Natividad López Urquizar, profesora titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar.	426
414	Resolución de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Lara Nieto, profesora titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Filosofía.	297	Resolución de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Guisado Barrilca, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Enfermería.	427
415	Resolución de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Lizcano Giles, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecho Civil.	297	Resolución de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Ángel García Torres, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.	428
416	Resolución de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Mata Anaya, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.	297	Resolución de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan José Domenech Pérez, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.	299
417	Resolución de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Francisca Moreno Carretero, profesora titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Didáctica de la Matemática.	297	Resolución de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Alejandro del Canto Bossini, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.	430
418	Resolución de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Damián Pretel Martínez, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Lingüística General.	297	Resolución de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Silverio Cantero Martínez, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.	300
419	Resolución de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Nicolás Sánchez Morales, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.	298	Resolución de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Emilia Quesada Arraquia, profesora titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Microbiología.	431
420	Resolución de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Sacorro Sánchez Morán, profesora titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar.	298	Resolución de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Celia del Moral Molina, profesora titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Estudios Árabes e Islámicos.	432
421	Resolución de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Antonia de Torres Sánchez, profesora titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Ingeniería Química.	298	Resolución de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel López Guadalupe, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Biología Vegetal.	433
422	Resolución de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Guillermo Sarmiento Zea, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.	298	Resolución de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Alberto Hernández Gainza, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Química Física.	300
423	Resolución de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Adoración Perpen Rueda, profesora titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Sociales.	298	Resolución de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Rosa María González Campos, profesora titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Química Física.	434
424	Resolución de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Daniela Padua Arcos, profesora titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar.	299		435
				300
				436
				301
				437
				301

438	Resolución de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Cabeza González, profesora titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Química Física.	301	Resolución de 5 de enero de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Carlos Maza Gómez, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Didáctica de la Matemática.	371 302
439	Resolución de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Manuel Baeyens Cabrera, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Farmacología.	301	Resolución de 5 de enero de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Ramón Jaime Rodríguez Álvarez, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Análisis Matemático.	373 302
440	Resolución de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús González López, catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Microbiología.	301	Resolución de 7 de enero de 1987, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma, en diferentes cuerpos y áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.	374 302
441	Resolución de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José María García Gil, catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Cirugía.	301	Resolución de 7 de enero de 1987, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos a los 14 aspirantes que superaron todas las pruebas selectivas.	369 302
372	Resolución de 5 de enero de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Pozo Chia, catedrático de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa.	302	Resolución de 12 de enero de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran profesores en diferentes áreas de conocimiento a los aspirantes que se mencionan.	379 303

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

378 Resolución de 9 de enero de 1987, de la Universidad de

Cádiz, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de los cuerpos dotentes universitarios.

303

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

444 Resolución de 16 de enero de 1987, de la Dirección General de la Administración Local y Justicia, por la que se hace pública la convocatoria del segundo curso de Introducción al Derecho Urbanístico, organizado por la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Granada.

305

subvención para la reparación en la Bdo. La Coronación.

305

Orden de 19 de enero de 1987, por la que se concede una subvención al ayuntamiento de Málaga, para la gestión de la rehabilitación de los barrios de Trinidad-Perchel.

385
306

CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

384 Orden de 12 de diciembre de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), una subvención para la reparación de viviendas en Bdas. Cerrofrutos y Federico Mayo.

305

383 Orden de 12 de diciembre de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), una

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TURISMO

Orden de 16 de enero de 1987, por la que se conceden subvenciones a los establecimientos y asociaciones artesanas andaluzas que se relacionan.

391
306

Orden de 22 de enero de 1987, sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo «A», a Agencia de Viajes Maylo, S.A., con el núm. 1564 de orden.

392
306

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

382 Resolución de 17 de enero de 1987, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de los contratos de las asistencias técnicas para la redacción de los proyectos que se citan (CA 3/87) (PD. 62/87).

307

anuncia la contratación directa de las obras de reforma del mercado municipal de abastos de Montellano (Sevilla) (PD. 67/87).

307

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TURISMO

390 Resolución de 20 de enero de 1987, por la que se

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 16 de enero de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras.

396
308

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia levantamiento de actas previas con motivo de obra. (JA-3-SE-118).

308

Resolución de 22 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia levantamiento de actas previas con motivo de obra. (2-SE-374).

308

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la presente

LEY

EXPOSICION DE MOTIVOS

Alcanzado prácticamente nivel máximo de transferencias de servicios desde la Administración Central del Estado a la Comunidad, la Ley de Presupuestos para 1987 refleja un cambio cuantitativo y cualitativo importante con respecto a la anterior. El incremento de los ingresos debido a la incorporación de los mecanismos del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, permite por una parte mantener y aún mejorar en términos reales el grado de prestación de los servicios públicos, con las ampliaciones derivadas del funcionamiento de proyectos culminados, y por otra incrementar notablemente los recursos dedicados a financiar operaciones de capital que posibiliten el cumplimiento del programa de Gobierno: inversión en infraestructura básica tendente a nivelar los déficits existentes y fomento económico orientado a la creación de empleo.

El estado de ingresos, refleja la línea de mejora de la gestión recaudatoria de los tributos cedidos y las tasas y exacciones parafiscales, sin aumentar la presión fiscal, e introduce como novedad significativa la consignación del crédito del F.E.D.E.R. que se destina a cofinanciar inversión nueva.

El estado de gastos mantiene la aplicación del Presupuesto por Programas, atribuyendo carácter vinculante a determinados programas seleccionados.

El texto de la Ley, conserva la normativa vigente adaptada a las necesidades de eficacia administrativa y control del gasto que la experiencia de la gestión demanda.

CREDITOS INICIALES

Artículo primero.

De los créditos iniciales y su financiación.

1. Se aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1987 integrado por:

- Los estados de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía.
- Los estados de recursos y dotaciones de los Organismos Autónomos de carácter industrial, comercial, financiero o análogo.
- Los estados de gastos e ingresos de los Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- Los programas de actuación, inversión y financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía que perciben subvenciones de explotación y capital.

2. En el estado de gastos de la Junta de Andalucía se conceden los créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de seiscientos setenta mil cuatrocientos diecisiete millones setecientos sesenta y siete mil pesetas (670.417.767.000 ptas.), cuya financiación figura en el estado de ingresos con el siguiente detalle.

a) Derechos económicos a liquidar en el ejercicio, estimados en un importe de seiscientos cincuenta mil cuatrocientos diecisiete millones setecientos sesenta y siete mil pesetas (650.417.767.000 ptas.).

b) Operaciones de endeudamiento que se autorizan en el artículo 21 de esta Ley en un importe de veinte mil millones de pesetas (20.000.000.000 ptas.).

Los créditos correspondientes a los servicios transferidos de la Seguridad Social, por importe de doscientos seis mil doscientos setenta y tres millones ochocientos veintitrés mil pesetas (206.273.823.000 ptas) así como las transferencias procedentes del presupuesto de la Seguridad Social, por su importe, están incluidos en los créditos consignados en el estado de gastos y en los derechos detallados en el estado de ingresos a los que se refiere el párrafo anterior.

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos cedidos a la Junta de Andalucía ascienden a dos mil quinientos cuarenta y ocho millones setecientos noventa y cinco mil pesetas (2.548.795.000 ptas.).

3. El estado de dotaciones del Organismo Autónomo de carácter industrial Instituto para la Promoción Industrial de Andalucía asciende a ciento ochenta y cuatro millones doce mil pesetas (184.012.000 ptas.).

Los recursos estimados para su financiación se cifran en ciento ochenta y cuatro millones doce mil pesetas (184.012.000 ptas.).

4. Los estados de gastos e ingresos de los Organismos Autónomos de carácter administrativo tienen el siguiente detalle:

Organismo	Gastos	Ingresos
Agencia del Medio Ambiente (AMA)	3.906.034.000	3.906.034.000
Inst. And. Refor. Agraria (IARA)	18.985.847.000	18.985.847.000
Inst. And. Salud Mental (IASAM)	189.272.000	189.272.000
Inst. And. Admon. Pública (IAAP)	127.700.000	127.700.000
Patronato de la Alhambra	552.459.000	552.459.000

5. Los programas de actuación, inversión y financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía que perciben subvenciones de explotación y capital se aprueban con el siguiente detalle:

Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía (SOPREA)	3.117.000.000
Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA)	1.463.100.000
Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP)	162.000.000

Artículo 2°.

Vinculación de los créditos.

1. Los créditos incluidos en los estados de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía tienen carácter limitativo y vinculante con sujeción a la clasificación u ordenación de los mismos, orgánica y económica a nivel de conceptos. Esta vinculación se extenderá a aquellos programas vinculantes que se detallan en los estados de gastos.

2. Los créditos iniciales sólo podrán modificarse con sujeción a lo que se previene en los artículos de esta Ley.

CREDITOS DE PERSONAL

Artículo 3°.

Aumento de retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Con efecto de uno de enero de 1987, el incremento conjunto de las retribuciones íntegras del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía será del 5%. Esta limitación no afectará al resultado individual de la aplicación de dicho incremento ni a la

ejecución de Convenios establecidos o de programas de homologación retributiva.

2. En su caso, los incrementos individuales determinados se aplicarán en primer lugar a la compensación de los complementos personales y transitorios que pudieran existir, que no experimentarán incremento alguno.

3. Con independencia del incremento retributivo previsto, establece un fondo por un importe de 700.000.000 pesetas con cargo al cual podrán acordarse por la Consejería de Economía y Hacienda y de Gobernación, previa negociación de los criterios de distribución con los Centrales Sindicales más representativas, mejoras retributivas para el personal al servicio de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Artículo 4º.

Retribuciones del personal funcionario.

1. La cuantía del sueldo y de los trienios del personal funcionario, referida a doce mensualidades, será la siguiente:

GRUPO	SUELDO	TRIENIOS
A	1.286.328	49.356
B	1.091.748	39.492
C	813.804	29.616
D	665.436	19.746
E	607.476	14.808

2. Las pagas extraordinarias serán cada una de ellas del importe de una mensualidad de sueldo y trienios.

3. La cuantía del complemento de destino correspondiente a los distintos niveles de puesto de trabajo será la siguiente, referida a doce mensualidades.

NIVEL	IMPORTE
30	1.129.524
29	1.013.160
28	970.548
27	927.924
26	814.068
25	722.268
24	679.644
23	637.032
22	594.408
21	551.880
20	512.618
19	486.432
18	460.260
17	434.076
16	407.904
15	381.708
14	355.536
13	329.352
12	303.156
11	276.996
10	250.812
9	237.732
8	224.628
7	211.536
6	198.444
5	185.352
4	165.732
3	146.112
2	126.492
1	106.884

4. El complemento específico que corresponda a determinados puestos de trabajo será fijado en la relación de puestos aprobada por el Consejo de Gobierno.

5. El complemento de productividad se concederá por los Consejeros o Jefes de Unidades a que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios que apruebe el Consejo de Gobierno a propuesta de las Consejerías de Gobernación y de Economía y Hacienda.

El complemento de productividad no podrá ser satisfecho antes de que se hayan establecido los criterios objetivos de reparto por el Consejo de Gobierno.

6. El sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complemento de destino y específico establecido en la presente Ley absorberán la totalidad de las remuneraciones correspondientes al régimen retri-

butivo vigente por aplicación de la Disposición Final Primera de la Ley 9/85, de 28 de diciembre de 1985, incluidos los complementos personales y transitorios reconocidos al amparo de los regímenes retributivos anteriores al que se establece en la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

A los funcionarios que como consecuencia de la aplicación del nuevo sistema retributivo en 1987 experimenten, en términos anuales, un incremento sobre las retribuciones percibidas en 1986 inferior al 5% se les asignará un complemento personal transitorio hasta alcanzar dicho incremento. A estos efectos, se considerará como retribuciones de 1986 la suma de retribuciones básicas, complementos personales y transitorios y complemento de destino efectivamente percibidos en la cuantía correspondiente a 1986 y los incentivos que efectivamente haya percibido el funcionario en ese año hasta un máximo de 645.000 ptas. para los de proporcionalidad 10, 482.000 ptas. para los de proporcionalidad 8 y 322.000 ptas. para los de las restantes proporcionalidades.

Este complemento personal y transitorio será absorbido por cualquier futura mejora retributiva que se produzca en el año 1987, incluso de las derivadas de cambio de puesto de trabajo.

A efectos de la absorción prevista en el párrafo anterior, no se considerarán los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

7. Los complementos personales y transitorios reconocidos en el ejercicio 1986 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.6 de la Ley 9/85, de 28 de diciembre, serán absorbidos por cualquier mejora retributiva que se produzca en el año 1987, incluidas las derivadas de cambio de puesto de trabajo.

Incluso en el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones, se mantendrá el complemento personal transitorio fijado al producirse la aplicación del nuevo sistema, a cuya absorción se imputará cualquier mejora retributiva ulterior, incluso las que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

A efectos de la absorción prevista en los párrafos anteriores, el incremento de retribuciones de carácter general que se establece en la Ley sólo se computará en el 50% de su importe, entendiendo que tienen este carácter el sueldo, referido a catorce mensualidades, el complemento de destino y el específico. En ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

8. Los funcionarios de los Cuerpos Sanitarios Locales que prestan servicios en Partidos Sanitarios, Zonas Básicas de Salud, Hospitales Municipales o Casas de Socorro, experimentarán un incremento del 5% sobre las retribuciones básicas correspondientes a su respectivo índice de proporcionalidad percibida en 1986, sin que les sean de aplicación los sueldos incluidos en el número uno de este artículo. Las retribuciones complementarias de estos funcionarios se fijarán incrementando, en su caso, los importe en el 5% respecto a 1986.

A medida que se vaya configurando la nueva estructura organizativa destinada al servicio de protección de la salud comunitaria, el Consejo de Gobierno adecuará el sistema retributivo de estos funcionarios a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

9. Cuando el sueldo se hubiera percibido en 1986 en cuantía inferior o la establecida con carácter general, se aplicará un incremento del 5% respecto del efectivamente aplicado en dicho ejercicio.

Artículo 5º.

Retribuciones del personal eventual.

Las retribuciones del personal eventual existente al servicio de la Junta de Andalucía experimentarán un incremento del 5% sobre los correspondientes a 1986.

Los funcionarios interinos nombrados a partir de 1 de enero de 1987 percibirán el 80% de las retribuciones básicas, excluidos trienios, correspondientes al grupo en el que se incluya el cuerpo o puesto en que ocupen vacante, y el 100% de las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen.

El complemento de productividad a que hace referencia el artículo 4.5 de esta Ley podrá aplicarse, en su caso, a los funcionarios interinos.

Artículo 7º.

Pagas extraordinarias

1. Las pagas extraordinarias del personal funcionario, eventual e interino serán dos al año por un importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y trienios, y se devengarán el día uno de los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación y derechos del personal en dichos fechas, salvo en los siguientes casos:

a) Cuando el tiempo de servicios prestados fuera inferior a la totalidad del período correspondiente a una paga, ésta se abonará en la parte proporcional que resulte según los meses y días de servicio efectivamente prestado.

b) El personal en servicio activo con licencia sin derecho a retribución devengará pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional.

c) En el caso de cese en el servicio activo, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del personal en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados.

2. A los efectos previstos en el número anterior, el tiempo de duración de licencias sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados.

3. El Consejero de Economía y Hacienda dictará las instrucciones precisas para la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 8º.

Retribuciones del personal laboral

1. Las retribuciones del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía serán las que se deriven de la aplicación y desarrollo del Convenio Colectivo para este personal.

2. Durante el año 1987 y con carácter previo a la adopción de acuerdo del Consejo de Gobierno que modifique las condiciones retributivas del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, será preciso informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, a la que deberá solicitarse la correspondiente autorización de masa salarial que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse.

3. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión del trámite de informe, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras Leyes de Presupuestos.

Artículo 9º.

Retribuciones de los altos cargos.

1. Las retribuciones de los altos cargos de la Junta de Andalucía se incrementarán en un 5% con arreglo al siguiente detalle de retribuciones brutas anuales:

Presidente de la Junta de Andalucía	7.185.858 -
Consejero	6.119.686
Viceconsejero	5.017.835
Director General	4.516.075

2. Conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, los altos cargos tendrán derecho a la percepción de los trienios que pudieran tener reconocidos como funcionarios.

3. Las pagas extraordinarias serán de un importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y, en su caso, trienios, conforme a las normas del artículo 7.

Artículo 10.

Normas especiales.

1. En los casos de adscripción de un funcionario a un puesto de trabajo con régimen retributivo distinto al de su Cuerpo de origen, el funcionario podrá optar entre percibir las retribuciones básicas correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe o las inherentes a su Cuerpo de origen, y, en todo caso, percibirá las complementarias correspondientes al puesto de trabajo desempeñado.

2. Las indemnizaciones por razón del servicio se incrementarán en un 5% respecto a las cuantías vigentes en 1986.

3. Cuando, con sujeción a la normativa vigente, el funcionario realice una jornada inferior a la fijada para el puesto de trabajo que ocupe, se reducirán sus retribuciones en la proporción correspondiente.

4. Las referencias a retribuciones contenidas en los artículos y apartados anteriores se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.

Artículo 11.

Prohibición de ingresos atípicos.

Los empleados públicos comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la presente Ley, con excepción de aquéllos sometidos al régimen de arancel, no podrán percibir participación alguna de tributos, comisiones u otros ingresos de cualquier naturaleza, que correspondan a la Administración o a cualquier poder público como contraprestación de cualquier servicio o jurisdicción, ni participación o premio en multas impuestas aun cuando estuviesen normativamente

atribuidas a los mismos, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo, y sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del régimen de incompatibilidades.

Artículo 12.

Modificación en plantillas presupuestarias de personal.

1. Los créditos de gastos de personal no implicarán en ningún caso, reconocimiento de derechos ni modificaciones de las plantillas presupuestarias.

2. Las disposiciones o expedientes que impliquen modificaciones de los mencionados derechos y plantillas solamente podrán tramitarse en el caso de que el incremento de gastos quede compensado, sobre una base homogénea de comparación anual, mediante reducción de créditos del Capítulo I, que no tengan el carácter de ampliables o la obtención de ingresos adicionales.

En el supuesto de que la ampliación y creación de plantillas, o la reestructuración de unidades orgánicas deriven de la entrada en funcionamiento de nuevas inversiones, el incremento del gasto resultante se podrá financiar con minoración en otras dotaciones de gastos consuntivos no ampliables o, en su defecto, de inversiones de la Consejería u Organismo que lo proponga.

3. Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación, aprobar los proyectos de modificación de plantillas presupuestarias que impliquen un incremento del importe total de los créditos consignados en el capítulo correspondiente del presupuesto de gasto de cada Consejería y sus Organismos autónomos. Cuando no se produzca dicho incremento, las modificaciones de plantilla deberán ser tramitadas y aprobadas por la Consejería de Economía y Hacienda, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación.

Artículo 13.

Contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones.

1. Con cargo a los respectivos créditos para inversiones podrán formalizarse contrataciones en los siguientes casos:

a) Contrataciones de personal en régimen laboral con carácter temporal, sólo cuando las Consejerías y Organismos Autónomos precisen contratar personal para la realización por administración directa y por aplicación de la legislación de contratos del Estado, obras o servicios correspondientes a algunas de las inversiones incluidas en sus presupuestos. Estas contrataciones requerirán el informe favorable de las Consejerías de Gobernación y de Economía y Hacienda, previa acreditación de la ineludible necesidad de la misma por carecer de suficiente personal fijo o de crédito suficiente en los conceptos presupuestarios correspondientes.

b) Contrataciones de personal para la dirección de obras y seguimiento de inversiones, conforme a las instrucciones que fijen las Consejerías de Gobernación y de Economía y Hacienda.

c) Contratos para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales, que se someterán a la legislación de contratos del Estado, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de la normativa civil o mercantil.

2. Los contratos en régimen laboral habrán de formalizarse siguiendo las prescripciones de los artículos 15 y 17 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Ley 8/1980, de 10 de marzo, en la redacción dada por la Ley 32/1984, de 2 de agosto, y normativa que los desarrolle. En los contratos se hará constar, cuando proceda, la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato y el tiempo de duración, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales. Los incumplimientos de estas obligaciones formales, así como la asignación del personal contratado para funciones distintas de las que se determinen en los contratos, de los que pudieran derivarse derechos de fijeza para el personal contratado, darán lugar a la exigencia de responsabilidades de conformidad con el artículo 78 y siguientes de la vigente Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 19 de julio.

CREDITOS DE INVERSION

Artículo 14.

Bajas temerarias.

En los contratos de obras, cuando se adjudiquen por subasta, tanto ordinaria como con trámite de admisión previa se considerará como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 5 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos informes adecuados y la audiencia

del adjudicatario, como susceptibles de normal cumplimiento de las respectivas proposiciones.

Artículo 15.

Contratación directa.

1. El Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías interesadas, podrá autorizar la contratación directa de todos aquellos proyectos de obras que se inicien durante el ejercicio de 1987, cualquiera que sea el origen de los fondos y cuyo presupuesto no sea superior a cincuenta millones de pesetas.

Antes de la contratación correspondiente, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las condiciones técnicas y financieras de la obra a ejecutar.

Trimestralmente, el Consejo de Gobierno enviará a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento una relación de los expedientes tramitados conforme a lo previsto en este número. En la relación se consignará individualmente el nombre del contratista y la cuantía de los contratos.

2. El importe máximo para la adquisición de suministros menores, a que hace referencia el artículo 86 de la Ley de Contratos del Estado, queda fijado en setecientos cincuenta mil pesetas, para el ejercicio 1987.

Artículo 16.

Cuantía mínima de aprobación de gastos de inversiones por el Consejo de Gobierno.

1. La realización de gastos de inversiones reales, cuya cuantía exceda de mil millones de pesetas, requerirá la aprobación del Consejo de Gobierno.

2. La autorización para contratar por importe superior a mil millones de pesetas, corresponde al Consejo de Gobierno.

3. Se autoriza a los órganos de contratación, con carácter general, la tramitación urgente, prevista en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado, Texto Articulado de 8 de abril de 1965, para la contratación de obras de hasta mil millones de pesetas, si bien, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a quince días.

4. Trimestralmente se dará cuenta a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía de las operaciones reflejadas en los apartados precedentes de este artículo.

SUBVENCIONES

Artículo 17.

De las subvenciones.

Los programas generales de ayudas y subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo serán con arreglo a criterio de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, y no podrán en ningún caso restringir el comercio de los demás miembros de la Comunidad Europea.

A tales efectos y por las Consejerías correspondientes se establecerán, caso de no existir y previamente a la disposición de los créditos, las oportunas normas reguladoras de la concesión.

No obstante, podrán otorgarse, con arreglo a los criterios del párrafo primero que sean aplicables, subvenciones nominativas o específicas por razón de su objeto.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se determinarán, en relación con las diferentes normas reguladoras de la concesión de subvenciones, los requisitos que en su caso se estimen pertinentes al objeto de acreditar el cumplimiento por parte de los concesionarios de los subvenciones, de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. La comprobación de este cumplimiento tendrá lugar antes del pago de la subvención.

Las subvenciones que se conceden a Centros docentes concertados, se justificarán, sin perjuicio del momento de su concesión y pago, dentro del mes siguiente al término del curso escolar en que fueron concedidas mediante aportación por el titular del Centro de la Certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de los cuentas.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, las citadas subvenciones estarán sometidas a los procedimientos de control e inspección previstos en las disposiciones vigentes.

JUSTIFICACION DE GASTOS DE CENTROS DOCENTES PUBLICOS

Artículo 18.

Los Centros docentes públicos correspondientes a los niveles de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial, Formación Profesional y Bachillerato Unificado Polivalente, deberán justificar sus gastos mediante aportación por el director del Centro

de la Certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior las citadas cuentas justificativas estarán sometidas a los procedimientos de control e inspección previstos en las disposiciones vigentes.

LIMITACION DEL GASTO PUBLICO

Artículo 19.

Limitación al aumento de gasto público.

1. Durante el ejercicio de 1987 las iniciativas legislativas o ejecutivas que se tramiten no podrán comportar crecimiento del gasto público presupuestado si no se proponen al mismo tiempo los recursos adicionales necesarios.

2. Todo anteproyecto de Ley o proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno, Convenio o de disposición administrativa cuya aplicación pueda suponer un incremento de gasto será documentado con una memoria económica en la que se pongan de manifiesto, detalladamente evaluados, cuantos datos resulten precisos para conocer las posibles repercusiones presupuestarias de su ejecución. La Consejería de Economía y Hacienda informará preceptivamente estos proyectos.

OPERACIONES FINANCIERAS

Artículo 20.

De los avales.

1. El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio 1987 por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a Corporaciones Locales, Organismos Autónomos e Instituciones que revistan especial interés para la Comunidad no podrá exceder de tres mil quinientos millones de pesetas (3.500.000.000 ptas.). Cada aval individualizado no representará una cantidad superior al 5% de la citada cuantía global.

2. Se autoriza la concesión de garantía por la Junta de Andalucía durante el período de 1987 a sus Empresas públicas, por operaciones de crédito y endeudamiento, hasta un importe máximo de dos mil quinientos millones de pesetas (2.500.000.000 ptas.).

3. La autorización de los avales contemplados en los números 1 y 2 corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda.

4. Durante el ejercicio de 1987, el importe máximo de los avales a prestar por la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía (SOPREA) a operaciones de créditos concertados por empresas se fija en mil millones de pesetas (1.000.000.000 ptas.).

La autorización de estos avales corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Fomento y Turismo, previa informe de la Consejería de Economía y Hacienda.

5. La Sociedad Pública de Avales Andaluza creada por Decreto 265/1985, de 18 de diciembre, podrá otorgar fianzas, avales en forma solidaria y subsidiaria, y reafianzamiento en apoyo de las pequeñas y medianas empresas, todo ello hasta un importe máximo de mil millones de pesetas (1.000.000.000 ptas.) sobre operaciones de crédito que en favor de dichas empresas sean concertadas en Andalucía durante el ejercicio de 1987.

El importe de cada uno de los avales concedidos no podrá superar el 20% de la cuantía global máxima autorizada por este punto.

6. Se autoriza la extensión o prórroga del segundo aval concedido a la Institución FERIA de Muestras Iberoamericana de Sevilla, por importe de tres mil millones de pesetas (3.000.000.000 ptas.), en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.5 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1985, al Consorcio, en vías de constitución, entre esa Institución, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento, la Diputación Provincial y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, siempre que se subrogue dicho consorcio en el crédito actual.

7. Los avales se referirán a operaciones concertadas en pesetas, sin que puedan referirse a operaciones de crédito exterior.

8. Mensualmente, el Consejo de Gobierno enviará a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento una relación de avales autorizados, conforme a lo previsto en el presente artículo, en la que se indicará singularmente la entidad avalada, importe del aval y condiciones del mismo.

Artículo 21.

De la Deuda Pública.

Se autoriza, previa propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, al Consejo de Gobierno a establecer las siguientes operaciones de endeudamiento:

1. Emitir Deuda Pública interior y amortizable, fijando sus características, o concertar operaciones de crédito, hasta el límite de veinte mil millones de pesetas (20.000.000.000 ptas.) previsto en el estado de ingresos del Presupuesto, con destino a la financiación de operaciones de capital incluidas en los correspondientes dotaciones del estado de gastos.

La emisión, en su caso, la formalización de la operación de crédito, podrán realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 1987 ó 1988, en función de las necesidades de tesorería.

2. Solicitar de la Administración Central anticipo a cuenta de recursos que se hayan de percibir por la Junta de Andalucía, cuando como consecuencia de las diferencias de vencimiento de los pagos e ingresos derivados de la ejecución del Presupuesto, se produzcan desfases transitorios de tesorería.

3. Acordar la realización de operaciones de crédito hasta un límite máximo de veinte mil millones de pesetas (20.000.000.000 ptas.), por plazo no superior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería.

MODIFICACIONES DE CREDITO

Artículo 22.

Principios Generales.

1. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa, servicio y concepto afectado por el mismo. La respectiva propuesta de modificación deberá manifestar la incidencia en la consecución de los respectivos objetivos del programa de gasto y su consolidación o no en ejercicios futuros.

2. Las modificaciones en los créditos iniciales del Presupuesto se ajustarán a lo dispuesto en los artículos siguientes y a lo establecido en la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad, en aquellos supuestos en que se remitan a las prevenciones contenidas en dicha Ley.

Artículo 23.

Generación de créditos.

1. La asunción por la Junta de Andalucía de nuevos servicios traspasados por la Administración Central del Estado generará créditos presupuestarios en el momento en que entre en vigor el correspondiente Acuerdo de Transferencias por las cuantías que corresponda, por acuerdo de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. Igualmente, los créditos figurados en los estados de gastos correspondientes a servicios transferidos y no computados en porcentaje de participación en los impuestos estatales no cedidos podrán ser objeto de modificación en la medida en que las transferencias de créditos o fondos aprobados por la Administración Central sean distintas a las inicialmente figuradas en este Presupuesto.

3. El Consejo de Gobierno podrá acordar, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, la generación de créditos en aquellas casos en que, estando asumida la gestión de los servicios transferidos, la tramitación del expediente de transferencia de créditos o fondos por la Administración Central esté formalmente iniciada y en una fase que haga prever su materialización en un plazo máximo de tres meses, por el importe necesario para el funcionamiento del servicio en este período y dentro de la valoración del mismo.

4. Los ingresos que obtengan los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía no figurados en los estados de ingresos, podrán generar crédito en los estados de gastos del Organismo por acuerdo del titular con informe favorable de la Intervención Delegada, para su efectividad deberán constar en el expediente el conocimiento de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda. Caso de discrepancia en el informe de la Intervención Delegada, se remitirá el expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para su resolución.

Artículo 24.

Transferencias de créditos.

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No podrán afectar a créditos ampliables, ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio, salvo autorización del Parlamento.

b) No minorarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de incremento, salvo cuando afecten a créditos de personal o se deriven del traspaso de nuevas competencias.

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten

a créditos de personal o se deriven del traspaso de nuevas competencias.

d) No minorarán créditos correspondientes a servicios traspasados de la Seguridad Social, salvo que tales minoraciones tengan por finalidad incrementar créditos afectados a dichos servicios.

2. Por lo que afecta a la RASSSA y lo ASERSASS, las limitaciones contenidas en las letras b) y c) del número 1 de este artículo, se entenderán referidas a los créditos de los diferentes Centros de Gasto de las mismas, cuando el presupuesto de una u otra se desarrolle de modo descentralizado.

Artículo 25.

Competencias de las Consejerías y de los Organos de la Junta de Andalucía.

1. Los titulares de las Consejerías podrán autorizar, previo informe favorable de la Intervención Delegada correspondiente, las siguientes modificaciones presupuestarias en los créditos del Departamento y Organismos autónomos adscritos:

A) Transferencias:

a) Entre créditos del Capítulo II, dentro de un mismo servicio presupuestario, siempre que no traten de incrementar el subconcepto 226.01.

b) Entre los diferentes partidas de un mismo concepto presupuestario, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad, con la solvencia indicada en el apartado anterior.

B) Generación de crédito:

En los supuestos contemplados en el artículo 48, apartados a) y d) y en el artículo 49 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad.

C) Incorporación de créditos:

En los supuestos contemplados en el artículo 40, apartado 2.b) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad.

2. En todo caso, una vez acordadas por la autoridad competente las modificaciones presupuestarias incluidas en los números anteriores, se remitirán a la Consejería de Economía y Hacienda para instrumentar su ejecución.

Artículo 26.

Competencias de la Consejería de Economía y Hacienda.

Corresponde al Consejero de Economía y Hacienda:

a) Resolver los expedientes de modificaciones presupuestarias en el supuesto previsto en el artículo anterior, caso de discrepancia de la Consejería respectiva con el informe de la Intervención Delegada.

b) Autorizar transferencias de créditos presupuestarios, cuando afecten a Servicios u Organismos autónomos de una misma Consejería.

c) Autorizar la Incorporación y generación de créditos previstas en los artículos 40 y 48 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad no comprendidos en el artículo anterior de esta Ley.

d) Autorizar la generación de créditos prevista en el artículo 23.1 y 2 de esta Ley.

El Consejero de Economía y Hacienda dará cuenta inmediata a la Comisión de Hacienda y presupuestos del Parlamento de aquellas modificaciones que afecten a créditos de operaciones de capital.

Artículo 27.

Competencias del Consejo de Gobierno.

Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda y a iniciativa de la Consejería o Consejerías afectadas, autorizar la transferencia de créditos entre distintos Secciones.

Artículo 28.

Otras modificaciones presupuestarias.

1. Con independencia de las modificaciones presupuestarias que se previenen en los artículos anteriores, la Consejería de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias desde los créditos de imprevistos y funciones no clasificadas incluidos en la Sección 31 a los conceptos y artículos respectivos de los demás Capítulos de gastos con sujeción a los siguientes requisitos:

a) La Consejería u Organismo que solicite la transferencia deberá justificar la imposibilidad de atender las insuficiencias a través de las modificaciones presupuestarias a autorizar en virtud de lo previsto en los artículos anteriores de esta ley.

b) La transferencia deberá ser solicitada a través de un examen conjunto o de revisión de las necesidades del correspondiente capítulo de gasto, indicando en su caso los desviaciones que la ejecución del Presupuesto pueda revelar en la consecución de los correspondientes objetivos.

2. Será necesario informe favorable de la Consejería de Gobernación para autorizar, con cargo a los créditos del Capítulo I del programa de imprevistos y funciones no clasificadas, las transferencias que resulten necesarias para la aplicación del nuevo sistema retributivo determinado en el artículo 4.

3. Excepcionalmente podrá autorizarse por la Consejería de Economía y Hacienda la habilitación de créditos, mediante la creación de los conceptos pertinentes para los supuestos en que la ejecución del Presupuesto plantee necesidades no contempladas de forma directa en el mismo.

En este supuesto y con cargo a programa de imprevistos y funciones no clasificadas, podrán efectuarse las oportunas transferencias al presupuesto respectivo mediante la creación en el mismo de los pertinentes conceptos presupuestarios.

4. Por la Consejería de Economía y Hacienda se podrán realizar las adaptaciones precisas para acomodar y desarrollar los presupuestos resumen de los servicios transferidos de la Seguridad Social a las resultantes de la aprobación por las Cortes del presupuesto-resumen de la Seguridad Social, previo informe, en cada caso, de las Consejerías de Salud, y Trabajo y Bienestar Social.

5. Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, autorizar las transferencias entre sí de todos los créditos del programa de imprevistos y funciones sin clasificar, cualquiera que sea el capítulo a que pertenezca. De igual forma, podrán autorizar las transferencias a los distintos conceptos de dicho programa, arbitrando o tal efecto los que sean necesarios de las dotaciones no utilizadas en los capítulos de las distintas Secciones para su reasignación.

6. Las generaciones y ampliaciones de créditos correspondientes a servicios transferidos que tengan su origen en créditos de los Presupuestos Generales del Estado y sus Organismos para 1986 podrán recoger atenciones de ese ejercicio económico.

Artículo 29.

Créditos ampliables.

Se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, previo el cumplimiento de las formalidades legales establecidas o que se establezcan, los créditos incluidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se detallan a continuación.

1. Los destinados a satisfacer:

a) Las cuotas de la Seguridad Social y complemento familiar, así como las aportaciones de la Junta de Andalucía al régimen de previsión social del personal adscrito o trasposado a la misma.

b) Los trienios derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.

c) Los créditos destinados al pago del personal laboral o contratado, en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de aumentos salariales impuestos por normas legales, de la aplicación de Convenios que afecten a cualquier rama de actividad del personal laboral o de decisión ejecutiva en vía administrativa o jurisdiccional.

2. Las que se destinen al pago de intereses, a amortizaciones del principal y gastos derivados de Deuda emitida por la Junta de Andalucía u operaciones de crédito por ella concertadas. Los pagos indicados se aplicarán, cualquiera que sea el vencimiento a que correspondan, a los respectivos créditos del ejercicio económico de 1987.

3. Los destinados al pago de las obligaciones derivadas de quebrantos de operaciones de crédito avaladas por la Junta de Andalucía.

4. Los créditos cuya cuantía se modulen por la recaudación obtenida en tasas o exacciones parafiscales que doten conceptos del Presupuesto.

5. Las dotaciones de personal que hayan sido minoradas en los respectivos créditos por las vacantes existentes o por retrasos en la provisión de las mismas, en la medida en que tales vacantes sean cubiertas de conformidad con la legislación aplicable.

NORMAS TRIBUTARIAS

Artículo 30.

Tasas y tributos parafiscales.

Se elevan para 1987 los tipos de cuantía fija de las tasas y tributos parafiscales de la Hacienda Autonómica, hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente uno punto diez, a la cuantía exigible en 1986, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 28 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986.

Se exceptúan de esta elevación las tasas y tributos parafiscales que sean objeto de actualización específica en esta Ley, así como

las que se hubiesen actualizado por normas dictadas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto de 1986.

Se considerarán como tipos fijos aquéllos que no se determinen por un porcentaje de la base o ésta no se valore en unidades monetarias.

OTRAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA GESTION PRESUPUESTARIA

Artículo 31.

Presupuestos de Universidades de competencia de la Junta de Andalucía.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley de Reforma Universitaria, 11/1983 de 25 de agosto, se autorizan los costes de personal funcionario docente y no docente y contratado docente de las Universidades y por los importes detallados en el Anexo I de esta Ley.

2. Las Universidades de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía ampliarán sus créditos para gastos de personal en la medida en que se aprueben por la Administración Central las transferencias a que hace referencia el apartado H, 3 del R.D. 1734/86, de 13 de junio, así como por la distribución de cualquier otro crédito que realice el Ministerio de Educación y Ciencia para ampliación del Capítulo I en función de la distribución que del crédito 19.11.412 realice la Consejería de Educación y Ciencia. En estos supuestos no será de aplicación la limitación contenida en el artículo 55.1 de la Ley de Reforma Universitaria, 11/1983, de 25 de agosto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

La Comisión de Gobierno Interior y Peticiones, a propuesta de la Mesa de la Cámara, podrá acordar la incorporación de los remanentes de créditos de la Sección 02, Parlamento de Andalucía, del año 1986 al estado de gastos del ejercicio de 1987, dando traslado de dicho acuerdo, para su conocimiento, a la Consejería de Economía y Hacienda.

Segunda.

Las dotaciones presupuestarias de la Sección 02, Parlamento de Andalucía, se librarán en firme y anticipadas trimestralmente a nombre del Parlamento y no estarán sujetas a justificación.

Tercera.

La Mesa del Parlamento, a propuesta del Presidente de la Cámara, podrá acordar transferencias de créditos entre los diversos conceptos de su Sección presupuestaria, así como la redistribución dentro de un mismo concepto de sus diferentes partidas, sin limitación alguna.

Cuarta.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que actualice, a propuesta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Obras Públicas, las cuantías de las fianzas de arrendamientos y suministros reguladas en el Decreto 266/1984, de 10 de octubre.

Quinta.

El punto 2 del artículo 23 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda redactado en los siguientes términos:

«El tipo de interés aplicable se determinará conforme a lo que establece el artículo primero de la Ley 24/1984, de 29 de junio, de Modificación del tipo de Interés Legal».

Sexta.

El punto 2 del artículo 20 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, queda redactado en los siguientes términos:

«Los ingresos realizadas fuera de plazo, sin requerimiento previo comportarán, con exclusión de las sanciones que pudieran ser exigibles por las infracciones cometidas, el abono del interés de demora, que será el establecido en el artículo 23.2 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Séptima.

Por la Consejería de Economía y Hacienda podrán ser incorporados al Presupuesto los créditos anulados en ejercicios anteriores que hayan servido de base para el reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados. Igualmente, la Consejería de Economía y Hacienda podrá determinar los créditos del ejercicio corriente a los

que excepcionalmente puede imputarse el pago de obligaciones reconocidas o generadas en ejercicios anteriores.

Octava.

La Consejería de Economía y Hacienda, por iniciativa de la Consejería correspondiente, podrá acordar la incorporación y redistribución dentro de la agrupación de operaciones de capital de los remanentes de créditos no comprometidos, cualquiera que sea su origen tanto si proceden del F.C.I., como de cualquier otro programa de inversiones gestionados en el ejercicio anterior.

Novena.

Trimestralmente y dentro del trimestre siguiente, el Consejero de Economía y Hacienda dará cuenta documentalmente a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento del desarrollo y ejecución del Presupuesto.

Décima.

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda a realizar las modificaciones técnicas que resulten necesarias para adaptar el presupuesto de la Sección 18, Consejería de Salud, al desarrollo del Servicio Andaluz de Salud en la forma prevista en la Ley de creación de este organismo, sin que dichas modificaciones supongan incremento del gasto.

Undécima.

La Disposición Adicional Primera, punto dos de la ley 8/1986, de 6 de mayo, quedará redactada en los siguientes términos: «La gestión patrimonial presupuestaria contable y económica del Servicio Andaluz de Salud se ajustará a lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad».

Duodécima.

La Disposición Transitoria Tercera de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, quedará redactada en los siguientes términos: «Sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo V de la presente Ley, en el presupuesto de recursos del presupuesto único del Servicio Andaluz de Salud se consignarán separadamente los recursos asignados al organismo con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, provenientes de la participación de la Junta de Andalucía en los Presupuestos de Gastos de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, y los recursos de las restantes fuentes de ingresos».

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

El sistema retributivo que se establece en el artículo cuarto de esta Ley entrará en vigor a medida que el Consejo de Gobierno establezca las determinaciones necesarias en aplicación de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Hasta tanto, los funcionarios afectados por dicho sistema retributivo percibirán las retribuciones correspondientes a 1986 con la misma estructura retributiva y con sujeción a la normativa vigente en dicho ejercicio, incrementada la cuantía de las diferentes retribuciones básicas y complementarias en un 5%, o igualdad de puestos de trabajo.

Segunda.

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para efectuar, en las Secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, las adaptaciones técnicas que procedan tanto como consecuencia de reorganizaciones administrativas como por aplicación del nuevo sistema retributivo, mediante la creación de Secciones, Servicios y Conceptos presupuestarios, y para realizar las transferencias de créditos correspondientes. Ninguna de estas operaciones dará lugar a incrementos en los créditos del Presupuesto.

Tercera.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se previene en esta Ley, que entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Sevilla, 30 de Enero de 1987

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANEXO I

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

COSTE DE PERSONAL DE LAS UNIVERSIDADES COMPETENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Corforme a lo dispuesto en el artículo treinta y uno de esta Ley, el coste de personal funcionario docente y no docente y contratado docente, tiene el siguiente detalle por Universidades, en miles de pesetas, sin incluir trienios ni Seguridad Social.

UNIVERSIDAD	PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO Y CONTRATADO	PERSONAL NO DOCENTE FUNCIONARIO	TOTAL
Cádiz	962.456	332.448	1.294.904
Córdoba	1.570.179	299.084	1.869.263
Granada	3.528.035	683.474	4.211.509
Málaga	1.452.572	305.045	1.757.617
Sevilla	3.271.888	846.304	4.118.192
Total	10.785.130	2.466.305	13.251.485

ANEXO II

CONSEJERIA DE GOBERNACION

TASAS DE SERVICIOS EN MATERIA DE JUEGO PARA 1987

CONCEPTO	PESETAS
1. Máquinas	
1.1. Autorizaciones de explotación	5.000
1.2. Diligencia de guías de circulación (Altas, Bajas, Cambios de Titularidad, etc.)	1.000
1.3. Boletín de Instalación (autorizaciones y bajas)	500
1.4. Petición de cambio de máquina con Guía de Circulación	1.000
1.5. Petición de cambio de Provincia (Bajas)	500
1.6. Altas de máquinas procedentes de provincias no andaluzas	6.000
1.7. Petición de duplicado de Guía	1.000
1.8. Destrucción de Máquinas:	
1.8.1. hasta 10 máquinas	5.000
1.8.2. de 11 a 25 máquinas	5.000
1.8.3. de 26 a 100 máquinas	5.000
1.9. Autorización a Empresas de Hostelería para instalar máquinas	1.000
2. Empresas Operadoras	
2.1. Autorizaciones	10.000
2.2. Renovaciones	2.000
2.3. Modificaciones	2.000
3. Empresas de Servicios	
3.1. Autorizaciones	10.000
3.2. Renovaciones	2.000
3.3. Modificaciones	2.000
4. Salones Recreativos	
4.1. Autorizaciones de instalación	5.000
4.2. Autorizaciones de apertura	5.000
4.3. Renovación de autorizaciones de apertura	1.000
4.4. Modificaciones de las Autorizaciones de Instalación y apertura	2.000
4.5. Autorización de Publicidad	1.000
4.6. Diligenciación Libro de Incidencia (100 páginas)	1.000
5. Salones de Juego	
5.1. Autorizaciones de instalación	10.000
5.2. Autorizaciones de apertura	100.000
5.3. Renovación de Autorizaciones de apertura	10.000
5.4. Modificaciones de las Autorizaciones de Instalación y apertura	10.000
5.5. Autorización de Publicidad	5.000
5.6. Diligenciación Libro de Incidencia (100 páginas)	1.000

6. Bingos	
6.1. Autorizaciones de instalación, con carácter general	10.000
6.2. Autorizaciones de Apertura, atendiendo a su categoría según su capacidad	
6.2.1. Tercera Categoría (hasta 100 jugadores)	50.000
6.2.2. Segunda Categoría (Entre 101 y 250 jugadores)	100.000
6.2.3. Primera Categoría (Entre 251 y 600 jugadores)	150.000
6.2.4. Categoría Especial (Más de 600 jugadores)	200.000
6.3. Renovación de Autorizaciones	10.000
6.4. Modificaciones de las Autorizaciones de Instalación y Apertura	10.000
6.5. Autorización de Publicidad	5.000
6.6. Diligenciación de libro	
6.6.1. Hasta 100 páginas	5.000
6.6.2. Por cada página que excede de 100	100
7. Casinos	
7.1. Autorizaciones de Instalación, con carácter general	100.000
7.2. Autorización de Apertura, con carácter general	300.000
7.3. Renovación de Autorizaciones	25.000
7.4. Modificaciones de las Autorizaciones de Instalación y Apertura	25.000
7.5. Autorización de Publicidad	5.000
7.6. Diligenciación de libro	
7.6.1. Hasta 10 páginas	5.000
7.6.2. Por cada página que excede de 100	100
8. Acreditaciones Profesionales	
8.1. Con carácter general	3.000
8.2. Renovaciones	1.000
9. Impresos Normalizados	
9.1. Cada impreso	100
10. Con carácter general	
10.1. El devengo de la Tasa se producirá en el momento de solicitar los servicios que constituye el hecho imponible de la misma.	
10.2. Cuando no se hubiera solicitado la autorización de instalación, al solicitar la de apertura se devengará también la Tasa correspondiente a la autorización de instalación.	

ANEXO III

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

TASAS RELATIVAS A SERVICIOS PRESTADOS A PARTICULARES POR EL PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

CLAVE 12. Metales preciosos.

Contratación de objetos:

12.1.1. Platino, por cada gramo o fracción	30 ptas
12.1.2. Partidas de 100 o más objetos de platino, de peso inferior a 4 grs. por cada centenar o fracción	3.000 ptas
12.1.3. Oro, por cada gramo o fracción	15 ptas
12.1.4. Partidas de 100 o más objetos de oro, de peso inferior a 4 grs., por cada centenar o fracción	1.500 ptas
12.1.5. Plata, por cada gramo o fracción	8 ptas
12.1.6. Partidas de 100 o más objetos de plata, de peso inferior a 4 grs., por cada centenar o fracción	220 ptas

CLAVE 13. Insepcción técnica de Vehículos

13.1. Transporte escolar	6.000 ptas
13.2. Ordinaria de autobuses	3.000 ptas
13.3. Camións o cabezas tractoras para semi-remolques de más de dos ejes	2.600 ptas
13.4. Camións o cabezas tractoras para semi-remolques de dos ejes	2.300 ptas

13.5. Remolques y Semirremolques	2.000 ptas
13.6. Vehículos de alquiler, autoescuelas, taxis y vehículos particulares	1.700 ptas
13.7. Remolques y tractores para obras y servicios	1.350 ptas
13.8. Vehículos de motor de hasta tres ruedas	500 ptas
13.9. Comprobación de taxímetro	450 ptas
13.10. Pesada de comión en carga	300 ptas

13.11. En los supuestos de resultar obligada una segunda revisión por no haberse superado la primera, la tasa de la misma se liquidará por el 70% de la cuantía correspondiente según la presente tabla.

CLAVE 15.3.7. Revisión del censo industrial que no implique modificación del Registro Industrial se valorará por el 30% de las claves anteriores con un mínimo de 330 ptas. y un máximo de 25.000 ptas.

CLAVE 20.8. La tabla de aplicación quedará como se indica:

20.8.1. Percepción mínima	1.660 ptas
20.8.2. Hasta 100.000 ptas	5.000 ptas
20.8.3. De 100.001 a 500.000 ptas	5.000 ptas + 1% Exceso sobre 100.000 ptas
20.8.4. De 500.001 a 1.000.000 ptas	9.000 ptas. + 0.8% Exceso sobre 500.000. ptas
20.8.5. De 1.000.001 a 1.500.000 ptas	13.000 ptas. + 0.6% Exceso sobre 1.000.000 ptas
20.8.6. De 1.500.001 a 2.000.000 ptas	16.000 ptas. + 0.4% Exceso sobre 1.500.000 ptas
20.8.7. De 2.000.001 a 2.500.000 ptas	18.000 ptas. + 0.3% Exceso sobre 2.000.000 ptas
20.8.8. De 2.500.001 a 100 M. ptas	19.500 ptas. + 0.1% Exceso sobre 2.500.000 ptas
20.8.9. Más de 100 M. ptas	117.000 ptas. + 0.01% Exceso sobre 100 M. ptas.

ANEXO IV

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

1. TASAS POR CEDULAS DE REHABILITACION

Primera ocupación: 500 ptas. por cada vivienda.
Segunda ocupación: 200 ptas. por cada vivienda.

2. TARIFAS Y CANONES EN PUESTOS E INSTALACIONES PORTUARIAS

1. La cuantía de la Tarifas Generales UNO, DOS y TRES, las Tarifas Especiales y de los Cánones por concesiones administrativas que contengan cláusulas de revisión referida a la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se incrementan en un 10%.

La competencia de los cánones debida a la actividad desarrollada mediante la concesión, no será revisada hasta pasado un año del funcionamiento efectivo de la misma.

2. El tipo de la Tarifa General CUATRO, durante el ejercicio 1987 será como máximo el 2% del valor de la pesca fresca en primera venta, embarcada, desembarcada o transbordada.

3. La cuantía de la Tarifa General CINCO aplicable a embarcaciones deportivas y de recreo se fijará por la Consejería de Obras Públicas y Transportes atendiendo a los costes, fijos y variables, que ocasione la prestación del servicio, sin superar los niveles usuales de las instalaciones, en régimen de concesión, que presten servicios similares.

4. Los cánones de concesiones administrativas traspasadas a la Comunidad Autónoma mediante el R.D. 3137/83, se actualizarán en el marco de sus respectivos títulos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$K = (1+r) \left(\frac{1987-F}{c} \right)$$

siendo r= coeficiente medio anual de inflación según el I.N.E., en tanto por 1.

F= año de concesión.

c= ciclo de revisión de precios tomando del exponente a efectos de cálculo sólo la parte entera.

En los fascículos (2 de 3) y (3 de 3), se publica la continuación de los ANEXOS de la Ley 1/1987.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de diciembre de 1986, por la que se autorizan las nuevas tarifas del transporte de viajeros en automóviles ligeros del Puerto de Santa María (Cádiz). (BOJA núm. 115, de 26.12.86).

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 3.981, 2ª columna, en las tarifas relativas a «C) Servicios Especiales» del Puerto de Santa María (Cádiz):

Donde dice:

«c.1. Días de Feria, Romerías o similares (recargos sobre la cantidad acumulada en el a.1., a.2, a.3, b.2, y b.3) 25 por 100

Debe decir:

«c.1. Días de Feria, Romerías o similares (recargos sobre la cantidad acumulada en el a.1., a.2, a.3, b.2, y b.3.) 25 por 100

c.2. Bodas, bautizos y acontecimientos similares (recargos sobre la cantidad acumulada en a.1., a.2., a.3., b.2, y b.3.) 20 por 100. Carrera mínima 175 Pts.»

Sevilla, 28 de enero de 1987

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 28 de enero de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento de los distintos servicios públicos del Ayuntamiento de Sevilla.

Convocada huelga por el personal de los Centros de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y que tendrá lugar durante las 12 a las 15 horas del día 4 de febrero de 1987, dado el carácter público de los distintos servicios que presta el citado Ente Local, estos no pueden quedar paralizados por el legítimo derecho a la huelga que amparan al personal convocante de la misma.

Es por ello, por lo que resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas precisas para garantizar el funcionamiento de dicho servicio público, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga.

En su virtud, en base a las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía el Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, en aplicación de lo

dispuesto en el párrafo 2º del artº 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, y a la delegación que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983.

DISPONGO:

Artículo primero. La situación de huelga que afectará al personal de los distintos Centros de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, durante las 12 a 15 horas del próximo día 4 de febrero de 1987, se entenderá condicionada a que se mantengan los servicios mínimos que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Artículo segundo. El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco responderá a la tramitación y efectos de la peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 1987

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

Ilmos. Sres. Directores Generales de Trabajo y Seguridad Social y de Admón Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Gobernación.

ANEXO

EXTINCION DE INCENDIOS:

EL 100% de la guardia para la atención de servicios urgentes.

SANIDAD:

Casas de Socorro (Servicio de Urgencia):

1 Ayudante Sanitario.

Consultas: ninguno.

Centro Quirúrgico Municipal: Consultas: ninguno.

Hospitalización: 30% del personal adscrito a hospitalización.

Urgencias: 60% personal adscrito a Urgencias.

CEMENTERIO:

1 Portero.

2 Administrativos.

6 Sepultureros.

2 Peones.

1 Jefe de Grupo A.

HOGAR VIRGEN DE LOS REYES:

1 Conserje.

1 Oficial de Cocinas.

3 Peones de Cocina.

ALUMBRADO:

1 Cuadrilla de retén compuesto por:

1 Mando.

1 Oficial electricista.

1 Peón.

PAVIMENTOS:

Guardería paso a nivel Felipe II:

1 Guardabarrera.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1986, de la Universi-

dad de Granada, por la que se nombra a don Fernando Ricardo Molina González, catedrático de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Prehistoria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de Conocimiento de «Prehistoria» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.12.85 (Boletín Oficial del Estado 18.12.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Fernando Ricardo Molina González, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Prehistoria».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Prehistoria».

Granada, 16 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Miguel Ossorio Serrano, catedrático de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Derecho Civil.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de Conocimiento de «Derecho Civil» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.12.85 (Boletín Oficial del Estado 18.12.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Juan Miguel Ossorio Serrano, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Derecho Civil».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Derecho Civil».

Granada, 16 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Agustín José Miguel Zugaldía Espinar, catedrático de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Derecho Penal.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de Conocimiento de «Derecho Penal» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Agustín José Miguel Zugaldía Espinar, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Derecho Penal».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Derecho Penal y Derecho Administrativo».

Granada, 16 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro José Aguayo de Hoyos, profesor titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Prehistoria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Prehistoria» convocada por Resolución de la Universidad de Gra-

nada de fecha 30.12.85 (Boletín Oficial del Estado 18.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Pedro José Aguayo de Hoyos, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Prehistoria».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Prehistoria».

Granada, 16 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Barrios Aguilera, profesor titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Historia Moderna.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Historia Moderna» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.12.85 (Boletín Oficial del Estado 18.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Manuel Barrios Aguilera, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Historia Moderna».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Historia Moderna y de América».

Granada, 16 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Jorge Bolaños Carmona, profesor titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.3.86 (Boletín Oficial del Estado 14.4.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Manuel Jorge Bolaños Carmona, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Estadística e Investigación Operativa».

Granada, 16 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Josefa Capel Martínez, profesora titular de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de Prehistoria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de

Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Prehistoria» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.12.85 (Boletín Oficial del Estado 18.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Josefa Capel Martínez, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de «Prehistoria».

La citada profesora ha quedado adscrita al departamento de «Prehistoria».

Granada, 16 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Antonio Gázquez Evangelista, profesor titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Psiquiatría.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Psiquiatría» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.12.85 (Boletín Oficial del Estado 18.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Juan Antonio Gázquez Evangelista, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Psiquiatría».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Psiquiatría».

Granada, 16 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Dolores González Pacanowska, profesora titular de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.12.85 (Boletín Oficial del Estado 18.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a. Dolores González Pacanowska, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular».

La citada profesora ha quedado adscrita al departamento de «Bioquímica y Biología Molecular».

Granada, 16 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Carmen Morco de la Calle, profesora titular de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de

Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.12.85 (Boletín Oficial del Estado 18.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a. Carmen Morco de la Calle, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular».

La citada profesora ha quedado adscrita al departamento de «Bioquímica y Biología Molecular».

Granada, 16 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Angustias Rivadeneyra Ruiz, profesora titular de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de Microbiología.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Microbiología» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.3.86 (Boletín Oficial del Estado 14.4.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a. María Angustias Rivadeneyra Ruiz, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de «Microbiología».

La citada profesora ha quedado adscrita al departamento de «Microbiología».

Granada, 16 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ana Rubio Castro, profesora titular de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de Filosofía del Derecho, Moral y Política.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Filosofía del Derecho, Moral y Política» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.3.86 (Boletín Oficial del Estado 14.4.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a. Ana Rubio Castro, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de «Filosofía del Derecho, Moral y Política».

La citada profesora ha quedado adscrita al departamento de «Filosofía del Derecho, Moral y Política».

Granada, 16 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Domingo Gámez Domingo, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Matemática Aplicada.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Área de Conocimiento de «Matemática Aplicada» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Domingo Gámez Domingo, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Matemática Aplicada».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Matemática Aplicada».

Granada, 16 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Gil Cuadra, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Didáctica de la Matemática.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Área de Conocimiento de «Didáctica de la Matemática» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Francisco Gil Cuadra, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Didáctica de la Matemática».

Granada, 16 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Carmen Lara Nieto, profesora titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de Filosofía.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Área de Conocimiento de «Filosofía» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a. María Carmen Lara Nieto, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de «Filosofía».

La citada profesora ha quedado adscrita al departamento de «Filosofía».

Granada, 16 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Lizcano Giles, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Derecho Civil.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Área de Conocimiento de «Derecho Civil» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Antonio Lizcano Giles, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Derecho Civil».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Derecho Civil».

Granada, 16 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Mata Anaya, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Área de Conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Juan Mata Anaya, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura».

Granada, 16 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Francisco Moreno Carretero, profesora titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de Didáctica de la Matemática.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Área de Conocimiento de «Didáctica de la Matemática» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a. María Francisca Moreno Carretero, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de «Didáctica de la Matemática».

La citada profesora ha quedado adscrita al departamento de «Didáctica de la Matemática».

Granada, 16 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Damián Pretel

Martínez, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Lingüístico General.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Área de Conocimiento de «Lingüística General» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Damián Pretel Martínez, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Lingüística General».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Lingüística General y Teoría de la Literatura».

Granada, 16 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soría.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Nicolás Sánchez Morales, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Área de Conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Nicolás Sánchez Morales, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Derecho Financiero y Derecho del Trabajo».

Granada, 16 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soría.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Socorro Sánchez Morán, profesora titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Área de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a. María Socorro Sánchez Morán, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar».

La citada profesora ha quedado adscrita al departamento de «Didáctica y Organización Escolar».

Granada, 16 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soría.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Antonia de Torres Sánchez, profesora titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de Ingeniería Química.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Área de Conocimiento de «Ingeniería Química» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a. Antonia de Torres Sánchez, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de «Ingeniería Química».

La citada profesora ha quedado adscrita al departamento de «Ingeniería Química».

Granada, 30 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soría.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Guillermo Sarmiento Zea, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Área de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Guillermo Sarmiento Zea, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Economía Financiera y Contabilidad».

Granada, 30 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soría.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Adoración Perpen Rueda, profesora titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Sociales.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Área de Conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Sociales» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a. Adoración Perpen Rueda, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Sociales».

La citada profesora ha quedado adscrita al departamento de «Didáctica de las Ciencias Sociales».

Granada, 30 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soría.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Daniela Padua Arcas, profesora titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Área de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a. Daniela Padua Arcas, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar».

La citada profesora ha quedado adscrita al departamento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura».

Granada, 30 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Matilde Moreno Rivas, profesora titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Área de Conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a. Matilde Moreno Rivas, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura».

La citada profesora ha quedado adscrita al departamento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura».

Granada, 30 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Macías González, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Expresión Gráfica Arquitectónica.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Área de Conocimiento de «Expresión Gráfica y Arquitectónica» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Francisco Macías González, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería».

Granada, 30 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Natividad López Urquizar, profesora titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Área de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a. Natividad López Urquizar, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar».

La citada profesora ha quedado adscrita al departamento de «Didáctica y Organización Escolar».

Granada, 30 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Guisado Barrilao, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Enfermería.

Visto la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Área de Conocimiento de «Enfermería» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Rafael Guisado Barrilao, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Enfermería».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Enfermería».

Granada, 30 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Ángel García, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Área de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Miguel Ángel García Torres, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de

«Economía Financiera y Contabilidad».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Economía Financiera y Contabilidad».

Granada, 30 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soría.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan José Domenech Pérez, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Área de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 o 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Juan José Domenech Pérez, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Economía Financiera y Contabilidad».

Granada, 30 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soría.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Alejandro del Canto Bossini, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Área de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Alejandro del Canto Bossini, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Economía Financiera y Contabilidad».

Granada, 30 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soría.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Silverio Cantero Martínez, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

Visto la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Área de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto

898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Silverio Cantero Martínez, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Economía Financiera y Contabilidad».

Granada, 30 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soría.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Emilia Quesada Arroquia, profesora titular de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de Microbiología.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Microbiología» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.3.86 (Boletín Oficial del Estado 14.4.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a. Emilia Quesada Arroquia, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de «Microbiología».

La citada profesora ha quedado adscrita al departamento de «Microbiología».

Granada, 30 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soría.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Celia del Moral Molina, profesora titular de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de Estudios Arabes e Islámicos.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Estudios Arabes e Islámicos» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.12.85 (Boletín Oficial del Estado 18.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a. María Celia del Moral Molina, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de «Estudios Arabes e Islámicos».

La citada profesora ha quedado adscrita al departamento de «Estudios Semíticos».

Granada, 30 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soría.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel López Guadalupe, profesor titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Biología Vegetal.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Biología Vegetal» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.12.85 (Boletín Oficial del Estado 18.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo

13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Manuel López Guadalupe, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Biología Vegetal».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Biología Vegetal».

Granada, 30 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soriano.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Alberto Hernández Gainza, profesor titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Química Física.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Química Física» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.12.85 (Boletín Oficial del Estado 18.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Alberto Hernández Gainza, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Química Física».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Química Física».

Granada, 30 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soriano.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Rosa María González, profesora titular de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de Química Física.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Química Física» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.12.85 (Boletín Oficial del Estado 18.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a. Rosa María González Campos, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de «Química Física».

La citada profesora ha quedado adscrita al departamento de «Química Física».

Granada, 30 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soriano.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Cabeza González, profesora titular de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de Química Física.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Física Química» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.12.85 (Boletín Oficial del Estado 18.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín

Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a. María del Carmen Cabeza González, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de «Física Química».

La citada profesora ha quedado adscrita al departamento de «Química Física».

Granada, 30 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soriano.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Manuel Baeyens Cabrero, profesor titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Farmacología.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Farmacología» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.12.85 (Boletín Oficial del Estado 18.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. José Manuel Baeyens Cabrero, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Farmacología».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Farmacología».

Granada, 30 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soriano.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús González López, catedrático de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Microbiología.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de Conocimiento de «Microbiología» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.12.85 (Boletín Oficial del Estado 18.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Jesús González López, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Microbiología».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Microbiología».

Granada, 30 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soriano.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José María García Gil, catedrático de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Cirugía.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de Conocimiento de «Cirugía» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.12.85 (Boletín Oficial del Estado 18.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y

artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. José María García Gil, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Cirugía».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Cirugía y sus especialidades».

Granada, 30 de diciembre de 1986.— El Rector, José Vida Soriano.

RESOLUCION de 5 de enero de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Pazo Chia, catedrático de Escuelas Universitarias de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedrático de Escuelas Universitarias, en el Área de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa» convocada por Resolución de la Universidad de Sevilla de fecha 30.12.85 (Boletín Oficial del Estado 27.1.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Antonio Pozo Chia, Catedrático de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa».

Una vez constituido los Departamentos, el Profesor Pozo Chia, será adscrito al que corresponda.

Sevilla, 5 de enero de 1987.— El Rector, Julio Pérez Silva.

RESOLUCION de 5 de enero de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Carlos Maza Gómez, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Didáctica de la Matemática.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en el Área de Conocimiento de «Didáctica de la Matemática» convocada por Resolución de la Universidad de Sevilla de fecha 30.12.85 (Boletín Oficial del Estado 27.1.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Carlos Maza Gómez, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Didáctica de la Matemática».

Una vez constituido los Departamentos, el Profesor Maza Gómez, será adscrito al que corresponda.

Sevilla, 5 de enero de 1987.— El Rector, Julio Pérez Silva.

RESOLUCION de 5 de enero de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Ramón Jaime Rodríguez Álvarez, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Análisis Matemático.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en el Área de Conocimiento de «Análisis Matemático» convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 18.11.85 (Boletín Oficial del Estado 27.1.1.) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín

Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Ramón Jaime Rodríguez Álvarez, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Análisis Matemático».

Una vez constituido los Departamentos, el Profesor Rodríguez Álvarez, será adscrito al que corresponda.

Sevilla, 5 de enero de 1987.— El Rector, Julio Pérez Silva.

RESOLUCION de 7 de enero de 1987, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma, en diferentes cuerpos y áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 10 de diciembre de 1985 (BOE del 9 de enero de 1986), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de esta Universidad, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

D. Juan Torres López, en el área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Estructura Económica y Hacienda Pública).

TITULARES DE UNIVERSIDAD

D. Carlos Monter Serrano, en el área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, adscrita al Departamento de Fundamentos del Análisis Económico, Historia e Instituciones Económicas.

Dº Consuelo Gómez Amián, en el área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, adscrita al Departamento de Fundamentos del Análisis Económico, Historia e Instituciones Económicas.

D. Alfonso Aiba Ramírez, en el área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, adscrita al Departamento de Fundamentos del Análisis Económico, Historia e Instituciones Económicas.

D. Cristóbal Ordóñez Sánchez, en el área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, adscrita al Departamento de Fundamentos del Análisis Económico, Historia e Instituciones Económicas.

Málaga, 7 de enero de 1987.— El Rector, José Mº Martín Delgado.

RESOLUCION de 7 de enero de 1987, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos a los 14 aspirantes que superaron todas las pruebas selectivas.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para Ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga, convocadas por Resolución de 15 de julio de 1986 (BOE número 199, de 20 de agosto), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, y a propuesta del Tribunal calificador, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de

carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante la autoridad competente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de junio) por la que se establece el modelo de título de funcionarios. Se envió copia de la diligencia, en el modelo «1C» del anexo I de dicha Resolución, al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Contro la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Secretaría de Estado de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 7 de enero de 1987.- El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO

Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga.

Número de Registro de personal	Apellidos y Nombre	Provincia	Localidad
	Pertíñez López, M ^a Angustias	MA	MALAGA
	Candil Gutiérrez, Matilde	MA	MALAGA
	Carretié Warleta, Patricio	MA	MALAGA
	Gomáriz López, Joaquina	MA	MALAGA
	Vázquez Quero, Ascensión	MA	MALAGA
	García Reche, Gregorio	MA	MALAGA
	Ayala Moscoso, Estrella	MA	MALAGA
	García Ferrer, Ana	MA	MALAGA
	Urda González, Inmaculada	MA	MALAGA
	Millán Rajóles, M ^a Carmén	MA	MALAGA
	López Bujalance, María	MA	MALAGA
	Otero Martínez, Angeles	MA	MALAGA
	Márquez Reinoso, Pilar	MA	MALAGA
	Pérez Garzón, M ^a José	MA	MALAGA

RESOLUCION de 12 de enero de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran profesores en diferentes áreas de conocimiento a los aspirantes que se mencionan.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para proveer plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de 14 de marzo de 1986 (BOE de 11.4), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26.10), Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19.6), y el artº 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan, a los aspirantes que se relacionan:

D. José de los Santos Martín Ostas. Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Procesal». Departamento al que está adscrito: Derecho Procesal.

D. José M^a O'Kean Alonso. Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Economía Aplicada». Departamento al que está adscrito: En constitución.

D. José Gabriel Romiro Leo. Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: «Electrónica». Departamento al que está adscrito: En constitución.

D. José Miguel Alarcón Durán. Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: «Didáctica de las Ciencias Sociales». Departamento al que está adscrito: En constitución.

Cádiz, 12 de enero de 1987.- El Rector, José Luis Romero Polanco.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de enero de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio que lo modifica parcialmente, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (BOE de 1.9); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26.10); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE 11.7); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16.1 de 1985); y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración

Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el art. 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título del Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el art. 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1º del art. 4 de dicho R.D. 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos y Agregados de Universidad, con una antigüedad de 5 años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, tuvieron la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de EE.UU., con título de Doctor o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha ley.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOE, mediante instancia según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el correspondiente concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de:

Doctores: 1.500 ptas. (400 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).

Licenciados: 1.340 ptas. (240 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).

Diplomados: 1.260 ptas. (160 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).

La habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigida a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del interesado.

Plaza a la que concurre.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la composición de la misma en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará el día, hora y lugar previsto

para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalado en los arts. 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el RD. 1427/1986, de 13 de junio, en su caso se trate de concurso o concurso de mérito.

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas, deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la comisión, por cualquiera de los medios señalados en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Instituciones o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del Título.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Deben acompañar una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 9 de enero de 1987.- El Rector, José L. Romero Palanco.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I. Catedráticos de Universidad

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: Química Inorgánica. Departamento al que está adscrita: Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Química Inorgánica. Centro: Fac. de Ciencias. Dedicación: a tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

II. Profesores Titulares de Universidad

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: Cristalografía y Mineralogía. Departamento al que está adscrita: Estructura y Propiedades de los Materiales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en Cristalografía y Mineralogía. Centro: Fac. de Ciencias. Dedicación: a tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: Química Orgánica. Departamento al que está adscrita: Química Orgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en Química Orgánica. Centro: Fac. de Ciencias. Dedicación: a tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: Química Analítica. Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en Química Analítica. Centro: Fac. de Ciencias. Dedicación: a tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

III. Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: Sociología. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en Sociología de la Empresa. Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Cádiz. Dedicación: a tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: en constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir las disciplinas de «Estadística (Introducción)» y «Estadística Empresarial». Centro: E.U.

de Estudios Empresariales de Jerez. Dedicación: a tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: en constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: impartir las disciplinas de «Introducción a la Economía de la Empresa» y «Organización y Administración de Empresas». Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Jerez. Dedicación: a tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos II y III en BOJA núm. 35, de 25.4.86, páginas 1777 a 1183

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 16 de enero de 1987, de la Dirección General de la Administración Local y Justicia, por la que se hace pública la convocatoria del segundo curso de Introducción al Derecho Urbanístico, organizado por la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Granada.

La Delegación Interprovincial en Granada del Instituto de Estudios de Administración Local, dentro del plan de actividades para 1987 y en colaboración con el Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad de Granada, convoca el Segundo Curso de Introducción al Derecho Urbanístico con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido.

Serán objeto de estudio, con el alcance propio de un curso de introducción, los siguientes aspectos del Derecho Urbanístico: 1. Concepto doctrinal; 2. El planeamiento urbanístico; 3. La propiedad del suelo; 4. La ejecución del planeamiento; 5. La edificación; 6. La disciplina urbanística y 7. La legislación sectorial y urbana.

Segunda. Lugar de celebración y desarrollo.

Aulas de la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Granada, durante los días 2 y 21 de marzo de 1987, en jornada de tarde, con un total de 30 horas lectivas.

Tercera. Participantes.

Podrán participar en el Curso:

1º. Los alumnos matriculados actualmente en cualquiera de las Facultades o Escuelas Universitarias de las Universidades de Granada y Málaga, que cursen el último año de carrera.

2º. Los miembros de las Corporaciones Locales y personal al servicio de las mismas de las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

3º. Los funcionarios de la Junta de Andalucía con destino en las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga o en los Servicios Centrales de la Junta.

4º. Cualquier otra persona interesada en la temática del Curso.

Cuarta. Solicitudes y criterios de selección.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», debiendo formularse en el modelo adjunto, que habrá de dirigirse a la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Granada, Plaza Mariana de Pineda, número 7, 2º B, código postal 18009.

Al ser el número de asistentes limitado, tendrán preferencia, de ser precisa selección, los peticionarios comprendidos en los grupos 1º, 2º y 3º citados en la base tercera, contando además la fecha de entrada de las solicitudes.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Quinta. Derechos de matrícula.

Los derechos de matrícula y expedición de certificado de asistencia se fijan en diez mil pesetas.

Sexta. Certificado de asistencia.

Al término del Curso será expedido certificado de asistencia a

los participantes.

Sevilla, 16 de enero de 1987.- El Director General, José A. Sáinz-Pardo Casanova.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 12 de diciembre de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), una subvención para la reparación de viviendas en Bdas. Cerrofrutos y Federico Mayo.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), una subvención para la reparación Bdas. Cerrofrutos y Federico Mayo, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), de diecisiete millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos treinta pesetas, que corresponde al Presupuesto total de las obras.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de las oportunas certificaciones de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Tercero. La Subvención se efectuará con carga a la aplicación presupuestaria 15.18.761.00/3.3.B.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de diciembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 12 de diciembre de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), una subvención para la reparación en la Bda. La Coronación.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), para la reparación en la Bda. La Coronación, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto la siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), de trece millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos noventa y una pesetas (13.425.791), para la reparación en la Bda. La Coronación, que corresponde al Presupuesto total de las obras.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de las oportunas certificaciones de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

Tercero. La Subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.18.761.00 / 3.3.B.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de diciembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 19 de enero de 1987, por la que se concede una subvención al ayuntamiento de Málaga, para la gestión de la rehabilitación de los barrios de Trinidad-Perchel.

Ilmos. Sres.:

Esta Consejería viene desarrollando un vasto programa de actuaciones para la rehabilitación integral de los Barrios de Trinidad-Perchel de Málaga. Para el desarrollo de este programa, se requiere un importante esfuerzo de gestión, para lo que se cuenta con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través del Patronato Municipal Trinidad-Perchel y recientemente a través del Patronato Municipal de la Vivienda.

A estos fines, esta Consejería, por Orden de 30 de octubre de 1986, autorizó la iniciación del correspondiente expediente, que se ha tramitado en su totalidad, existiendo constancia en el mismo de los informes reglamentarios de la Intervención Delegada, por lo que procede dictar acuerdo definitivo para la Concesión de la referida subvención.

A la vista de lo cual y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984 de 29 de febrero, que adscribe competencias en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda y en ejercicio de las facultades que confiere el art. 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Málaga una subvención de once millones trescientas dieciséis mil seiscientos pesetas (11.316.600 ptas.).

Segundo. El abono de esta subvención se efectuará al Ayuntamiento de Málaga a través del Patronato Municipal de la Vivienda y de la siguiente forma:

4.316.600 ptas., correspondientes a las actuaciones desarrolladas antes y durante 1986, a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El resto, mediante certificaciones semestrales, correspondientes a las actuaciones gestionadas y que se consideren devengadas conforme a criterios contenidos en el apartado tercero de la presente Orden.

Tercero. Los criterios conforme a los cuales se considerarán devengadas las actuaciones gestionadas son:

En el caso de expropiaciones de suelos y edificios, en el momento de la ocupación efectiva de la finca y por la cantidad del 3% del valor de la expropiación fijada en el acta previa de ocupación.

En el caso de compra directa mediante ovenencia, en el momento de la firma de la escritura pública de compraventa.

Cuando se trata de construcción de nueva planta o rehabilitación, en el momento de la adjudicación de las obras una cantidad igual al 2% del presupuesto general de las mismas. El 1% restante se entenderá devengado en la fecha del certificado final de las obras. En los casos en que hubiesen reformados del proyecto que impliquen alteraciones del presupuesto, éstas no tendrán reflejo en ninguna otra certificación.

Cuarto. La subvención se efectuará con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, capítulo 7, art. 761,00 Subvenciones a Corporaciones Locales en materia de Vivienda, de la sección 15 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Quinto. La presente disposición se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de enero de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

ORDEN de 16 de enero de 1987, por la que se conceden subvenciones a los establecimientos y asociaciones artesanas andaluzas que se relacionan.

Artículo Primero: En virtud de lo establecido en el artículo 7º. de la Orden de 2 de junio de 1986, a continuación se relacionan los beneficiarios de las ayudas concedidas al amparo de dicha Orden y cuantía de las mismas:

Asociación Artesanos de Albaycín.....	50.000 ptas.
Asociación Cordobesa de Artesanos.....	337.000
Consejo Artesanal de Asambleas.....	450.000
Asociación de Maestros Sastres.....	77.600
Luis Bueno Vélez.....	500.000
Juan Acosta Díaz.....	284.000
Francisco Campos Rodríguez.....	100.000
Guarnicionería Jerezana-Sdad. Coop. Andaluza.....	802.000
El Postigo, Asoc. Andaluza para la Artesanía.....	1.915.000
Asociación de Artesanos de la Alpujarra.....	554.629
Juan M. Seisdedas Ramero.....	455.000
Sociedad Cooperativa Jugum.....	361.000
Francisco Toscano Benítez y José M. Martínez.....	500.000
Carmen Soto Boza.....	500.000
Miguel López Alvorez de Pitres.....	500.000
Asociación Cultural Artesana de Begijar.....	1.000.000
Asociación Artesanos de Jerez.....	1.374.000

Artículo Segundo: El abono de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el artículo noveno de la Orden de 2 de junio de 1986.

Artículo Tercero: Se faculta al Director General de Comercio y Artesanía, para dictar las normas que considere oportunas para la aplicación de la Orden presente y de la de 2 de junio de 1986.

Sevilla, 16 de enero de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

ORDEN de 22 de enero de 1987, sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo «A», a Agencia de Viajes Maylo, S.A., con el núm. 1564 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 28.11.86, a instancia de Don Carlos Fenoll Martín, en nombre y representación de «Agencia de Viajes Maylo, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y,

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Fomento y Turismo, en uso de las competen-

cias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 156/1984, de 22 de mayo, y Decreto 130/86 de 30 de julio, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983, de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo Único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Agencia de Viajes Maylo, S.A.», con el número 1.564 de orden y Casa Central en Granado, c/ Pedro Antonio de Alarcón, número 5, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 22 de enero de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de enero de 1987, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de los contratos de los asistencias técnicas para la redacción de los proyectos que se citan (CA 3/87) (PD. 62/87).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar Concurso Público para la adjudicación de los Contratos de Asistencias Técnicas, que a continuación se relacionan:

Clave: A5.321.601/0311.

Título: Redacción del proyecto de desagüe intermedio en la presa de Zúñe. Huelva.

Presupuesto de contrata: 4.306.600 pesetas.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Fianza provisional: 86.132 pesetas.

Clave: A5.311.622/0311.

Título: Estudio previo y redacción del proyecto de saneamiento de Barbate. Cádiz.

Presupuesto de contrata: 7.267.223 pesetas.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Fianza provisional: 145.344 pesetas.

Clave: A5.311.620/0311.

Título: Estudio previo y redacción del proyecto de saneamiento de Arcos de la Frontera. Cádiz.

Presupuesto de contrata: 6.946.961 pesetas.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Fianza provisional: 138.939 pesetas.

Clave: A5.311.621/0311.

Título: Estudio previo y redacción del proyecto de saneamiento de Conil de la Frontera. Cádiz.

Presupuesto de contrata: 5.296.215 Pesetas.

Fianza provisional: 105.924 Pesetas.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Clave: A5.311.616/0311.

Título: Estudio previo y redacción del proyecto de saneamiento de Tarifa. Cádiz.

Presupuesto de contrata: 6.224.623 Pesetas.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Fianza provisional: 124.492 pesetas.

Exposición del expediente: El Pliego de Bases, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas, du-

rante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones terminará el día 19 de febrero de 1987, a las trece horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla. No se admitirán proposiciones por Correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 4 de marzo de 1987, a las 11 horas.

El importe de los anuncios tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de enero de 1987.- El Director General.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

RESOLUCION de 20 de enero de 1987, por la que se anuncia la contratación directa de las obras de reforma del mercado municipal de abastos de Montellano (Sevilla) (PD. 67/87).

La Consejería de Fomento y Turismo ha aprobado la contratación directa de las obras de ejecución del Proyecto de «Reforma del Mercado Municipal de Abastos de Montellano (Sevilla)», dentro del programa de Reforma de las Estructuras Comerciales, por lo que se abre consulta a aquellas posibles empresas interesadas en ofertar para la realización de los citados obras, que se ajustarán a las siguientes características:

Presupuesto de Ejecución por Contrata: 23.980.730,00 Pts.

Plazo de Ejecución: Diez (10) meses.

Anualidades Presupuestarias: 1986 y 1987.

Clasificación Requerida: Grupo C; Subs. 2 y 3; categoría, d.

Fianza provisional: 479.615,00 Pts.

El plazo de admisión de proposiciones, que se ajustarán al modelo anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares será de 20 días hábiles, o contor desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Fomento y Turismo, sita en Avda. de la República Argentina, 23, 4ª planta, terminando la admisión a las 13,00 horas del día indicado como tope de licitación. No se admitirán proposiciones por Correo.

El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación, podrán ser examinados en la Dirección General de Comercio y Artesanía, sita en Avda. de la República

Argentina, 23-5º. planta, y en la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla, sita en Avda. de la Constitución nº. 21, 2ª planta, en horas y días hábiles de oficio.

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar dentro de los diez (10) días siguientes al tope de presentación de ofertas.

Los gastos del anuncio en Boletines Oficiales y prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de enero de 1987.— El Director General, Jesús Mº Boccio Vázquez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 16 de enero de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Mejora de las instalaciones de riego en Algalarrín, 3ª fase en el T.M. de Adamuz, provincia de Córdoba».

Expte. nº 86.085.

Fecha de adjudicación definitiva: 18 de noviembre de 1986.

Importe de adjudicación: 26.135.265 ptas.

Empresa adjudicataria: Construcciones Pérez Jiménez, C.B.

Sevilla, 16 de enero de 1987.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia levantamiento de actos previas con motivo de obra (JA-3-SE-118).

Obra: JA-3-SE-118. «Acondicionamiento de la carretera SE-510 de Camas a Olivares P.K. 0'4 al 7'25». Tramo: Camas-Salteras.

Habiendo sido ordenado por la Superioridad con fecha 13 de enero del corriente año, la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de urgencia para la ocupación, por el Consejo de Gobierno en la Sesión del día 17 de diciembre de 1986, llevando implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación, a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los respectivos términos municipales, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

AYUNTAMIENTO DE CAMAS:

Día 16 de febrero de 1987 a las 10 horas.

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMAN:

Día 16 de febrero de 1987 a las 12 horas.

AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION:

Día 18 de febrero de 1987 a las 9 horas.

AYUNTAMIENTO DE SALTERAS:

Día 18 de febrero de 1987 a las 13 horas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de perito o/y notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante esta Delegación Provincial domiciliada en calle O'Donnell, 21 -Sección Expropiaciones-, para completar datos aclarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

FINCA Nº RELACION QUE SE CITA PROPIETARIOS

1 TERMINO MUNICIPAL DE CAMAS Parraquia Ntra. Sra. de la Fuente

2 Mº. Luisa Vadillo Pérez
3 Fernando Siviamés García
4 Guillermo Mülle
5,7 Juan Valenzuela Mostazo
6 Hros. de Manuel Gutiérrez M.
8 Manuel Caro de la Rosa
9 Antonio Angulo Muñoz

1,2,3
4

TERMINO MUNICIPAL DE CASTILLEJA DE GUZMAN
Francisco Sánchez Camino
Hros. de Lissen Hermanos

1,8
2
3
4,5,6,7,9,11
10
12
13

TERMINO MUNICIPAL DE VALENCINA DE LA CONCEPCION
Hros. de Lissen Hermanos
Francisco Sánchez Camino
Manuel Moran Benítez e hijos
Angela de Arana Sainz-Rosas
Manuel Domínguez Pérez
Diego Guerra García
José Pérez Gómez

14,15
16,17
18
19
20
21
22
23,24
25
26
27,29
28

TERMINO MUNICIPAL DE VALENCINA DE LA CONCEPCION
Emilio Rodríguez Blanco
Araceli González Cañete
José M. Pavón Navarro
Desconocido
Antonio Conejo Pérez
Mercedes Arellano Quintanilla
Aurelia Arellano Quintanilla
Hros. de M. Antonia Atienza
Leandro Benítez Delgado
Antonia Macías Suárez
Javier de Silva Mendaro
Francisco Bot Míguez

1,2
3
4
5,8
6
7
9

TERMINO MUNICIPAL DE SALTERAS
Manuel González Valverde
María González Valverde
Manuel Palomo Mateo
Hnos. Vargas
Dolores Muñoz Ibáñez
Jerónimo Quintanilla Vega
Manuel Macías Herrera

Sevilla, 22 de enero de 1987.— El Delegado.

RESOLUCION de 22 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia levantamiento de actos previas con motivo de obra (2-SE-374).

Obra: 2-SE-374. «Ensanche y mejora del firme en la carretera SE-620, P.K. 0 al 8'8. Castilleja de la Cuesta-Ballullos de la Mitación».

Habiendo sido ordenado por la superioridad con fecha 27 de mayo de 1986, la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente

proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgencia para la ocupación, por el Consejo de Gobierno, a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los respectivos términos municipales, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas con arreglo a las siguientes fechas y horarios;

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS:

Día 11 de febrero de 1987 a las 10 horas.

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION:

Día 11 de febrero de 1987 a las 12 horas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medios de apoderamiento notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante esta Delegación Provincial de Sevilla

de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, domiciliada en calle O'Donnell, 21 -Sección Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

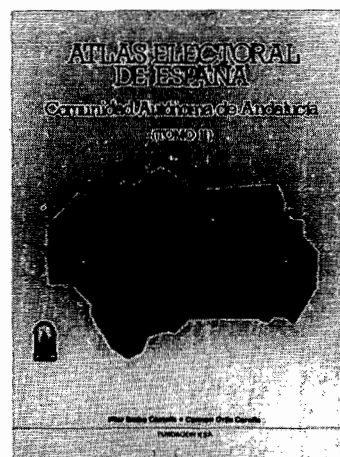
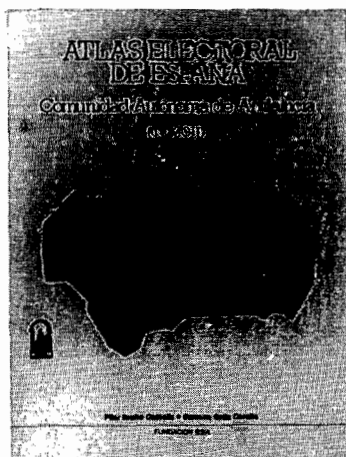
FINCA Nº	RELACION QUE SE CITA PROPIETARIOS
	TERMINO MUNICIPAL DE BORMUJOS
1	Jesús Machuca Castro
2	Aquilino Duque Gimeno
3	José Dorado Nieva
4	Baldomero Gaviño Campos
5	Andrés Gaviño Gordillo
6	Juan Antonio Gaviño Canchado
	TERMINO MUNICIPAL DE BOLLULLOS DE LA MITACION
1	Jesús Machuca Castro
2	I.A.R.A.
3	Hros. de Antonio Limón González
4	Manuel García Ruiz
5	Félix Hernández García
6	Hros. de Antonio Ruiz Chamorro
7	Juan José Gallego Gutiérrez
8	Fernando Pilar Gallego

Sevilla, 22 de enero 1987.- El Delegado.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Villegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TÉCNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano nº 12.

PUBLICACIONES

Título: ATLAS ELECTORAL DE ESPAÑA
Comunidad Autónoma de Andalucía



El «Atlas Electoral de España» constará de 17 volúmenes correspondientes a cada una de las Comunidades Autónomas.

El relativo a la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene dos partes:

En la primera parte figuran los análisis hechos por los autores sobre las mayorías registradas en cada uno de los procesos electorales y sobre la evolución de consulta a consulta comparables. Asimismo, contiene resúmenes de datos básicos de ámbito provincial: población de derecho, población activa por sectores, diputados elegidos por cada partido en cada consulta; se incluye también la composición de los ayuntamientos de cada municipio tras las elecciones locales de 1979.

En la segunda parte, y para cada una de las provincias, se recogen los resultados escuetos de cada partido, por consulta y municipio, censo total de votantes, abstención y porcentajes obtenidos. A continuación figuran los mapas que registran los partidos mayoritarios del nivel municipal de cada consulta y los correspondientes a la evolución -ascendente, descendente o mantenida- entre elecciones (Elecciones Parlamentarias 1977-1979; Elecciones Parlamentarias 1979-Autonómicas 1982; Elecciones Autonómicas 1982-Parlamentarias 1982; Elecciones Parlamentarias 1979-Parlamentarias 1982; Elecciones Municipales 1979-1983).

Formato: 305 x 225 mm.

Impresión: Interior: a todo color, sobre papel Couché mate. Portadas: a todo color sobre papel Couché brillo, con solapas y plastificadas.

Autoras: Pilar Bravo y Carmen Ortiz.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Precio de venta: 10.000 pts. los dos tomos. (IVA incluido)

Forma de pago: Giro Postal o Talón nominativo conformado a nombre de

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado de Correos nº 100.000.- 41071 SEVILLA.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año IX

domingo, 1 de febrero de 1987

Número 8 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA 1987

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

1. Estados Consolidados
2. Estados de la Junta de Andalucía



ESTADO DE CONSOLIDACION

(miles de pesetas)

SECCIONES	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	EMPRESAS DE LA J. DE A.	SUMA	ELIMINACI.	TOTAL CONSOLIDADO
JUNTA DE ANDALUCIA						
Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia	6.660.788			6.660.788	3.738.690	2.922.098
Parlamento de Andalucía	1.494.144			1.494.144		1.494.144
Deuda Pública	4.613.975			4.613.975		4.613.975
Consejería de Gobernación	4.359.002			4.359.002	127.700	4.231.302
Consej. de Economía y Hacienda	89.715.273			89.715.273		89.715.273
Consej. de Trabajo y Bienestar Social	43.699.100			43.699.100		43.699.100
Consejería de Obras Públicas y Transportes	53.673.149			53.673.149		53.673.149
Consej. de Fomento y Turismo	7.838.349			7.838.349	69.127	7.769.222
Consej. de Agricultura y Pesca	32.286.826			32.286.826	17.615.846	14.670.980
Consejería de Salud	217.108.150			217.108.150	104.136	217.004.014
Consej. de Educación y Ciencia	189.121.869			189.121.869		189.121.869
Consejería de Cultura	11.938.192			11.938.192		11.938.192
Gastos Diversas Consejerías	7.908.950			7.908.950		7.908.950
ORGANISMOS AUTONOMOS						
A.M.A.		3.906.034		3.906.034		3.906.034
Instituto Andaluz de Admón. Pública		127.700		127.700		127.700
I.P.I.A.		184.012		184.012		184.012
I.A.R.A.		18.985.846		18.985.846		18.985.846
I.A.S.A.M.		189.272		189.272		189.272
Patronato de la Alhambra y Generalife		552.459		552.459		552.459
EMPRESAS						
SOPREA			3.117.000	3.117.000		3.117.000
Empresa Publica del Suelo			1.463.100	1.463.100		1.463.100
Escuela Andaluza de Salud Publica			162.000	162.000		162.000
T O T A L	670.417.767	23.945.323	4.742.100	699.105.190	21.655.499	677.449.691



ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS

(miles de pesetas)

CAPITULOS	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONÓMOS	TOTAL
1. IMPUESTOS DIRECTOS	8.302.522		8.302.522
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	14.908.005		14.908.005
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	30.633.090	1.304.591	31.937.681
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	531.751.387	124.511	531.875.898
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.357.500	289.500	1.647.000
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		175.000	175.000
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.972.263	1.500	60.973.763
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.150.000	394.722	1.544.722
9. PASIVOS FINANCIEROS	21.343.000		21.343.000
SUMA.....	670.417.767	2.289.824	672.707.591
EMPRESAS.....			4.742.100
TOTAL.....			677.449.691



ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS

(miles de pesetas)

CAPITULOS	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	281.873.371	5.883.362	287.756.733
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	55.973.275	1.045.158	57.018.433
3. GASTOS FINANCIEROS	3.950.083		3.950.083
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	194.344.002	49.236	194.393.238
5. FONDOS DE AMORTIZACION	2.044.741		2.044.741
6. INVERSIONES REALES	83.947.152	15.493.962	99.441.114
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.284.376	1.254.705	22.539.081
8. ACTIVOS FINANCIEROS	3.952.668	218.900	4.171.568
9. PASIVOS FINANCIEROS	1.392.600		1.392.600
SUMA.....	648.762.268	23.945.323	672.707.591
EMPRESAS.....			4.742.100
TOTAL.....			677.449.691

2. ESTADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Estado de Ingresos
Estado de Gastos

ESTADO DE INGRESOS

Explicación del Ingreso
Resumen por Capítulos

ESTADO DE INGRESOS			
Aplicación económica	EXPLICACION	Total Ingresos	Total Ingresos y Capital
110	(A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 11.- IMPUESTOS DIRECTOS		
	Artículo 11.1. Sobre el Capital		
	Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones	2.485.475	
	Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas	5.712.020	
111	Impuestos sobre tierras infravaluadas	152.000	8.305.255
112	TOTAL CAPITULO 11		8.305.255
500	CAPITULO 5.- IMPUESTOS INDIRECTOS		
	Artículo 50. Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados		
	Sobre Transmisiones "inter vivos"	14.488.202	14.488.202
	Artículo 51. Sobre tráfico de Empresas		
511	Impuestos del 2% sobre Espectáculos Públicos	55.000	55.000
521	Artículo 52. Sobre consumo		
	Impuesto sobre el Lujo	417.200	417.200
	TOTAL CAPITULO 5		14.908.002
300	CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS		
	Artículo 30. Venta de bienes		
	Venta de otros bienes (Art. 48, Ley 5/1983)	197.886	197.886
312	Artículo 31. Prestaciones de servicios		
	De otros servicios (Art. 48, Ley 5/1983)	2.741.441	2.741.441

E S T A D O D E I N G R E S O S			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total Ingresos y Capitales
	Artículo 32. Otras tasas		
321	Tasas Fiscales sobre el Juego	13.470.500	13.470.500
	Artículo 33. Tributos parafiscales		
330	Tasas Parafiscales afectas a los Servicios transferidos del Estado	3.770.656	
331	Tasa de la Comunidad Autónoma por compulsas	20.000	
334	Tasas Consejos Reguladores	220.500	4.011.156
	Artículo 38. Reintegros		
380	De ejercicios cerrados	260.000	
381	Del Presupuesto corriente	415.000	675.000
	Artículo 39. Otros ingresos		
390	Compensaciones. De Personal de la Junta de Andalucía (Art.48, Ley 5/1983)	650	
391	Recargos y multas	286.541	
392	Intereses		
.00	De cuentas corrientes	800.000.000	
.01	Intereses varios	399.916.000	1.199.916
399	Ingresos diversos. Recursos eventuales	50.000	1.537.107
	TOTAL CAPITULO 3		30.633.090
	CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	Artículo 40. De la Administración del Estado		
400	Participación en Tributos del Estado	195.820.000	
401	Liquidación de la participación en Tributos para 1986	1.534.676	
402	Por insuficiencias en la valoración del coste efectivo servicios transferidos	8.214.000	
403	Transferencias que no constituyen coste efectivo de los servicios transferidos		
.13	C. de Economía y Hacienda	85.059.677.000	
.14	C. de Trabajo y Bienestar Social	19.318.704.000	
.16	C. de Fomento y Turismo	258.000.000	
.19	C. de Educación y Ciencia	23.087.707.000	127.724.088
			333.292.764

(en miles de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total artículos / Capítulos
	Artículo 42. De la Seguridad Social		
420	Del INSALUD	192.585.000	
421	Del INSERSO	5.873.623	198.458.623
	TOTAL CAPITULO 4		531.751.387
	CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES		
	Artículo 52. Intereses de depósitos		
520	Intereses de depósitos	1.300.000	1.300.000
	Artículo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		
550	Producto de concesiones administrativas	57.500	57.500
	TOTAL CAPITULO 5		1.357.500
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	Artículo 70. De la Administración del Estado		
700	Fondo de Compensación Interterritorial	35.771.400	
701	Transferencias que no constituyen coste efectivo de los servicios transferidos		
.16	C. de Fomento y Turismo	170.000.000	
.17	C. de Agricultura y Pesca	2.890.000.000	
.18	C. de Salud	1.039.000.000	
.19	C. de Educación y Ciencia	108.193.000	39.978.593
	Artículo 71. De Organismos Autónomos Administrativos		
710	Del Instituto Nacional de Investigación Agraria	140.000	140.000
	Artículo 72. De la Seguridad Social		
720	Del INSALUD	7.312.000	
721	Del INSERSO	503.200	7.815.200

(miles de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total articulos / Capítulos
	Artículo 73. De Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros		
730	Convenios con el I.P.P.V.	1.637.070	
731	Del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado	570.000	2.307.070
	Artículo 79. Del Exterior		
790	Provenientes de la C.E.E. (FEDER)	10.731.400	10.731.400
	TOTAL CAPITULO 7		60.972.263
	CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS		
	Artículo 82. Reintegros de préstamos concedidos		
820	De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal de la J. de And.	225.000	
821	De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal de la J. de And.	175.000	
823	De préstamos concedidos a CC.LL.	750.000	1.150.000
	TOTAL CAPITULO 8		1.150.000
	CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS		
	Artículo 90. Emisión de Deuda Interior		
900	Emisión de Deuda Interior Amortizable autorizada en la Ley de Presupuesto	20.000.000	20.000.000
	Artículo 93. Depósitos y fianzas recibidos		
930	Fianzas	1.343.000	1.343.000
	TOTAL CAPITULO 9		21.343.000

(miles de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total artículos y Capítulos
	RESUMEN POR CAPITULOS		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	8.302.522	
	CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	14.908.005	
	CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	30.633.090	
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	531.751.387	
	CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.357.500	586.952.504
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.972.263	
	CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.150.000	
	CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	21.343.000	83.465.263
	TOTAL.....		670.417.767

ESTADO DE GASTOS

Resumen General por Secciones y Capítulos
Resumen General por Secciones y Artículos
Resumen General por Servicios y Artículos

SECCIONES	RESUMEN GENERAL POR SECCIONES Y CAPÍTULOS DE LAS OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA											(en miles de pesetas)	
	CAPÍTULOS	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II	CAPÍTULO III	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII	CAPÍTULO IX	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	TOTAL	
Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia		566.208	788.335		1.632.574		2.387.117	280.000	3.393.671		3.673.671	6.660.788	
Parlamento de Andalucía		323.764	238.261		390.216		952.241	536.903		5.000	541.903	1.494.144	
Deuda Pública				3.811.475			3.811.475			802.500	802.500	4.613.975	
Consejería de Gobernación		1.310.537	364.915		180.700		1.856.152	449.605	1.697.647	355.598	2.502.850	4.359.002	
Consej. de Economía y Hacienda		2.090.152	1.047.244		85.164.677		88.302.073	243.200	940.000	230.000	1.413.200	89.715.273	
Consej. de Trabajo y Bienestar Social		11.825.347	4.255.661		22.539.004	278.741	38.898.753	1.882.761	2.917.586		4.800.347	43.699.100	
Consejería de Obras Públicas y Transportes		5.195.795	1.178.676	138.608	330.000		6.843.079	41.010.650	3.667.250	1.637.070	46.830.070	53.673.149	
Consej. de Fomento y Turismo		1.601.886	430.763		471.000		2.503.649	1.262.600	2.972.100	1.100.000	5.334.700	7.838.349	
Consej. de Agricultura y Pesca		6.100.623	1.149.641		3.798.161		11.048.425	2.488.001	18.600.400	150.000	21.238.401	32.286.826	
Consejería de Salud		127.114.670	38.084.319		37.607.661	1.766.000	204.572.650	12.215.000	170.500	75.000	12.535.500	217.108.150	
Consej. de Educación y Ciencia		119.425.101	5.577.158		46.550.217		171.552.476	16.335.500	1.233.893		17.569.393	189.121.869	
Consejería de Cultura		3.569.288	1.709.984		806.720		6.085.992	3.792.300	2.059.900		5.852.200	11.938.192	
Gastos Diversas Consejerías		2.750.000	1.148.318		160.000		4.058.318	3.450.632		400.000	3.850.632	7.908.950	
TOTAL		281.873.371	55.973.275	3.950.083	199.630.930	2.044.741	543.472.400	83.947.152	37.652.947	1.392.600	126.945.367	670.417.767	



ARTICULOS		SECCIONES		(miles de pesetas)											
Num	DENOMINACION	01	02	03	12	13	14	15	16	17	18	19	20	31	TOTAL GENERAL
A) OPERACIONES CORRIENTES															
1. GASTOS DE PERSONAL															
10.	Altos Cargos	46.196	40.596		83.848	49.397	44.398	44.851	29.323	35.043	30.995	40.489	35.817		480.953
11.	Personal eventual de Gabinetes	77.318	52.251		6.769	15.075	5.080	3.270	4.937	7.316	3.623		7.013		182.652
12.	Funcionarios	275.300	152.723		864.555	1.494.661	3.165.185	1.608.687	1.154.004	3.430.219	88.022.721	109.911.882	1.328.219	2.550.000	213.958.156
13.	Laborales	44.062	9.344		63.496	46.797	6.030.413	2.341.122	167.070	1.165.144	7.131.225	2.088.600	1.380.935		20.468.208
14.	Otro Personal	4.365					3.149			50.451		2.151.655	58.961		2.268.581
15.	Incentivos al rendimiento	42.667	757		62.883	166.969	87.115	65.290	35.905	192.214	7.561.810	197.672	38.195		8.451.477
16.	Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador	76.300	68.093		228.986	317.253	2.490.007	1.132.575	210.647	1.220.236	24.364.296	5.034.803	720.148	200.000	36.063.344
	TOTAL CAPITULO 1.....	566.208	323.764		1.310.537	2.090.152	11.825.347	5.195.795	1.601.886	6.100.623	127.114.670	119.425.101	3.569.288	2.750.000	281.873.371
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS															
20.	Arrendamientos	13.080	16.938		46.765	232.312	36.900	40.054	63.949	91.562	186.748	60.654	41.976	45.000	875.938
21.	Reparación y Conservación	11.165	9.315		23.670	30.943	200.481	238.517	18.684	94.120	1.645.957	421.598	166.115	101.000	2.961.565
22.	Materiales, Suministros y Otros	742.290	99.809		200.739	716.825	3.764.758	626.807	226.002	687.008	22.363.761	4.275.828	650.518	629.000	34.983.345
23.	Indemnizaciones por razón del servicio	21.800	107.349		32.050	67.164	131.526	273.298	122.128	137.628	180.411	273.279	48.000		1.394.633
24.	Servicios Nuevos		4.850		61.691		6.340			139.323	2.021.442	545.799	120.000	373.318	3.272.763
25.	Concierptos de Asistencia Sanitaria										11.686.000				11.686.000
26.	Concierptos de Asistencia Social y Servicios Sociales						115.656						683.375		115.656
27.	Gastos de Acción Cultural														683.375
	TOTAL CAPITULO 2.....	788.335	238.261		364.915	1.047.244	4.255.661	1.178.676	430.763	1.149.641	38.084.319	5.577.158	1.709.984	1.148.318	55.973.275
3. GASTOS FINANCIEROS															
30.	Deuda Interior														
31.	Deuda Exterior			3.427.250											3.427.250
32.	Préstamos y anticipos			384.225				138.608							522.833
33.	Depósitos, fianzas y otros														
	TOTAL CAPITULO 3.....			3.811.475				138.608							3.950.083



ARTICULOS		SECCIONES		(miles de pesetas)													
Núm	DENOMINACION	01	02	03	12	13	14	15	16	17	18	19	20	31	TOTAL GENERAL		
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES																	
40.	A la Administración del Estado																
41.	A Organismos Autónomos Administrativos	1.459.019			133.700	15.000	348.308		69.127	3.562.446	83.636		70.000		5.392.928		
42.	A la Seguridad Social														348.308		
43.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros						8.000								8.000		
44.	A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos				4.000				87.000	200.130	103.025	17.654.813			18.048.968		
45.	A Comunidades Autónomas																
46.	A Corporaciones Locales	95.000			30.000	85.144.677	1.090.323		15.000		72.000	1.038.293	334.248		87.819.541		
47.	A Empresas Privadas						1.665.441	315.000	210.873		6.000				2.197.314		
48.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	78.555	390.216		13.000	5.000	19.426.932	15.000	89.000	35.585	37.343.000	27.857.111	402.472	160.000	85.815.871		
49.	A Exterior																
TOTAL CAPITULO 4.....		1.632.574	390.216		180.700	85.164.677	22.539.004	330.000	471.000	3.798.161	37.607.661	46.550.217	806.720	160.000	199.630.930		
5. FONDOS DE AMORTIZACION																	
52. Amortizaciones de edificios y otras construcciones																	
53.	Amortizaciones de maquinaria, instalaciones, utilillaje						108.760				457.000				565.260		
	Amortizaciones de material de transporte						36.188				488.000				524.188		
	Amortizaciones de mobiliario y enseres						134.293				821.000				134.293		
	Amortizaciones de equipos para procesos de información														821.000		
57.	Amortizaciones de otros inmovilizados																
TOTAL CAPITULO 5.....							278.741				1.766.000				2.044.741		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES																	
		2.987.117	952.241	3.811.475	1.856.152	88.302.073	38.898.753	6.843.079	2.503.649	11.048.425	204.572.650	171.552.476	6.085.992	4.058.318	543.472.400		



RESUMEN GENERAL

ARTICULOS.		SECCIONES														(miles de pesetas)	
Num	DENOMINACION	01	02	03	12	13	14	15	16	17	18	19	20	31	TOTAL GENERAL		
8) OPERACIONES DE CAPITAL																	
6. INVERSIONES REALES																	
60.	Proyectos de inversión nueva	30.000	536.903		50.000		263.500	5.826.000	48.200	590.974	6.774.500	3.436.800	227.300	3.450.632	21.234.809		
61.	Proyectos de inversión nueva	100.000			141.810	35.800	236.500	9.540.150	131.780	585.000	358.000	3.548.800	210.000		14.887.840		
62.	Proyectos de inversión nueva	40.000			157.500	12.400	91.000	919.400	294.000	240.285		1.943.200	421.900		4.119.685		
63.	Proyectos de inversión nueva	110.000			92.295		62.200	9.744.900	224.200	522.500		830.000	892.000		12.478.095		
64.	Proyectos de inversión nueva				8.000		63.700	9.652.700	440.220			675.000	441.100		11.280.720		
65.	Proyectos de inversión nueva						45.500	410.500	74.200			300.000			830.200		
66.	Proyectos de inversión de reposición					195.000	872.809	2.260.000	10.000	79.330	2.480.000	4.056.400	1.590.000		11.543.539		
67.	Proyectos de inversión de reposición						247.552	82.000	40.000	54.647	2.177.500	1.426.000	10.000		4.037.699		
68.	Proyectos de inversión de reposición							2.393.000		378.165	150.000	20.000			2.941.165		
69.	Proyectos de inversión de reposición							182.000		37.100	275.000	99.300			593.400		
TOTAL CAPITULO 6.....		280.000	536.903		449.605	243.200	1.882.761	41.010.650	1.262.600	2.488.001	12.215.000	16.335.500	3.792.300	3.450.632	83.947.152		
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL																	
70.	A la Administración del Estado							34.850							34.850		
71.	A Organismos Autónomos Administrativos	2.294.671						48.000		14.073.400	20.500				16.436.571		
72.	A la Seguridad Social								400.000								
Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros																	
Empresas Públicas y otros Entes Públicos		1.099.000					827.294	1.730.000	30.000		150.000	559.700	40.000		400.000		
75.	A Comunidades Autónomas																
76.	A Corporaciones Locales																
77.	A Empresas Privadas				1.597.647	940.000	1.807.792	1.709.400	881.800	89.000		650.000	1.769.900		9.445.539		
78.	A Familias e Instituciones sin fines de Lucro						247.253	120.000	1.660.300	4.333.000			50.000		6.410.553		
79.	A Exterior				100.000		35.247	25.000		105.000		24.193	200.000		489.440		
TOTAL CAPITULO 7.....		3.393.671			1.697.647	940.000	2.917.586	3.667.250	2.972.100	18.600.400	170.500	1.233.893	2.059.900		37.652.947		



(miles de pesetas)

ARTICULOS		SECCIONES														TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION	01	02	03	12	13	14	15	16	17	18	19	20	31		
8. ACTIVOS FINANCIEROS																
80.	Adquisición de Deuda Interior															
81.	Adquisición de Deuda Exterior															
82.	Concesión de préstamos		5.000		355.598	230.000		1.637.070	1.100.000	150.000				400.000	2.397.668	
83.	Constitución de depósitos y fianzas														1.480.000	
84.	Adquisición de acciones										75.000				75.000	
87.	Prestaciones reintegrables por acción social				355.598	230.000		1.637.070	1.100.000	150.000	75.000			400.000	3.952.668	
TOTAL CAPITULO 8.....			5.000		355.598	230.000		1.637.070	1.100.000	150.000	75.000			400.000		
9. PASIVOS FINANCIEROS																
90.	Amortización de Deuda Interior			687.500											687.500	
91.	Amortización de Deuda Exterior			115.000				112.200			75.000				227.200	
92.	Amortización de préstamos							402.900							477.900	
93.	Devolución de depósitos y fianzas			802.500				515.100			75.000				1.392.600	
TOTAL CAPITULO 9.....				802.500				515.100			75.000					
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		3.673.671	541.903	802.500	2.502.850	1.413.200	4.800.347	46.830.070	5.334.700	21.238.401	12.535.500	17.569.393	5.852.200	3.850.632	126.945.367	
RESUMEN																
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		2.987.117	952.241	3.811.475	1.856.152	88.302.073	38.898.753	6.843.079	2.503.649	11.048.425	204.572.650	171.552.476	6.085.992	4.058.318	543.472.400	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		3.673.671	541.903	802.500	2.502.850	1.413.200	4.800.347	46.830.070	5.334.700	21.238.401	12.535.500	17.569.393	5.852.200	3.850.632	126.945.367	
TOTAL GENERAL		6.660.788	1.494.144	4.613.975	4.359.002	89.715.273	43.699.100	53.673.149	7.838.349	32.286.826	217.108.150	189.121.869	11.938.192	7.908.950	670.417.767	



SECCION: 01 Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia

(miles de pesetas)

[illegible]



SECCION: 01 Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION											
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES												
40.	A la Administración del Estado		1.459.019				1.459.019					1.459.019
41.	A Organismos Autónomos Administrativos											
42.	A la Seguridad Social											
43.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros											
44.	A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos											
45.	A Comunidades Autónomas		95.000				95.000					95.000
46.	A Corporaciones Locales											
47.	A Empresas Privadas											
48.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro		78.555				78.555					78.555
49.	Al Exterior		1.632.574				1.632.574					1.632.574
		TOTAL CAPITULO 4.....										
5. FONDOS DE AMORTIZACION												
52.	Amortizaciones de edificios y otras construcciones											
53.	Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje											
54.	Amortizaciones de material de transporte											
55.	Amortizaciones de mobiliario y enseres											
56.	Amortizaciones de equipos para procesos de información											
57.	Amortizaciones de otros inmovilizados											
		TOTAL CAPITULO 5.....										
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			2.987.117				2.987.117					2.987.117



SECCION: 01 Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION											
B) OPERACIONES DE CAPITAL												
6. INVERSIONES REALES												
60.	Proyectos de inversión nueva		30.000				30.000					30.000
61.	Proyectos de inversión nueva		100.000				100.000					100.000
62.	Proyectos de inversión nueva		40.000				40.000					40.000
63.	Proyectos de inversión nueva		110.000				110.000					110.000
64.	Proyectos de inversión nueva											
65.	Proyectos de inversión nueva											
66.	Proyectos de inversión de reposición											
67.	Proyectos de inversión de reposición											
68.	Proyectos de inversión de reposición											
69.	Proyectos de inversión de reposición											
TOTAL CAPITULO 6.....			280.000				280.000					280.000
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL												
70.	A la Administración del Estado											
71.	A Organismos Autónomos Administrativos		1.961.971				1.961.971			332.700	332.700	2.294.671
72.	A la Seguridad Social											
73.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros											
74.	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos		1.099.000				1.099.000					1.099.000
75.	A Comunidades Autónomas											
76.	A Corporaciones Locales											
77.	A Empresas Privadas											
78.	A Familias e Instituciones sin fines de Lucro											
79.	Al Exterior											
TOTAL CAPITULO 7.....			3.060.971				3.060.971			332.700	332.700	3.393.671

SECCION: 01 Presidencia de la Junta y Consejeria de la Presidencia													(miles de pesetas)	
ARTICULOS		SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL	
Num	DENOMINACION													
8. ACTIVOS FINANCIEROS														
	80. Adquisición de Deuda Interior													
	81. Adquisición de Deuda Exterior													
	82. Concesión de préstamos													
	83. Constitución de depósitos y fianzas													
	84. Adquisición de acciones													
	87. Prestaciones reintegrables por acción social													
	TOTAL CAPITULO 8.....													
9. PASIVOS FINANCIEROS														
	90. Amortización de Deuda Interior													
	91. Amortización de Deuda Exterior													
	92. Amortización de préstamos													
	93. Devolución de depósitos y fianzas													
	TOTAL CAPITULO 9.....													
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.340.971						3.340.971			332.700	332.700	3.673.671	
RESUMEN														
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.987.117												2.987.117
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.340.971												3.673.671
	TOTAL GENERAL	6.328.088												6.660.788



SECCION: 02 Parlamento de Andalucía

(miles de pesetas)

[illegible]



SECCION: 02 Parlamento de Andalucía

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	17	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION											
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES												
40.	A la Administración del Estado											
41.	A Organismos Autónomos Administrativos											
42.	A la Seguridad Social											
43.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros											
44.	A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos											
45.	A Comunidades Autónomas											
46.	A Corporaciones Locales											
47.	A Empresas Privadas											
48.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro		390.216				390.216					390.216
49.	A Exterior		390.216				390.216					390.216
TOTAL CAPITULO 4.....												
5. FONDOS DE AMORTIZACION												
52.	Amortizaciones de edificios y otras construcciones											
53.	Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje											
54.	Amortizaciones de material de transporte											
55.	Amortizaciones de mobiliario y enseres											
56.	Amortizaciones de equipos para procesos de información											
57.	Amortizaciones de otros inmovilizados											
TOTAL CAPITULO 5.....												
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			858.131	81.562	12.548		952.241					952.241

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION											
B) OPERACIONES DE CAPITAL												
6. INVERSIONES REALES												
60.	Proyectos de inversión nueva		536.903				536.903					536.903
61.	Proyectos de inversión nueva											
62.	Proyectos de inversión nueva											
63.	Proyectos de inversión nueva											
64.	Proyectos de inversión nueva											
65.	Proyectos de inversión nueva											
66.	Proyectos de inversión de reposición											
67.	Proyectos de inversión de reposición											
68.	Proyectos de inversión de reposición											
69.	Proyectos de inversión de reposición											
	TOTAL CAPITULO 6.....		536.903				536.903					536.903
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL												
70.	A la Administración del Estado											
71.	A Organismos Autónomos Administrativos											
72.	A la Seguridad Social											
73.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros											
74.	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos											
75.	A Comunidades Autónomas											
76.	A Corporaciones Locales											
77.	A Empresas Privadas											
78.	A Familias e Instituciones sin fines de Lucro											
79.	A Exterior											
	TOTAL CAPITULO 7.....											

SECCION: 02 Parlamento de Andalucía

(miles de pesetas)





SECCION: 02 Parlamento de Andalucía

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION												
8. ACTIVOS FINANCIEROS													
	80. Adquisición de Deuda Interior												
	81. Adquisición de Deuda Exterior												
	82. Concesión de préstamos	5.000						5.000					5.000
	83. Constitución de depósitos y fianzas												
	84. Adquisición de acciones												
	87. Prestaciones reintegrables por acción social												
	TOTAL CAPITULO 8.....	5.000						5.000					5.000
9. PASIVOS FINANCIEROS													
	90. Amortización de Deuda Interior												
	91. Amortización de Deuda Exterior												
	92. Amortización de préstamos												
	93. Devolución de depósitos y fianzas												
	TOTAL CAPITULO 9.....												
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	541.903						541.903					541.903
RESUMEN													
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	858.131	81.562			12.548		952.241					952.241
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	541.903						541.903					541.903
	TOTAL GENERAL	1.400.034	81.562			12.548		1.494.144					1.494.144

ARTICULOS		SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION												(miles de pesetas)
A) OPERACIONES CORRIENTES													
1. GASTOS DE PERSONAL													
10.	Altos Cargos												
11.	Personal eventual de Gabinetes												
12.	Funcionarios												
13.	Laborales												
14.	Otro Personal												
15.	Incentivos al rendimiento												
16.	Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador												
TOTAL CAPITULO 1.....													
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS													
20.	Arrendamientos												
21.	Reparación y Conservación												
22.	Material, Suministros y Otros												
23.	Indemnizaciones por razón del servicio												
24.	Servicios Nuevos												
25.	Concierptos de Asistencia Sanitaria												
26.	Concierptos de Asistencia Social y Servicios Sociales												
27.	Gastos de Acción Cultural												
TOTAL CAPITULO 2.....													
3. GASTOS FINANCIEROS													
30.	Deuda Interior			3.427.250					3.427.250				3.427.250
31.	Deuda Exterior			384.225					384.225				384.225
32.	Préstamos y anticipos												
33.	Depósitos, fianzas y otros												
TOTAL CAPITULO 3.....				3.811.475					3.811.475				3.811.475



SECCION: 03 Deuda Pública

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION												
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES													
40. A la Administración del Estado													
41. A Organismos Autónomos Administrativos													
42. A la Seguridad Social													
43. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros													
44. A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos													
45. A Comunidades Autónomas													
46. A Corporaciones Locales													
47. A Empresas Privadas													
48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro													
49. Al Exterior													
TOTAL CAPITULO 4.....													
5. FONDOS DE AMORTIZACION													
52. Amortizaciones de edificios y otras construcciones													
53. Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje													
54. Amortizaciones de material de transporte													
55. Amortizaciones de mobiliario y enseres													
56. Amortizaciones de equipos para procesos de información													
57. Amortizaciones de otros inmovilizados													
TOTAL CAPITULO 5.....													
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES													
3.811.475													
3.811.475													



SECCION: 03 Deuda Pública

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	17	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION											
B) OPERACIONES DE CAPITAL												
6. INVERSIONES REALES												
60.	Proyectos de inversión nueva											
61.	Proyectos de inversión nueva											
62.	Proyectos de inversión nueva											
63.	Proyectos de inversión nueva											
64.	Proyectos de inversión nueva											
65.	Proyectos de inversión nueva											
66.	Proyectos de inversión de reposición											
67.	Proyectos de inversión de reposición											
68.	Proyectos de inversión de reposición											
69.	Proyectos de inversión de reposición											
TOTAL CAPITULO 6.....												
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL												
70.	A la Administración del Estado											
71.	A Organismos Autónomos Administrativos											
72.	A la Seguridad Social											
73.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros											
74.	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos											
75.	A Comunidades Autónomas											
76.	A Corporaciones Locales											
77.	A Empresas Privadas											
78.	A Familias e Instituciones sin fines de Lucro											
79.	A Exterior											
TOTAL CAPITULO 7.....												



SECCION: 03 Deuda Pública

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	17	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION											
8. ACTIVOS FINANCIEROS												
	80. Adquisición de Deuda Interior											
	81. Adquisición de Deuda Exterior											
	82. Concesión de préstamos											
	83. Constitución de depósitos y fianzas											
	84. Adquisición de acciones											
	87. Prestaciones reintegrables por acción social											
	TOTAL CAPITULO 8.....											
9. PASIVOS FINANCIEROS												
	90. Amortización de Deuda Interior		687.500				687.500					687.500
	91. Amortización de Deuda Exterior		115.000				115.000					115.000
	92. Amortización de préstamos											
	93. Devolución de depósitos y fianzas		802.500				802.500					802.500
	TOTAL CAPITULO 9.....											
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		802.500				802.500					802.500
RESUMEN												
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		3.811.475				3.811.475					3.811.475
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		802.500				802.500					802.500
	TOTAL GENERAL		4.613.975				4.613.975					4.613.975



SECCION: 12 **Consejería de Gobernación**

(miles de pesetas)

[illegible]



SECCION: 12 Consejería de Gobernación :

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION												
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES													
40.	A la Administración del Estado			133.700				133.700					133.700
41.	A Organismos Autónomos Administrativos												
42.	A la Seguridad Social												
43.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros												
44.	A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos			4.000				4.000					4.000
45.	A Comunidades Autónomas												
46.	A Corporaciones Locales			30.000				30.000					30.000
47.	A Empresas Privadas												
48.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro			13.000				13.000					13.000
49.	A Exterior			180.700				180.700					180.700
TOTAL CAPITULO 4.....													
5. FONDOS DE AMORTIZACION													
52.	Amortizaciones de edificios y otras construcciones												
53.	Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje												
54.	Amortizaciones de material de transporte												
55.	Amortizaciones de mobiliario y enseres												
56.	Amortizaciones de equipos para procesos de información												
57.	Amortizaciones de otros inmovilizados												
TOTAL CAPITULO 5.....													
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				1.047.547	729.528	79.077		1.856.152					1.856.152



SECCION: 12 Consejería de Gobernación

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION												
8) OPERACIONES DE CAPITAL													
6. INVERSIONES REALES													
60.	Proyectos de inversión nueva			50.000				50.000					50.000
61.	Proyectos de inversión nueva			141.810				141.810					141.810
62.	Proyectos de inversión nueva			5.000				5.000			152.500	152.500	157.500
63.	Proyectos de inversión nueva			92.295				92.295					92.295
64.	Proyectos de inversión nueva			8.000				8.000					8.000
65.	Proyectos de inversión nueva												
66.	Proyectos de inversión de reposición												
67.	Proyectos de inversión de reposición												
68.	Proyectos de inversión de reposición												
69.	Proyectos de inversión de reposición												
TOTAL CAPITULO 6.....				297.105				297.105			152.500	152.500	449.605
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL													
70. A la Administración del Estado													
71. A Organismos Autónomos Administrativos													
72. A la Seguridad Social													
73. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros													
74. A Empresas Públicas y otros Entes Públicos													
75. A Comunidades Autónomas													
76. A Corporaciones Locales				1.546.247				1.546.247			51.400	51.400	1.597.647
77. A Empresas Privadas													
78. A Familias e Instituciones sin fines de Lucro				100.000				100.000					100.000
79. Al Exterior													
TOTAL CAPITULO 7.....				1.646.247				1.646.247			51.400	51.400	1.697.647

ARTICULOS		SECCION: 12 Consejería de Gobernación										(miles de pesetas)	
		SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION												
8. ACTIVOS FINANCIEROS													
	80. Adquisición de Deuda Interior												
	81. Adquisición de Deuda Exterior												
	82. Concesión de préstamos	355.598						355.598					355.598
	83. Constitución de depósitos y fianzas												
	84. Adquisición de acciones												
	87. Prestaciones reintegrables por acción social												
	TOTAL CAPITULO 8.....	355.598						355.598					355.598
9. PASIVOS FINANCIEROS													
	90. Amortización de Deuda Interior												
	91. Amortización de Deuda Exterior												
	92. Amortización de préstamos												
	93. Devolución de depósitos y fianzas												
	TOTAL CAPITULO 9.....												
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.298.950						2.298.950			203.900	203.900	2.502.850
RESUMEN													
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.047.547	729.528	79.077				1.856.152			203.900	203.900	1.856.152
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.298.950						2.298.950					2.502.850
	TOTAL GENERAL	3.346.497	729.528	79.077				4.155.102			203.900	203.900	4.359.002



SECCION: 13' Consejo. de Economía y Hacienda

[illegible]



SECCION: 13 Consej. de Economía y Hacienda

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION											(miles de pesetas)
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
40.	A la Administración del Estado		15.000				15.000					15.000
41.	A Organismos Autónomos Administrativos											
42.	A la Seguridad Social											
43.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros											
44.	A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos											
45.	A Comunidades Autónomas											
46.	A Corporaciones Locales		85.000				85.000		85.059.677		85.059.677	85.144.677
47.	A Empresas Privadas		5.000				5.000					5.000
48.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro											
49.	Al Exterior		105.000				105.000		85.059.677		85.059.677	85.164.677
	TOTAL CAPITULO 4.....											
5.	FONDOS DE AMORTIZACION											
52.	Amortizaciones de edificios y otras construcciones											
53.	Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje											
54.	Amortizaciones de material de transporte											
55.	Amortizaciones de mobiliario y enseres											
56.	Amortizaciones de equipos para procesos de información											
57.	Amortizaciones de otros inmovilizados											
	TOTAL CAPITULO 5.....											
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.778.437	1.463.959			3.242.396		85.059.677		85.059.677	88.302.073



SECCION: 13 Consej. de Economía y Hacienda

(milles de pesetas)

[illegible]



SECCION: 13 Consej. de Economía y Hacienda

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION											
8. ACTIVOS FINANCIEROS												
80.	Adquisición de Deuda Interior											
81.	Adquisición de Deuda Exterior											
82.	Concesión de préstamos											
83.	Constitución de depósitos y fianzas											
84.	Adquisición de acciones	230.000					230.000					230.000
87.	Prestaciones reintegrables por acción Social	230.000					230.000					230.000
TOTAL CAPITULO 8.....												
9. PASIVOS FINANCIEROS												
90.	Amortización de Deuda Interior											
91.	Amortización de Deuda Exterior											
92.	Amortización de préstamos											
93.	Devolución de depósitos y fianzas											
TOTAL CAPITULO 9.....												
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			612.400	95.000			707.400		670.000	35.800	705.800	1.413.200
RESUMEN												
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.778.437	1.463.959				3.242.396		85.059.677		85.059.677	88.302.073
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		612.400	95.000				707.400		670.000	35.800	705.800	1.413.200
TOTAL GENERAL		2.390.837	1.558.959				3.949.796		85.729.677	35.800	85.765.477	89.715.273



SECCION: 14 Consej. de Trabajo y Bienestar Social

(miles de pesetas)

[illegible]



SECCION: 14 Consej. de Trabajo y Bienestar Social

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL	
Num	DENOMINACION													
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES														
	40. A la Administración del Estado													
	41. A Organismos Autónomos Administrativos													
	42. A la Seguridad Social									348.308		348.308	348.308	
	43. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros													
	44. A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos	8.000						8.000					8.000	
	45. A Comunidades Autónomas													
	46. A Corporaciones Locales	1.025.328						1.025.328	64.995			64.995	1.090.323	
	47. A Empresas Privadas	932.087						932.087		733.354		733.354	1.665.441	
	48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro	486.683						486.683	703.207	18.237.042		18.940.249	19.426.932	
	49. Al Exterior	2.452.098						2.452.098	768.202	19.318.704		20.086.906	22.539.004	
	TOTAL CAPITULO 4.....													
5. FONDOS DE AMORTIZACION														
	52. Amortizaciones de edificios y otras construcciones								108.260			108.260	108.260	
	53. Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje								36.188			36.188	36.188	
	54. Amortizaciones de material de transporte								134.293			134.293	134.293	
	55. Amortizaciones de mobiliario y enseres													
	56. Amortizaciones de equipos para procesos de información													
	57. Amortizaciones de otros inmovilizados								278.741			278.741	278.741	
	TOTAL CAPITULO 5.....													
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.482.031	2.609.443	7.614.952				13.706.426	5.873.623	19.318.704		25.192.377	38.898.753	



SECCION: 14 Consej. de Trabajo y Bienestar Social

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL	
Num	DENOMINACION													
B) OPERACIONES DE CAPITAL														
6. INVERSIONES REALES														
60.	Proyectos de inversion nueva	6.000	8.000					14.000	83.000			166.500	249.500	263.500
61.	Proyectos de inversion nueva											236.500	236.500	236.500
62.	Proyectos de inversion nueva											91.000	91.000	91.000
63.	Proyectos de inversion nueva											62.200	62.200	62.200
64.	Proyectos de inversion nueva											63.700	63.700	63.700
65.	Proyectos de inversion nueva											45.500	45.500	45.500
66.	Proyectos de inversion de reposición		40.176	497.433				537.609	335.200			335.200	335.200	872.809
67.	Proyectos de inversion de reposición			162.552				162.552	85.000				85.000	247.552
68.	Proyectos de inversion de reposición													
69.	Proyectos de inversion de reposición													
TOTAL CAPITULO 6.....		6.000	48.176	659.985				714.161	503.200			665.400	1.168.600	1.882.761
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL														
70. A la Administración del Estado														
71. A Organismos Autónomos Administrativos														
72. A la Seguridad Social														
73. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros														
74. A Empresas Públicas y otros Entes Públicos		827.294						827.294						827.294
75. A Comunidades Autónomas														
76. A Corporaciones Locales		1.807.792						1.807.792						1.807.792
77. A Empresas Privadas		247.253						247.253						247.253
78. A Familias e Instituciones sin fines de Lucro		35.247						35.247						35.247
79. Al Exterior														
TOTAL CAPITULO 7.....		2.917.586						2.917.586						2.917.586



SECCION: 14 Consej. de Trabajo y Bienestar Social

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION											
8. ACTIVOS FINANCIEROS												
80.	Adquisición de Deuda Interior											
81.	Adquisición de Deuda Exterior											
82.	Concesión de préstamos											
83.	Constitución de depósitos y fianzas											
84.	Adquisición de acciones											
87.	Prestaciones reintegrables por acción social											
	TOTAL CAPITULO 8.....											
9. PASIVOS FINANCIEROS												
90.	Amortización de Deuda Interior											
91.	Amortización de Deuda Exterior											
92.	Amortización de préstamos											
93.	Devolución de depósitos y fianzas											
	TOTAL CAPITULO 9.....											
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		2.923.586	48.176	659.985		3.631.747	503.200		665.400	1.168.600	4.800.347
RESUMEN												
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		3.482.031	2.609.443	7.614.952		13.706.426	5.873.623	19.318.704		25.192.327	38.898.753
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		2.923.586	48.176	659.985		3.631.747	503.200		665.400	1.168.600	4.800.347
	TOTAL GENERAL		6.405.617	2.657.619	8.274.937		17.338.173	6.376.823	19.318.704	665.400	26.360.927	43.699.100



SECCION: 15 Consejería de Obras Públicas y Transportes

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION												
A) OPERACIONES CORRIENTES													
1. GASTOS DE PERSONAL													
10.	Altos Cargos	44.851						44.851					44.851
11.	Personal eventual de Gabinetes	3.270						3.270					3.270
12.	Funcionarios	444.195	1.164.492					1.608.687					1.608.687
13.	Laborales	79.043	2.262.079					2.341.122					2.341.122
14.	Otro Personal												
15.	Incentivos al rendimiento	32.852	32.438					65.290					65.290
16.	Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador	182.657	949.918					1.132.575					1.132.575
	TOTAL CAPITULO 1.....	786.868	4.408.927					5.195.795					5.195.795
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS													
20.	Arrendamientos	32.320	7.734					40.054					40.054
21.	Reparación y Conservación	4.100	84.417					88.517		150.000		150.000	238.517
22.	Material, Suministros y Otros	134.100	492.707					626.807					626.807
23.	Indemnizaciones por razón del servicio	32.000	241.298					273.298					273.298
24.	Servicios Nuevos												
25.	Concierptos de Asistencia Sanitaria												
26.	Concierptos de Asistencia Social y Servicios Sociales												
27.	Gastos de Acción Cultural	202.520	826.156					1.028.676		150.000		150.000	1.178.676
	TOTAL CAPITULO 2.....												
3. GASTOS FINANCIEROS													
30.	Deuda Interior												
31.	Deuda Exterior												
32.	Préstamos y anticipos	138.608						138.608					138.608
33.	Depósitos, fianzas y otros												
	TOTAL CAPITULO 3.....	138.608						138.608					138.608



SECCION: 15 Consejería de Obras Públicas y Transportes

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION										
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
40.	A la Administración del Estado										
41.	A Organismos Autónomos Administrativos										
42.	A la Seguridad Social										
43.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros										
44.	A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos										
45.	A Comunidades Autónomas										
46.	A Corporaciones Locales										
47.	A Empresas Privadas										
48.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro										
49.	A Exterior										
TOTAL CAPITULO 4.....					315.000		315.000				315.000
					15.000		15.000				15.000
					330.000		330.000				330.000
5. FONDOS DE AMORTIZACION											
52.	Amortizaciones de edificios y otras construcciones										
53.	Amortizaciones de maquinaria, instala- ciones y utillaje										
54.	Amortizaciones de material de transporte										
55.	Amortizaciones de mobiliario y enseres										
56.	Amortizaciones de equipos para procesos de información										
57.	Amortizaciones de otros inmobilizados										
TOTAL CAPITULO 5.....											
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			1.127.996	5.235.083	330.000		6.693.079	150.000		150.000	6.843.079



SECCION: 15 Consejería de Obras Públicas y Transportes

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num.	DENOMINACION											
B) OPERACIONES DE CAPITAL												
6. INVERSIONES REALES												
60.	Proyectos de inversion nueva		1.125.000				1.125.000			4.701.000	4.701.000	5.826.000
61.	Proyectos de inversion nueva		9.425.150				9.425.150			115.000	115.000	9.540.150
62.	Proyectos de inversion nueva		296.100				296.100		150.000	473.300	623.300	919.400
63.	Proyectos de inversion nueva		5.448.100				5.448.100			4.296.800	4.296.800	9.744.900
64.	Proyectos de inversion nueva		2.830.100				2.830.100			6.822.600	6.822.600	9.652.700
65.	Proyectos de inversion nueva		78.500				78.500			332.000	332.000	410.500
66.	Proyectos de inversion de reposición		20.000		2.240.000		2.260.000					2.260.000
67.	Proyectos de inversion de reposición				82.000		82.000					82.000
68.	Proyectos de inversion de reposición				2.393.000		2.393.000					2.393.000
69.	Proyectos de inversion de reposición				182.000		182.000					182.000
	TOTAL CAPITULO 6.....		19.222.950		4.897.000		24.119.950		150.000	16.740.700	16.890.700	41.010.650
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL												
70.	A la Administración del Estado		34.850				34.850					34.850
71.	A Organismos Autónomos Administrativos		30.000		18.000		48.000					48.000
72.	A la Seguridad Social											
73.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros											
74.	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos		922.200				922.200			807.800	807.800	1.730.000
75.	A Comunidades Autónomas											
76.	A Corporaciones Locales		776.000		54.000		830.000		527.900	351.500	879.400	1.709.400
77.	A Empresas Privadas		120.000				120.000					120.000
78.	A Familias e Instituciones sin fines de Lucro				25.000		25.000					25.000
79.	A Exterior		1.883.050		97.000		1.980.050		527.900	1.159.300	1.687.200	3.667.250
	TOTAL CAPITULO 7.....		1.883.050		97.000		1.980.050		527.900	1.159.300	1.687.200	3.667.250



SECCION: 15 Consejería de Obras Públicas y Transportes

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION											(miles de pesetas)
8. ACTIVOS FINANCIEROS												
80.	Adquisición de Deuda Interior											
81.	Adquisición de Deuda Exterior											
82.	Concesión de préstamos								1.637.070		1.637.070	1.637.070
83.	Constitución de depósitos y fianzas											
84.	Adquisición de acciones											
87.	Prestaciones reintegrables por acción social											
	TOTAL CAPITULO 8.....								1.637.070		1.637.070	1.637.070
9. PASIVOS FINANCIEROS												
90.	Amortización de Deuda Interior											
91.	Amortización de Deuda Exterior											
92.	Amortización de préstamos								112.200		112.200	112.200
93.	Devolución de depósitos y fianzas								402.900		402.900	402.900
	TOTAL CAPITULO 9.....								515.100		515.100	515.100
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		21.106.000		4.994.000		26.100.000		2.830.070	17.900.000	20.730.070	46.830.070
RESUMEN												
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.127.996	5.235.083	330.000		6.693.079		150.000		150.000	6.843.079
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		21.106.000		4.994.000		26.100.000		2.830.070	17.900.000	20.730.070	46.830.070
	TOTAL GENERAL		22.233.996	5.235.083	5.324.000		32.793.079		2.980.070	17.900.000	20.880.070	53.673.149



SECCION: 16' Consejo. de Fomento y Turismo

[illegible]



SECCION: 16 Consej. de Fomento y Turismo

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION											
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES												
40.	A la Administración del Estado		69.127				69.127					69.127
41.	A Organismos Autónomos Administrativos											
42.	A la Seguridad Social											
43.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros											
44.	A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos		10.000				10.000		77.000		77.000	87.000
45.	A Comunidades Autónomas											
46.	A Corporaciones Locales				10.000		10.000		5.000		5.000	15.000
47.	A Empresas Privadas		160.873				160.873		50.000		50.000	210.873
48.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro								89.000		89.000	89.000
49.	A1 Exterior		240.000		10.000		250.000		221.000		221.000	471.000
TOTAL CAPITULO 4.....												
5. FONDOS DE AMORTIZACION												
52.	Amortizaciones de edificios y otras construcciones											
53.	Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje											
54.	Amortizaciones de material de transporte											
55.	Amortizaciones de mobiliario y enseres											
56.	Amortizaciones de equipos para procesos de información											
57.	Amortizaciones de otros inmovilizados											
TOTAL CAPITULO 5.....												
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES												
			743.313	1.492.336	10.000		2.245.649		258.000		258.000	2.503.649



SECCION: 16 Consej. de Fomento y Turismo

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION											
B) OPERACIONES DE CAPITAL												
6. INVERSIONES REALES												
60.	Proyectos de inversion nueva		15.000				15.000			33.200	33.200	48.200
61.	Proyectos de inversion nueva		59.080				59.080			72.700	72.700	131.780
62.	Proyectos de inversion nueva		188.000				188.000			106.000	106.000	294.000
63.	Proyectos de inversion nueva		5.500				5.500			218.700	218.700	224.200
64.	Proyectos de inversion nueva		390.220				390.220			50.000	50.000	440.220
65.	Proyectos de inversion nueva		15.000				15.000			59.200	59.200	74.200
66.	Proyectos de inversion de reposición			10.000			10.000					10.000
67.	Proyectos de inversion de reposición			40.000			40.000					40.000
68.	Proyectos de inversion de reposición											
69.	Proyectos de inversion de reposición											
TOTAL CAPITULO 6.....			672.800	50.000			722.800			539.800	539.800	1.262.600
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL												
70. A la Administración del Estado												
71. A Organismos Autónomos Administrativos												
72. A la Seguridad Social												
73. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros												
			400.000				400.000					400.000
74. A Empresas Públicas y otros Entes Públicos												
			30.000				30.000					30.000
75. A Comunidades Autónomas												
76. A Corporaciones Locales												
			488.100				488.100		50.000	343.700	393.700	881.800
77. A Empresas Privadas												
			1.540.300				1.540.300		120.000		120.000	1.660.300
78. A Familias e Instituciones sin fines de Lucro												
79. Al Exterior												
			2.458.400				2.458.400		170.000	343.700	513.700	2.972.100
TOTAL CAPITULO 7.....												

SECCION: 16 Consej. de Fomento y Turismo													
ARTICULOS		SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION												
8. ACTIVOS FINANCIEROS													
	80. Adquisición de Deuda Interior			1.100.000				1.100.000					1.100.000
	81. Adquisición de Deuda Exterior												
	82. Concesión de préstamos												
	83. Constitución de depósitos y fianzas												
	84. Adquisición de acciones												
	87. Prestaciones reintegrables por acción social			1.100.000				1.100.000					1.100.000
	TOTAL CAPITULO 8.....												
9. PASIVOS FINANCIEROS													
	90. Amortización de Deuda Interior												
	91. Amortización de Deuda Exterior												
	92. Amortización de préstamos												
	93. Devolución de depósitos y fianzas												
	TOTAL CAPITULO 9.....												
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			4.231.200	50.000			4.281.200		170.000	883.500	1.053.500	5.334.700
RESUMEN													
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			743.313	1.492.336	10.000		2.245.649		258.000		258.000	2.503.649
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			4.231.200	50.000			4.281.200		170.000	883.500	1.053.500	5.334.700
	TOTAL GENERAL			4.974.513	1.542.336	10.000		6.526.849		428.000	883.500	1.311.500	7.838.349



SECCION: 17. Consej. de Agricultura y Pesca

[illegible]



SECCION: 17 Consej. de Agricultura y Pesca

ARTICULOS		SERVICIOS	(miles de pesetas)									
Núm	DENOMINACION		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES												
40.	A la Administración del Estado											
41.	A Organismos Autónomos Administrativos	3.562.446					3.562.446					3.562.446
42.	A la Seguridad Social											
43.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros											
44.	A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos	198.450		1.680			200.130					200.130
45.	A Comunidades Autónomas											
46.	A Corporaciones Locales											
47.	A Empresas Privadas											
48.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	28.402			7.183		35.585					35.585
49.	Al Exterior	3.789.298		1.680	7.183		3.798.161					3.798.161
5. FONDOS DE AMORTIZACION												
52.	Amortizaciones de edificios y otras construcciones											
53.	Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje											
54.	Amortizaciones de material de transporte											
55.	Amortizaciones de mobiliario y enseres											
56.	Amortizaciones de equipos para procesos de información											
57.	Amortizaciones de otros inmovilizados											
TOTAL CAPITULO 5.....												
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		4.839.748	3.480.297	2.728.380		11.048.425						11.048.425



SECCION: 17 Consejo. de Agricultura y Pesca

[illegible]



SECCION: 17 Consej. de Agricultura y Pesca

ARTICULOS		SERVICIOS	(miles de pesetas)									
Num	DENOMINACION		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
8. ACTIVOS FINANCIEROS												
80.	Adquisición de Deuda Interior											
81.	Adquisición de Deuda Exterior											
82.	Concesión de préstamos											
83.	Constitución de depósitos y fianzas											
84.	Adquisición de acciones	150.000	150.000				150.000					150.000
87.	Prestaciones reintegrables por acción social											
	TOTAL CAPITULO 8.....	150.000	150.000				150.000					150.000
9. PASIVOS FINANCIEROS												
90.	Amortización de Deuda Interior											
91.	Amortización de Deuda Exterior											
92.	Amortización de préstamos											
93.	Devolución de depósitos y fianzas											
	TOTAL CAPITULO 9.....											
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	10.235.585	10.235.585	442.315	476.901		11.154.801		2.890.000	7.193.600	10.083.600	21.238.401
RESUMEN												
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.839.748	4.839.748	3.480.297	2.728.380		11.048.425					11.048.425
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	10.235.585	10.235.585	442.315	476.901		11.154.801		2.890.000	7.193.600	10.083.600	21.238.401
	TOTAL GENERAL	15.075.333	15.075.333	3.922.612	3.205.281		22.203.226		2.890.000	7.193.600	10.083.600	32.286.826



SECCION: 18 Consejería de Salud

(miles de pesetas)

[illegible]



SECCION: 18 Consejería de Salud

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION												
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES													
40.	A la Administración del Estado	83.636						83.636					83.636
41.	A Organismos Autónomos Administrativos												
42.	A la Seguridad Social												
43.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros												
44.	A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos	103.025						103.025					103.025
45.	A Comunidades Autónomas												
46.	A Corporaciones Locales		72.000					72.000	6.000			6.000	72.000 6.000
47.	A Empresas Privadas												
48.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	3.000	40.000					43.000	37.300.000			37.300.000	37.343.000
49.	Al Exterior	189.661	112.000					301.661	37.306.000			37.306.000	37.607.661
TOTAL CAPITULO 4.....													
5. FONDOS DE AMORTIZACION													
52.	Amortizaciones de edificios y otras construcciones								457.000			457.000	457.000
53.	Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje								488.000			488.000	488.000
54.	Amortizaciones de material de transporte								821.000			821.000	821.000
55.	Amortizaciones de mobiliario y enseres												
56.	Amortizaciones de equipos para procesos de información												
57.	Amortizaciones de otros inmovilizados								1.766.000			1.766.000	1.766.000
TOTAL CAPITULO 5.....													
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.057.866	8.077.296	2.852.488				11.987.650	192.585.000			192.585.000	204.572.650



SECCION: 18 Consejería de Salud

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION												
B) OPERACIONES DE CAPITAL													
6. INVERSIONES REALES													
60.	Proyectos de inversión nueva	460.000						460.000	4.250.000 358.000	1.020.000	1.044.500	6.314.500 358.000	6.774.500 358.000
61.	Proyectos de inversión nueva												
62.	Proyectos de inversión nueva												
63.	Proyectos de inversión nueva												
64.	Proyectos de inversión nueva												
65.	Proyectos de inversión nueva												
66.	Proyectos de inversión de reposición												
67.	Proyectos de inversión de reposición	1.803.500						2.103.500	2.480.000 74.000			2.480.000 74.000	2.480.000
68.	Proyectos de inversión de reposición	150.000						150.000					2.177.500
69.	Proyectos de inversión de reposición	275.000						275.000					150.000
TOTAL CAPITULO 6.....		2.688.500				300.000		2.988.500	7.162.000	1.020.000	1.044.500	9.226.500	12.215.000
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL													
70. A la Administración del Estado													
71. A Organismos Autónomos Administrativos													
72. A la Seguridad Social													
73. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros													
74. A Empresas Públicas y otros Entes Públicos													
75. A Comunidades Autónomas													
76. A Corporaciones Locales													
77. A Empresas Privadas													
78. A Familias e Instituciones sin fines de Lucro													
79. Al Exterior		151.500						151.500		19.000		19.000	170.500
TOTAL CAPITULO 7.....													



SECCION: 18 Consejería de Salud

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION											
8. ACTIVOS FINANCIEROS												
	80. Adquisición de Deuda Interior											
	81. Adquisición de Deuda Exterior											
	82. Concesión de préstamos											
	83. Constitución de depósitos y fianzas											
	84. Adquisición de acciones											
	87. Prestaciones reintegrables por acción social							75.000			75.000	75.000
	TOTAL CAPITULO 8.....							75.000			75.000	75.000
9. PASIVOS FINANCIEROS												
	90. Amortización de Deuda Interior											
	91. Amortización de Deuda Exterior											
	92. Amortización de préstamos											
	93. Devolución de depósitos y fianzas							75.000			75.000	75.000
	TOTAL CAPITULO 9.....							75.000			75.000	75.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL												
			2.840.000		300.000		3.140.000	7.312.000	1.039.000	1.044.500	9.395.500	12.535.500
RESUMEN												
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES												
			1.057.866	8.077.296	2.852.488		11.987.650	192.585.000			192.585.000	204.572.650
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL												
			2.840.000		300.000		3.140.000	7.312.000	1.039.000	1.044.500	9.395.500	12.535.500
	TOTAL GENERAL		3.897.866	8.077.296	3.152.488		15.127.650	199.897.000	1.039.000	1.044.500	201.980.500	217.108.150



SECCION: 19 **Consej. de Educación y Ciencia**

(miles de pesetas)

[illegible]



SECCION: 19 Consej. de Educación y Ciencia

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION											
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES												
40. A la Administración del Estado												
41. A Organismos Autónomos Administrativos												
42. A la Seguridad Social												
43. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros												
44. A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos												
45. A Comunidades Autónomas												
46. A Corporaciones Locales												
47. A Empresas Privadas												
48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro												
49. Al Exterior												
TOTAL CAPITULO 4.....												
5. FONDOS DE AMORTIZACION												
52. Amortizaciones de edificios y otras construcciones												
53. Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje												
54. Amortizaciones de material de transporte												
55. Amortizaciones de mobiliario y enseres												
56. Amortizaciones de equipos para procesos de información												
57. Amortizaciones de otros inmovilizados												
TOTAL CAPITULO 5.....												
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES												



SECCION: 19 Consej. de Educación y Ciencia

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION											
B) OPERACIONES DE CAPITAL												
6. INVERSIONES REALES												
60.	Proyectos de inversión nueva				57.000		57.000		84.000	3.295.800	3.379.800	3.436.800
61.	Proyectos de inversión nueva				1.914.600		1.914.600			1.634.200	1.634.200	3.548.800
62.	Proyectos de inversión nueva				927.400		927.400			1.015.800	1.015.800	1.943.200
63.	Proyectos de inversión nueva				830.000		830.000					830.000
64.	Proyectos de inversión nueva				675.000		675.000					675.000
65.	Proyectos de inversión nueva				300.000		300.000					300.000
66.	Proyectos de inversión de reposición		28.000	28.000	3.644.700	355.700	4.056.400					4.056.400
67.	Proyectos de inversión de reposición				1.426.000		1.426.000					1.426.000
68.	Proyectos de inversión de reposición				20.000		20.000					20.000
69.	Proyectos de inversión de reposición				99.300		99.300					99.300
	TOTAL CAPITULO 6.....		28.000	28.000	9.894.000	355.700	10.305.700		84.000	5.945.800	6.029.800	16.335.500
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL												
70.	A la Administración del Estado											
71.	A Organismos Autónomos Administrativos											
72.	A la Seguridad Social											
73.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros											
74.	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos				370.000	189.700	559.700					559.700
75.	A Comunidades Autónomas											
76.	A Corporaciones Locales				250.000		250.000			400.000	400.000	650.000
77.	A Empresas Privadas											
78.	A Familias e Instituciones sin fines de Lucro								24.193		24.193	24.193
79.	A1 Exterior								24.193	400.000	424.193	1.233.893
	TOTAL CAPITULO 7.....				620.000	189.700	809.700					



SECCION: 19 Consej. de Educación y Ciencia

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	17	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION												
8. ACTIVOS FINANCIEROS													
	80. Adquisición de Deuda Interior												
	81. Adquisición de Deuda Exterior												
	82. Concesión de préstamos												
	83. Constitución de depósitos y fianzas												
	84. Adquisición de acciones												
	87. Prestaciones reintegrables por acción social												
	TOTAL CAPITULO 8.....												
9. PASIVOS FINANCIEROS													
	90. Amortización de Deuda Interior												
	91. Amortización de Deuda Exterior												
	92. Amortización de préstamos												
	93. Devolución de depósitos y fianzas												
	TOTAL CAPITULO 9.....												
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	28.000	28.000	10.514.000	545.400	11.115.400				108.193	6.345.800	6.453.993	17.569.393
RESUMEN													
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	950.964	1.473.775	128.395.121	17.644.909	148.464.769				23.087.707		23.087.707	171.552.476
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	28.000	28.000	10.514.000	545.400	11.115.400				108.193	6.345.800	6.453.993	17.569.393
	TOTAL GENERAL	978.964	1.501.775	138.909.121	18.190.309	159.580.169				23.195.900	6.345.800	29.541.700	189.121.869



SECCION: 20. Consejería de Cultura

(miles de pesetas).

[illegible]



SECCION: 20 Consejería de Cultura

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION											
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES												
40.	A la Administración del Estado		70.000				70.000					70.000
41.	A Organismos Autónomos Administrativos.											
42.	A la Seguridad Social											
43.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros											
44.	A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos											
45.	A Comunidades Autónomas		334.248				334.248					334.248
46.	A Corporaciones Locales											
47.	A Empresas Privadas											
48.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro		402.472				402.472					402.472
49.	A Exterior		806.720				806.720					806.720
TOTAL CAPITULO 4.....												
5. FONDOS DE AMORTIZACION												
52.	Amortizaciones de edificios y otras construcciones											
53.	Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje											
54.	Amortizaciones de material de transporte											
55.	Amortizaciones de mobiliario y enseres											
56.	Amortizaciones de equipos para procesos de información											
57.	Amortizaciones de otros inmovilizados											
TOTAL CAPITULO 5.....												
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			2.225.318	1.577.715	2.282.959		6.085.992					6.085.992



SECCION: 20 Consejería de Cultura

(miles de pesetas)

SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
ARTICULOS	DENOMINACION										
B) OPERACIONES DE CAPITAL											
6. INVERSIONES REALES											
60.	Proyectos de inversión nueva	50.000				50.000			177.300	177.300	227.300
61.	Proyectos de inversión nueva	173.600				173.600			36.400	36.400	210.000
62.	Proyectos de inversión nueva	285.800				285.800			136.100	136.100	421.900
63.	Proyectos de inversión nueva	700.000				700.000			192.000	192.000	892.000
64.	Proyectos de inversión nueva	361.200				361.200			79.900	79.900	441.100
65.	Proyectos de inversión nueva										
66.	Proyectos de inversión de reposición	990.000		600.000		1.590.000					1.590.000
67.	Proyectos de inversión de reposición			10.000		10.000					10.000
68.	Proyectos de inversión de reposición										
69.	Proyectos de inversión de reposición										
TOTAL CAPITULO 6.....		2.560.600		610.000		3.170.600			621.700	621.700	3.792.300
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL											
70.	A la Administración del Estado										
71.	A Organismos Autónomos Administrativos										
72.	A la Seguridad Social										
73.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros										
74.	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos	40.000				40.000					40.000
75.	A Comunidades Autónomas										
76.	A Corporaciones Locales	1.076.400		149.000		1.225.400			544.500	544.500	1.769.900
77.	A Empresas Privadas	50.000				50.000					50.000
78.	A Familias e Instituciones sin fines de Lucro	200.000				200.000					200.000
79.	A Exterior										
TOTAL CAPITULO 7.....		1.366.400		149.000		1.515.400			544.500	544.500	2.059.900



SECCION: 20 Consejería de Cultura

ARTICULOS		SERVICIOS										(miles de pesetas)	
Num	DENOMINACION	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL		
8. ACTIVOS FINANCIEROS													
	80. Adquisición de Deuda Interior												
	81. Adquisición de Deuda Exterior												
	82. Concesión de préstamos												
	83. Constitución de depósitos y fianzas												
	84. Adquisición de acciones												
	87. Prestaciones reintegrables por acción social												
	TOTAL CAPITULO 8.....												
9. PASIVOS FINANCIEROS													
	90. Amortización de Deuda Interior												
	91. Amortización de Deuda Exterior												
	92. Amortización de préstamos												
	93. Devolución de depósitos y fianzas												
	TOTAL CAPITULO 9.....												
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.927.000		759.000		4.686.000			1.166.200	1.166.200	5.852.200		
RESUMEN													
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.225.318	1.577.715	2.282.959		6.085.992			1.166.200	1.166.200	6.085.992		
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.927.000		759.000		4.686.000					5.852.200		
	TOTAL GENERAL	6.152.318	1.577.715	3.041.959		10.771.992			1.166.200	1.166.200	11.938.192		



SECCION: 31 Gastos Diversos Consejerías

(miles de pesetas)

[illegible]

ARTICULOS		SECCION: 31 Gastos Diversas Consejerías							(miles de pesetas)	
Num	DENOMINACION	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
40.	A la Administración del Estado									
41.	A Organismos Autónomos Administrativos									
42.	A la Seguridad Social									
43.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros									
44.	A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos									
45.	A Comunidades Autónomas									
46.	A Corporaciones Locales									
47.	A Empresas Privadas									
48.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	160.000				160.000				160.000
49.	A Exterior	0								
	TOTAL CAPITULO 4.....	160.000				160.000				160.000
5. FONDOS DE AMORTIZACION										
52.	Amortizaciones de edificios y otras construcciones									
53.	Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje									
54.	Amortizaciones de material de transporte									
55.	Amortizaciones de mobiliario y enseres									
56.	Amortizaciones de equipos para procesos de información									
57.	Amortizaciones de otros inmovilizados									
	TOTAL CAPITULO 5.....									
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.058.318				4.058.318				4.058.318

(Continuará)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año IX

domingo, 1 de febrero de 1987

Número 8 (3 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA 1987

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

2. Estados de la Junta de Andalucía (CONTINUACION)
3. Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía
4. Empresas de la Junta de Andalucía
5. Programas Vinculantes

NUMERO FORMADO POR TRES FASCICULOS



SECCION: 31 Gastos Diversas Consejerías

(miles de pesetas)

[illegible]

ARTICULOS		SERVICIOS	SECCION: 31 Gastos Diversas Consejerías										(miles de pesetas)	
			01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL		
Num	DENOMINACION													
8. ACTIVOS FINANCIEROS														
	80. Adquisición de Deuda Interior													
	81. Adquisición de Deuda Exterior													
	82. Concesión de préstamos	400.000						400.000					400.000	
	83. Constitución de depósitos y fianzas													
	84. Adquisición de acciones													
	87. Prestaciones reintegrables por acción social													
	TOTAL CAPITULO 8.....	400.000						400.000					400.000	
9. PASIVOS FINANCIEROS														
	90. Amortización de Deuda Interior													
	91. Amortización de Deuda Exterior													
	92. Amortización de préstamos													
	93. Devolución de depósitos y fianzas													
	TOTAL CAPITULO 9.....													
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.850.632						3.850.632					3.850.632	
RESUMEN														
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES.....	4.058.318						4.058.318					4.058.318	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.850.632						3.850.632					3.850.632	
	TOTAL GENERAL	7.908.950						7.908.950					7.908.950	

3. ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Resumen General de Ingresos
Resumen General de Gastos


RESUMEN DE INGRESOS

(miles de pesetas)

CAPITULO	A.M.A.	Instituto Andaluz Admón. Públ.	I.P.I.A.	I.A.R.A.	I.A.SA.M.	Patronato Alhambra y Generalife	TOTAL
1. IMPUESTOS DIRECTOS							1.304.591
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	167.344		2.000	660.000		475.247	5.411.439
3. TASAS Y OTROS INGRESOS							289.500
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.444.019	127.700	110.002	3.562.446	167.272	29.500	175.000
5. INGRESOS PATRIMONIALES				260.000			16.370.071
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES				175.000	22.000		394.722
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.294.671			14.053.400		47.712	
8. ACTIVOS FINANCIEROS			72.010	275.000			
9. PASIVOS FINANCIEROS							
TOTAL	3.906.034	127.700	184.012	18.985.846	189.272	552.459	23.945.323



RESUMEN DE GASTOS

(miles de pesetas)

CAPITULO	A.M.A.	Instituto Andaluz Admón. Públ.	I.P.I.A.	I.A.R.A.	I.A.SA.M.	Patronato Alhambra y Generalife			TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	1.388.938	60.086	126.748	3.827.380	127.652	352.558			5.883.362
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	188.125	67.614	57.264	649.125	31.620	51.410			1.045.158
3. GASTOS FINANCIEROS									
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.300			5.936	8.000	1.000			49.236
5. FONDOS DE AMORTIZACION									
6. INVERSIONES REALES	2.039.971			13.284.500	22.000	147.491			15.493.962
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	254.700			1.000.005					1.254.705
8. ACTIVOS FINANCIEROS				218.900					218.900
9. PASIVOS FINANCIEROS									
TOTAL	3.906.034	127.700	- 184.012	18.985.846	189.272	552.459			23.945.323

3. ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Agencia de Medio Ambiente
Instituto Andaluz de Administración Pública
Instituto para la Promoción Industrial de Andalucía
Instituto Andaluz de Reforma Agraria
Instituto Andaluz de Salud Mental
Patronato de la Alhambra y Generalife
Estado de Ingresos, Explicación y Resumen por Capítulos
Estado de Gastos, Resumen por Servicios y Artículos

(miles de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
01.31 A.M.A.			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total artículos y Capítulos
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS		
	Artículo 30. Venta de bienes		
309	Venta de otros bienes(Art.48,Ley 5/1983)	134.057	134.057
	Artículo 32. Otras tasas		
320	Tasas por licencias administrativas	31.389	31.389
	Artículo 39. Otros ingresos		
399	Ingresos diversos. Recursos eventuales	1.898	1.898
	TOTAL CAPITULO 3		167.344
	CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas		
450	Subvenciones al Organismo para financiar gastos corrientes	1.444.019	1.444.019
	TOTAL CAPITULO 4		1.444.019
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	Artículo 75. De Comunidades Autónomas		
750	Subvenciones para inversiones del Organismo		
.00	Para financiar Inversiones del F.C.I.	332.700.000	
.01	Para financiar Inversiones Autónomas	989.000.000	
.02	Para financiar Inversiones de Reposición	972.971.000	
	TOTAL CAPITULO 7	2.294.671	2.294.671

(miles de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
01.31 A.M.A.			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total artículos y Capítulos
	RESUMEN POR CAPITULOS		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	167.344	
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.444.019	1.611.363
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.294.671	2.294.671
	TOTAL.....		3.906.034



ORGANISM0: 01.31 A.M.A.

(miles de pesetas)

[illegible]



ORGANISMO: 01.31 A.M.A.

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION											
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
40.	A la Administración del Estado											
41.	A Organismos Autónomos Administrativos											
42.	A la Seguridad Social											
43.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros											
44.	A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos											
45.	A Comunidades Autónomas		16.000				16.000					16.000
46.	A Corporaciones Locales											
47.	A Empresas Privadas		15.300				15.300					15.300
48.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro		3.000				3.000					3.000
49.	A Exterior		34.300				34.300					34.300
	TOTAL CAPITULO 4.....											
5.	FONDOS DE AMORTIZACION											
52.	Amortizaciones de edificios y otras construcciones											
53.	Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje											
54.	Amortizaciones de material de transporte											
55.	Amortizaciones de mobiliario y enseres											
56.	Amortizaciones de equipos para procesos de información											
57.	Amortizaciones de otros inmovilizados											
	TOTAL CAPITULO 5.....											
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		307.973	1.303.390			1.611.363					1.611.363

ORGANISMO: 01.31 A.M.A.		(miles de pesetas)									
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
	DENOMINACION										
B) OPERACIONES DE CAPITAL											
6. INVERSIONES REALES											
60.	Proyectos de inversión nueva	187.000				187.000			96.200	96.200	283.200
61.	Proyectos de inversión nueva										
62.	Proyectos de inversión nueva	478.500				478.500			67.500	67.500	546.000
63.	Proyectos de inversión nueva										
64.	Proyectos de inversión nueva	130.000				130.000					
65.	Proyectos de inversión nueva	28.500				28.500			79.300	79.300	130.000
66.	Proyectos de inversión de reposición			42.371		42.371					42.371
67.	Proyectos de inversión de reposición			57.000		57.000					57.000
68.	Proyectos de inversión de reposición			660.000		660.000					660.000
69.	Proyectos de inversión de reposición			213.600		213.600					213.600
	TOTAL CAPITULO 6.....	824.000		972.971		1.796.971			243.000	243.000	2.039.971
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL											
70.	A la Administración del Estado										
71.	A Organismos Autónomos Administrativos										
72.	A la Seguridad Social										
73.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros										
74.	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos										
75.	A Comunidades Autónomas										
76.	A Corporaciones Locales	150.000				150.000			89.700	89.700	239.700
77.	A Empresas Privadas	15.000				15.000					15.000
78.	A Familias e Instituciones sin fines de Lucro										
79.	A Exterior	165.000				165.000			89.700	89.700	254.700
	TOTAL CAPITULO 7.....										



ORGANISMO: 01.31 A.M.A.

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS											TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS													
80.	Adquisición de Deuda Interior												
81.	Adquisición de Deuda Exterior												
82.	Concesión de préstamos												
83.	Constitución de depósitos y fianzas												
84.	Adquisición de acciones												
87.	Prestaciones reintegrables por acción social												
TOTAL CAPITULO 8.....													
9. PASIVOS FINANCIEROS													
90.	Amortización de Deuda Interior												
91.	Amortización de Deuda Exterior												
92.	Amortización de préstamos												
93.	Devolución de depósitos y fianzas												
TOTAL CAPITULO 9.....													
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		989.000		972.971		1.961.971			332.700	332.700	2.294.671		
RESUMEN													
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		307.973	1.303.390			1.611.363					1.611.363		
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		989.000		972.971		1.961.971			332.700	332.700	2.294.671		
TOTAL GENERAL		1.296.973	1.303.390	972.971		3.573.334			332.700	332.700	3.906.034		

(miles de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
12.31 Instituto Andaluz de Admón. Pública			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total articulos y Capítulos
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas		
450	Subvenciones al Organismo para financiar gastos corrientes	127.700	127.700
	TOTAL CAPITULO 4		127.700

(miles de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
12.31 Instituto Andaluz de Admón. Pública			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total artículos y Capítulos
	RESUMEN POR CAPITULOS		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	127.700	127.700
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	TOTAL.....		127.700



ORGANISMO: 12.31 Instituto Andaluz de Admón. Pública

(miles de pesetas)

[illegible]



ORGANISMO: 12.31 Instituto Andaluz de Admón. Pública

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION											
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
40.	A la Administración del Estado											
41.	A Organismos Autónomos Administrativos											
42.	A la Seguridad Social											
43.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros											
44.	A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos											
45.	A Comunidades Autónomas											
46.	A Corporaciones Locales											
47.	A Empresas Privadas											
48.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro											
49.	A1 Exterior											
	TOTAL CAPITULO 4.....											
5.	FONDOS DE AMORTIZACION											
52.	Amortizaciones de edificios y otras construcciones											
53.	Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje											
54.	Amortizaciones de material de transporte											
55.	Amortizaciones de mobiliario y enseres											
56.	Amortizaciones de equipos para procesos de información											
57.	Amortizaciones de otros inmovilizados											
	TOTAL CAPITULO 5.....											
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		127.700				127.700					127.700



ORGANISMO: 12.31 Instituto Andaluz de Admón. Pública

58000

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS
Núm.	DENOMINACION	
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	INVERSIONES REALES	
60.	Proyectos de inversión nueva	
61.	Proyectos de inversión nueva	
62.	Proyectos de inversión nueva	
63.	Proyectos de inversión nueva	
64.	Proyectos de inversión nueva	
65.	Proyectos de inversión nueva	
66.	Proyectos de inversión de reposición	
67.	Proyectos de inversión de reposición	
68.	Proyectos de inversión de reposición	
69.	Proyectos de inversión de reposición	
TOTAL CAPITULO 6.....		
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
70.	A la Administración del Estado	
71.	A Organismos Autónomos Administrativos	
72.	A la Seguridad Social	
73.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros	
74.	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos	
75.	A Comunidades Autónomas	
76.	A Corporaciones Locales	
77.	A Empresas Privadas	
78.	A Familias e Instituciones sin fines de Lucro	
79.	A Exterior	
TOTAL CAPITULO 7.....		
TOTAL GENERAL		



ORGANISMO: 12.31 Instituto Andaluz de Admón. Pública

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION											
8. ACTIVOS FINANCIEROS												
	80. Adquisición de Deuda Interior											
	81. Adquisición de Deuda Exterior											
	82. Concesión de préstamos											
	83. Constitución de depósitos y fianzas											
	84. Adquisición de acciones											
	87. Prestaciones reintegrables por acción social											
	TOTAL CAPITULO 8.....											
9. PASIVOS FINANCIEROS												
	90. Amortización de Deuda Interior											
	91. Amortización de Deuda Exterior											
	92. Amortización de préstamos											
	93. Devolución de depósitos y fianzas											
	TOTAL CAPITULO 9.....											
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL												
RESUMEN												
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			127.700				127.700					127.700
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL												
TOTAL GENERAL			127.700				127.700					127.700

(miles de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
16.21 I.P.I.A.			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total articulos y Capítulos
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS		
	Articulo 39. Otros ingresos		
399	Ingresos diversos. Recursos eventuales	2.000	2.000
	TOTAL CAPITULO 3		2.000
	CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	Articulo 43. De Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros		
430	Convenio I.M.P.I.	12.000	
431	Convenio C.E.D.E.T.I.	28.875	40.875
	Articulo 45. De Comunidades Autónomas		
450	Subvenciones al Organismo para financiar gastos corrientes	69.127	69.127
	TOTAL CAPITULO 4		110.002
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS		
	Articulo 87. Remanente de Tesorería		
870	Remanente de Tesorería	72.010	72.010
	TOTAL CAPITULO 8		72.010

(miles de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
16.21 I.P.I.A.			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total artículos / Capítulos
	RESUMEN POR CAPITULOS		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	2.000	
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	110.002	112.002
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	72.010	72.010
	TOTAL.....		184.012



ORGANISMO: 16.21 I.P.I.A.

(miles de pesetas)

[illegible]



ORGANISMO: 16.21 I.P.I.A.

(miles de pesetas)

SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
ARTICULOS	DENOMINACION										
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
40.	A la Administración del Estado										
41.	A Organismos Autónomos Administrativos										
42.	A la Seguridad Social										
43.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros										
44.	A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos										
45.	A Comunidades Autónomas										
46.	A Corporaciones Locales										
47.	A Empresas Privadas										
48.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro										
49.	A1 Exterior										
	TOTAL CAPITULO 4.....										
5.	FONDOS DE AMORTIZACION										
52.	Amortizaciones de edificios y otras construcciones										
53.	Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje										
54.	Amortizaciones de material de transporte										
55.	Amortizaciones de mobiliario y enseres										
56.	Amortizaciones de equipos para procesos de información										
57.	Amortizaciones de otros inmovilizados										
	TOTAL CAPITULO 5.....										
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	184.012				184.012					184.012



ORGANISMO: 16.21 I.P.I.A.

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS	01	-02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION											
B) OPERACIONES DE CAPITAL												
6. INVERSIONES REALES												
60.	Proyectos de inversión nueva											
61.	Proyectos de inversión nueva											
62.	Proyectos de inversión nueva											
63.	Proyectos de inversión nueva											
64.	Proyectos de inversión nueva											
65.	Proyectos de inversión nueva											
66.	Proyectos de inversión de reposición											
67.	Proyectos de inversión de reposición											
68.	Proyectos de inversión de reposición											
69.	Proyectos de inversión de reposición											
TOTAL CAPITULO 6.....												
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL												
70. A la Administración del Estado												
71. A Organismos Autónomos Administrativos												
72. A la Seguridad Social												
73. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros												
74. A Empresas Públicas y otros Entes Públicos												
75. A Comunidades Autónomas												
76. A Corporaciones Locales												
77. A Empresas Privadas												
78. A Familias e Instituciones sin fines de Lucro												
79. Al Exterior												
TOTAL CAPITULO 7.....												

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION											
8. ACTIVOS FINANCIEROS												
80.	Adquisición de Deuda Interior											
81.	Adquisición de Deuda Exterior											
82.	Concesión de préstamos											
83.	Constitución de depósitos y fianzas											
84.	Adquisición de acciones											
87.	Prestaciones reintegrables por acción social											
	TOTAL CAPITULO 8.....											
9. PASIVOS FINANCIEROS												
90.	Amortización de Deuda Interior											
91.	Amortización de Deuda Exterior											
92.	Amortización de préstamos											
93.	Devolución de depósitos y fianzas											
	TOTAL CAPITULO 9.....											
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL											
RESUMEN												
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		184.012				184.012					184.012
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL											
	TOTAL GENERAL		184.012				184.012					184.012

ORGANISMO: 16.21 I.P.I.A.

(miles de pesetas)



(miles de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
17.31 I.A.R.A.			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total artículos y Capítulos
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS		
	Artículo 30. Venta de bienes		
300	Venta de plantas y otros bienes	45.000	45.000
	Artículo 31. Prestaciones de servicios		
310	Ingresos recaudados por la tasa 21.06	60.000	95.000
311	Ingresos recaudados por la tasa 21.14	35.000	
	Artículo 32. Otras tasas		
320	Tasas por licencias administrativas		482.000
.00	Ingresos recaudados por la tasa 21.07	460.000.000	
.01	Ingresos recaudados por la tasa 21.13	6.000.000	
.02	Ingresos recaudados por la tasa 21.21	16.000.000	
	Artículo 33. Tributos parafiscales		
332	Permisos de caza en Cotos Sociales	2.000	3.000
333	Piezas cobradas en Cotos Sociales	1.000	
	Artículo 38. Reintegros		
380	De ejercicios cerrados	3.000	10.000
381	Del Presupuesto corriente	7.000	
	Artículo 39. Otros ingresos		
391	Recargos y multas		15.000
.00	Indemnizaciones por denuncias	15.000.000	
392	Intereses		8.000
.01	Intereses varios	8.000.000	
399	Ingresos diversos. Recursos eventuales	2.000	25.000
	TOTAL CAPITULO 3		660.000

(miles de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
17.31 I.A.R.A.			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total artículos y Capítulos
	CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas		
450	Subvenciones al Organismo para financiar gastos corrientes	3.562.446	3.562.446
	TOTAL CAPITULO 4		3.562.446
	CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES		
	Artículo 51. Intereses de anticipos y préstamos concedidos		
510	A Familias e Instituciones sin fines de lucro		
.00	Intereses del Capital Tierra 22.000.000	22.000	22.000
	Artículo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		
551	Aprovechamientos con terceros	225.000	
552	Productos de explotaciones directas	1.000	
553	Productos de concesiones provisionales de uso de bienes del Organismo		
.00	Canon vías pecuarias 6.000.000		
.01	Otros 6.000.000	12.000	238.000
	TOTAL CAPITULO 5		260.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		
	Artículo 60. De terrenos		
600	Reintegro de los lotes adjudicados	60.000	
601	Venta de tierras	6.000	66.000

(miles de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
17.31 I.A.R.A.			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total artículos y Capítulos
	Artículo 61. De las demás inversiones reales		
610	Amortización y reintegro obras interés común y agrícola privado concesionarios	85.000	
611	Amortización del ganado y mobiliario agrícola por los concesionarios	1.000	
612	Amortización y reintegro obras interés común y agrícola privado particulares	14.000	
613	Amortización de las inversiones en montes consorciados	5.000	
614	Amortización de las inversiones en montes conveniados	3.000	
615	De otras inversiones reales	1.000	109.000
	TOTAL CAPITULO 6		175.000
	CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	Artículo 75. De Comunidades Autónomas		
750	Subvenciones para inversiones del Organismo		
.00	Para financiar Inversiones del F.C.I.	7.193.600.000	
.01	Para financiar Inversiones Autónomas	5.126.210.000	
.02	Para financiar Inversiones de Reposición	1.733.590.000	14.053.400
	TOTAL CAPITULO 7		14.053.400
	CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS		
	Artículo 82. Reintegros de préstamos concedidos		
822	De anticipos y préstamos a explotaciones provisionales y concesionarios	275.000	275.000
	TOTAL CAPITULO 8		275.000

(miles de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
17.31 I.A.R.A.			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total articulos y Capítulos
	RESUMEN POR CAPITULOS		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	660.000	
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.562.446	
	CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	260.000	4.482.446
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	175.000	
	CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.053.400	
	CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	275.000	14.503.400
	TOTAL.....		18.985.846



ORGANISMO: 17.31 I.A.R.A.

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION												
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES													
	40. A la Administración del Estado												
	41. A Organismos Autónomos Administrativos												
	42. A la Seguridad Social												
	43. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros												
	44. A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos												
	45. A Comunidades Autónomas			3.000				3.000					3.000
	46. A Corporaciones Locales												
	47. A Empresas Privadas												
	48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro			2.936				2.936					2.936
	49. Al Exterior			5.936				5.936					5.936
	TOTAL CAPITULO 4.....												
5. FONDOS DE AMORTIZACION													
	52. Amortizaciones de edificios y otras construcciones												
	53. Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje												
	54. Amortizaciones de material de transporte												
	55. Amortizaciones de mobiliario y enseres												
	56. Amortizaciones de equipos para procesos de información												
	57. Amortizaciones de otros inmovilizados												
	TOTAL CAPITULO 5.....												
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			507.817	3.974.624			4.482.441					4.482.441



ORGANISMO: 17.31 I.A.R.A.

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	17	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION												
B) OPERACIONES DE CAPITAL													
6. INVERSIONES REALES													
60.	Proyectos de inversión nueva	1.164.200						1.164.200			1.216.800	1.216.800	2.381.000
61.	Proyectos de inversión nueva	750.000						750.000			3.443.500	3.443.500	4.193.500
62.	Proyectos de inversión nueva	1.076.500						1.076.500			1.307.900	1.307.900	2.384.400
63.	Proyectos de inversión nueva										349.400	349.400	349.400
64.	Proyectos de inversión nueva	1.053.400						1.053.400			808.700	808.700	1.862.100
65.	Proyectos de inversión nueva	112.000						112.000			67.300	67.300	179.300
66.	Proyectos de inversión de reposición		945.000					945.000					945.000
67.	Proyectos de inversión de reposición		989.800					989.800					989.800
68.	Proyectos de inversión de reposición												
69.	Proyectos de inversión de reposición												
	TOTAL CAPITULO 6.....	4.156.100	1.934.800					6.090.900			7.193.600	7.193.600	13.284.500
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL													
70. A la Administración del Estado													
71. A Organismos Autónomos Administrativos													
72. A la Seguridad Social													
73. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros													
74. A Empresas Públicas y otros Entes Públicos													
75. A Comunidades Autónomas													
76. A Corporaciones Locales													
77. A Empresas Privadas													
78. A Familias e Instituciones sin fines de Lucro													
79. Al Exterior													
	TOTAL CAPITULO 7.....		10.000					10.000					10.000
			990.005					990.005					990.005
			1.000.005					1.000.005					1.000.005

		ORGANISMO: 17.31 I.A.R.A.											(miles de pesetas)	
ARTICULOS		SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL	
Num	DENOMINACION													
8. ACTIVOS FINANCIEROS														
80.	Adquisición de Deuda Interior													
81.	Adquisición de Deuda Exterior													
82.	Concesión de préstamos													
83.	Constitución de depósitos y fianzas													
84.	Adquisición de acciones													
87.	Prestaciones reintegrables por acción social		218.900					218.900					218.900	
	TOTAL CAPITULO 8.....		218.900					218.900					218.900	
9. PASIVOS FINANCIEROS														
90.	Amortización de Deuda Interior													
91.	Amortización de Deuda Exterior													
92.	Amortización de préstamos													
93.	Devolución de depósitos y fianzas													
	TOTAL CAPITULO 9.....													
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		4.156.100	3.153.705					7.309.805			7.193.600	7.193.600	14.503.405	
RESUMEN														
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		507.817	3.974.624					4.482.441					4.482.441	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		4.156.100	3.153.705					7.309.805			7.193.600	7.193.600	14.503.405	
TOTAL GENERAL		4.663.917	7.128.329					11.792.246			7.193.600	7.193.600	18.985.846	

(miles de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
18.31 I.A.SA.M.			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total artículos y Capítulos
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas		
450	Subvenciones al Organismo para financiar gastos corrientes	83.636	83.636
	Artículo 46. De Corporaciones Locales		
460	De las Diputaciones Provinciales de Andalucía para gastos corrientes	83.636	83.636
	TOTAL CAPITULO 4		167.272
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	Artículo 75. De Comunidades Autónomas		
750	Subvenciones para inversiones del Organismo		
.02	Para financiar Inversiones de Reposición	1.500.000	
.03	Para financiar Programas de Asistencia Psiquiátrica y Salud Mental	19.000.000	20.500
	Artículo 76. De Corporaciones Locales		
760	De las Diputaciones Provinciales de Andalucía para inversiones	1.500	1.500
	TOTAL CAPITULO 7		22.000
	RESUMEN POR CAPITULOS		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	167.272	167.272
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.000	22.000
	TOTAL.....		189.272



ORGANISM0: 18.31 I.A.SA.M.

(miles de pesetas)

[illegible]

		ORGANISMO: 18.31 I.A.SA.M.												(miles de pesetas)	
ARTICULOS		SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL		
Num	DENOMINACION														
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES															
40.	A la Administración del Estado														
41.	A Organismos Autónomos Administrativos														
42.	A la Seguridad Social														
43.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros														
44.	A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos	5.500						5.500					5.500		
45.	A Comunidades Autónomas														
46.	A Corporaciones Locales														
47.	A Empresas Privadas														
48.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	2.500						2.500					2.500		
49.	A1 Exterior	8.000						8.000					8.000		
	TOTAL CAPITULO 4.....														
5. FONDOS DE AMORTIZACION															
52.	Amortizaciones de edificios y otras construcciones														
53.	Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje														
54.	Amortizaciones de material de transporte														
55.	Amortizaciones de mobiliario y enseres														
56.	Amortizaciones de equipos para procesos de información														
57.	Amortizaciones de otros inmovilizados														
	TOTAL CAPITULO 5.....														
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		167.272						167.272					167.272		



ORGANISMO: 18.31 I.A.S.A.M.

(miles de pesetas)

[illegible]



ORGANISMO: 18.31 I.A.SA.M.

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION											
8. ACTIVOS FINANCIEROS												
80.	Adquisición de Deuda Interior											
81.	Adquisición de Deuda Exterior											
82.	Concesión de préstamos											
83.	Constitución de depósitos y fianzas											
84.	Adquisición de acciones											
87.	Prestaciones reintegrables por acción social											
TOTAL CAPITULO 8.....												
9. PASIVOS FINANCIEROS												
90.	Amortización de Deuda Interior											
91.	Amortización de Deuda Exterior											
92.	Amortización de préstamos											
93.	Devolución de depósitos y fianzas											
TOTAL CAPITULO 9.....												
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			22.000				22.000					22.000
RESUMEN												
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			167.272				167.272					167.272
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			22.000				22.000					22.000
TOTAL GENERAL			189.272				189.272					189.272

(miles de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
20.31 Patronato de la Alhambra y Generalife			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total artículos y Capítulos
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS		
	Articulo 30. Venta de bienes		
301	Publicaciones	9.500	9.500
	Articulo 31. Prestaciones de servicios		
313	Cuotas de entrada Alhambra y Generalife	465.347	465.347
	Articulo 39. Otros ingresos		
399	Ingresos diversos. Recursos eventuales	400	400
	TOTAL CAPITULO 3		475.247
	CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES		
	Articulo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		
550	Producto de concesiones administrativas	29.500	29.500
	TOTAL CAPITULO 5		29.500
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS		
	Articulo 87. Remanente de Tesorería		
870	Remanente de Tesorería	47.712	47.712
	TOTAL CAPITULO 8		47.712

(miles de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
20.31 Patronato de la Alhambra y Generalife			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total articulos y Capítulos
	RESUMEN POR CAPITULOS		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	475.247	
	CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	29.500	504.747
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	47.712	47.712
	TOTAL.....		552.459



ORGANISMO: 20.31 Patronato de la Alhambra y Generalife

(miles de pesetas)

[illegible]



ORGANISMO: 20.31 Patronato de la Alhambra y Generalife

000111

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION											
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES												
	40. A la Administración del Estado											
	41. A Organismos Autónomos Administrativos											
	42. A la Seguridad Social											
	43. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros											
	44. A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos											
	45. A Comunidades Autónomas											
	46. A Corporaciones Locales											
	47. A Empresas Privadas											
	48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro		1.000				1.000				1.000	1.000
	49. A) Exterior		1.000				1.000				1.000	1.000
	TOTAL CAPITULO 4.....											
5. FONDOS DE AMORTIZACION												
	52. Amortizaciones de edificios y otras construcciones											
	53. Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje											
	54. Amortizaciones de material de transporte											
	55. Amortizaciones de mobiliario y enseres											
	56. Amortizaciones de equipos para procesos de información											
	57. Amortizaciones de otros inmovilizados											
	TOTAL CAPITULO 5.....											
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		404.968				404.968					404.968



ORGANISMO: 20.31 Patronato de la Alhambra y Generalife

(miles de pesetas)

[illegible]

ORGANISMO: 20.31 Patronato de la Alhambra y Generalife													(miles de pesetas)	
ARTICULOS		SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL	
Num	DENOMINACION													
8. ACTIVOS FINANCIEROS														
	80. Adquisición de Deuda Interior													
	81. Adquisición de Deuda Exterior													
	82. Concesión de préstamos													
	83. Constitución de depósitos y fianzas													
	84. Adquisición de acciones													
	87. Prestaciones reintegrables por acción social													
	TOTAL CAPITULO 8.....													
9. PASIVOS FINANCIEROS														
	90. Amortización de Deuda Interior													
	91. Amortización de Deuda Exterior													
	92. Amortización de préstamos													
	93. Devolución de depósitos y fianzas													
	TOTAL CAPITULO 9.....													
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	147.491						147.491					147.491	
RESUMEN														
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	404.968						404.968					404.968	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	147.491						147.491					147.491	
	TOTAL GENERAL	552.459						552.459					552.459	

4. EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía
 Empresa Pública del Suelo de Andalucía
 Escuela Andaluza de Salud Pública



SOCIEDAD PARA LA PROMOCION Y RECONVERSION ECONOMICA DE ANDALUCIA

(S.O.P.R.E.A.. S.A.)

A) ESTADO DE INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS.

1. Inmovilizado Material	20.000	
3. Inversiones Financieras en Empresas del Grupo	530.000	
4. Inversiones Financieras en Empresas fuera del Grupo	1.570.000	
5. Gastos Amortizables	3.000	
6. Reembolso de préstamos concedidos a medio y largo plazo.	264.000	
7. Variaciones del circulante	730.000	3.117.000

B) ESTADO DE FINANCIACION DE LAS INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS.

2. Aportaciones de Capital		
2.1. Junta de Andalucía	1.100.000	
3. Autofinanciación	565.000	
4. Financiación ajena	1.000.000	
5. Enajenación de inversiones	452.000	3.117.000

C) OBJETIVOS A ALCANZAR Y RENTAS A GENERAR.

3. Puestos de trabajo a crear	
3.1. Técnicos	2
3.2. Administrativos	1
5. Rentas que se esperan generar	
5.1. Sueldos y salarios	77.000
5.2. Otros Gastos de personal	15.000
5.3. Seguridad Social	15.000
5.4. Intereses	480.000
5.5. Impuestos directos de la actividad	40.950

RENTA NETA 627.950

5.6. Amortizaciones	13.000
5.7. Provisiones	550.000

RENTA BRUTA 1.190.950



000116

EMPRESA PUBLICA DEL SUELO DE ANDALUCIA

(E.P.S.A.)

A) ESTADO DE INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS.

1. Inmovilizado Material	377.700	
2. Inmovilizado Inmaterial	152.500	
3. Inversiones Financieras en Empresas del Grupo	22.500	
7. Variaciones del circulante	410.400	1.463.100

B) ESTADO DE FINANCIACION DE LAS INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS.

2. Aportaciones de Capital		
2.1. Junta de Andalucía	1.255.000	
3. Autofinanciación	208.100	1.463.100

C) OBJETIVOS A ALCANZAR Y RENTAS A GENERAR .

1. Cifras de Ventas	1.052.000
5. Rentas que se esperan generar	
5.1. Sueldos y salarios	35.600
5.2. Otros Gastos de personal	6.100
5.3. Seguridad Social	16.700
5.4. Dividendo bruto	18.200
5.5. Impuestos indirectos	117.800
5.6. Beneficios retenidos	90.200

RENTA NETA	284.600
------------	---------

5.7. Amortizaciones	700
5.8. Provisiones	116.700

RENTA BRUTA	402.000
-------------	---------

ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA

(E.A.S.P.)

A) ESTADO DE INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS.

1. Inmovilizado Material	162.000	162.000
--------------------------------	---------	---------

B) ESTADO DE FINANCIACION DE LAS INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS.

1. Subvenciones de Capital	150.000	
3. Autofinanciación	12.000	162.000

5. PROGRAMAS VINCULANTES

(miles de pesetas)

SECCION : Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia				Nº CRG.: 01
PROGRAMA: Cobertura Informativa				CODIGO: 1.5.A
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL		
100	01	Retribuc. básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos	4.631	
110	01	Retribuc. básicas y otras remuneraciones del personal eventual de Gabinetes	28.904	
120	01	Retribuciones básicas Grupo A	3.347	
122	01	Retribuciones básicas Grupo C	2.107	
123	01	Retribuciones básicas Grupo D	5.919	
125	01	Retribuciones complementarias	3.922	
150	01	Productividad	3.119	
160	01	Cuotas Sociales	6.985	
161	01	Prestaciones Sociales	15	58.949
		CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
220	01	Material de oficina	20.400	
221	01	Suministros	900	
222	01	Comunicaciones	2.500	
226	01	Gastos Diversos	13.500	
227	01	Trabajos realizados por otras Empresas	2.750	40.050
		TOTAL PROGRAMA		98.999

(miles de pesetas)

SECCION : Consejería de Gobernación				Nº ORG.: 12
PROGRAMA: Reforma y Administración de la Función Pública				CODIGO: 1.3.A
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL		
100	01	Retribuc. básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos	14.839	
120	01	Retribuciones básicas Grupo A	34.401	
	02	Retribuciones básicas Grupo A	60.028	
			94.429	
121	01	Retribuciones básicas Grupo B	8.144	
122	01	Retribuciones básicas Grupo C	12.879	
	02	Retribuciones básicas Grupo C	7.596	
			20.475	
123	01	Retribuciones básicas Grupo D	15.920	
	02	Retribuciones básicas Grupo D	18.632	
			34.552	
124	01	Retribuciones básicas Grupo E	709	
125	01	Retribuciones complementarias	33.425	
	02	Retribuciones complementarias	41.977	
			75.402	
132	01	Retrib. básicas laboral fijo Grupo III	991	
134	01	Retrib. básicas laboral fijo Grupo V	709	
135	01	Complemento de Categoría laboral fijo	462	
150	01	Productividad	8.165	
	02	Productividad	4.505	
			12.670	
160	01	Cuotas Sociales	19.504	
	02	Cuotas Sociales	15.960	
			35.464	
161	01	Prestaciones Sociales	112	
162	01	Gastos Sociales de Funcionarios y Personal no Laboral	2.389	301.347
		CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
220	01	Material de oficina	7.000	
222	01	Comunicaciones	10.000	
226	01	Gastos Diversos	1.000	
227	01	Trabajos realizados por otras Empresas	750	
230	01	Dietas	1.000	
231	01	Locomoción	1.000	20.750

(miles de pesetas)

SECCION : Consejería de Gobernación				Nº CRG.: 12
PROGRAMA: Reforma y Administración de la Función Pública				CODIGO: 1.3.4
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capitulos y Programa
603	01	CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES		
		Maquinaria, instalaciones y utillaje	50.000	50.000
		TOTAL PROGRAMA		372.397
Hac. 100 120 121 123 125 150 160 161	01	CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL		
		Retribuc. básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos	4.633	
		Retribuciones básicas Grupo A	5.021	
		Retribuciones básicas Grupo B	15.532	
		Retribuciones básicas Grupo D	3.383	
		Retribuciones complementarias	13.566	
		Productividad	6.506	
		Cuotas Sociales	4.208	
		Prestaciones Sociales	167	53.016
		TOTAL PROGRAMA		53.016
Trabajo 227	01	CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
		Trabajos realizados por otras Empresas	108.000	108.000
484	18	CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
		Pensiones de ancianos y enfermos incapacitados para el trabajo	17.950.302	17.950.302
		TOTAL PROGRAMA		18.058.302

(miles de pesetas)

SECCION : Consejería de Obras Públicas y Transportes				Nº ORG.: 15
PROGRAMA: Obras Hidráulicas				CODIGO: 4.1.A
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos / Programa
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL		
120	02	Retribuciones básicas Grupo A	1.574	
121	02	Retribuciones básicas Grupo B	2.824	
123	02	Retribuciones básicas Grupo D	2.537	
125	02	Retribuciones complementarias	1.267	
130	02	Retrib. básicas laboral fijo Grupo I	3.176	
132	02	Retrib. básicas laboral fijo Grupo III	3.418	
133	02	Retrib. básicas laboral fijo Grupo IV	777	
135	02	Complemento de Categoría laboral fijo	1.311	
136	02	Complementos Personales y Transitorios laboral fijo	949	
137	02	Otras retribuciones complementarias laboral fijo	1.008	
160	02	Cuotas Sociales	2.633	
161	02	Prestaciones Sociales	214	
162	02	Gastos Sociales de Funcionarios y Personal no Laboral	892	
163	02	Gastos Sociales de Personal Laboral	351	23.031
		CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
213	02	Maquinaria, instalaciones y utillaje	40	
220	02	Material de oficina	45	
221	02	Suministros	153	
222	02	Comunicaciones	48	
223	02	Transportes	54	
227	02	Trabajos realizados por otras Empresas	24	
230	02	Dietas	172	
231	02	Locomoción	29	565
		CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES		
637	01	Bienes destinados al uso general	5.448.100	
	19	Bienes destinados al uso general	4.296.800	9.744.900
		CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
763	19	Para obras hidráulicas	90.900	90.900
		TOTAL PROGRAMA		9.859.396

(miles de pesetas)

SECCION : Consej. de Fomento y Turismo				Nº ORG.: 16
PROGRAMA: Infraestructura Turística				CODIGO: 6.6.8
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL		
120	01	Retribuciones básicas Grupo A	1.674	
121	01	Retribuciones básicas Grupo B	1.412	
122	01	Retribuciones básicas Grupo C	2.107	
123	01	Retribuciones básicas Grupo D	3.383	
125	01	Retribuciones complementarias	2.808	
150	01	Productividad	635	
160	01	Cuotas Sociales	1.368	
161	01	Prestaciones Sociales	13	13.400
		CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES		
632	19	Edificios y otras construcciones	164.200	
635	01	Mobiliario y enseres	5.500	
	19	Mobiliario y enseres	54.500	
642	01	Edificios y otras construcciones	134.420	
	19	Edificios y otras construcciones	50.000	
644	01	Material de transporte	20.000	
649	01	Inmovilizado inmaterial	55.800	
652	19	Edificios y otras construcciones	59.200	
657	01	Bienes destinados al uso general	15.000	558.620
		CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
763	01	Concierto para construcción, reforma y equip. edificios de uso turístico	65.000	
	19	Áreas de servicios turísticos	25.500	
778	01	Apoyo a la creación y modernización de la oferta turística andaluza	62.500	153.000
		TOTAL PROGRAMA		725.020

(miles de pesetas)

SECCION : Consej. de Agricultura y Pesca				Nº ORG.: 17	
PROGRAMA: Ordenación y Fomento de las Estructuras Industriales y Comerciales Agrarias				CODIGO: 6.1.E	
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa	
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
120	02	Retribuciones básicas Grupo A	21.756		
	03	Retribuciones básicas Grupo A	15.062	36.818	
121	02	Retribuciones básicas Grupo B	26.827		
	03	Retribuciones básicas Grupo B	7.060	33.887	
123	02	Retribuciones básicas Grupo D	27.057		
	03	Retribuciones básicas Grupo D	2.537	29.594	
125	02	Retribuciones complementarias	32.147		
	03	Retribuciones complementarias	10.990	43.137	
130	03	Retrib. básicas laboral fijo Grupo I		31.957	
131	03	Retrib. básicas laboral fijo Grupo II		16.404	
132	02	Retrib. básicas laboral fijo Grupo III	1.875		
	03	Retrib. básicas laboral fijo Grupo III	49.181	51.056	
133	02	Retrib. básicas laboral fijo Grupo IV	2.800		
	03	Retrib. básicas laboral fijo Grupo IV	887	3.687	
134	03	Retrib. básicas laboral fijo Grupo V		1.743	
135	02	Complemento de Categoría laboral fijo	899		
	03	Complemento de Categoría laboral fijo	16.536	17.435	
136	03	Complementos Personales y Transitorios laboral fijo		2.594	
137	02	Otras retribuciones complementarias laboral fijo	401		
	03	Otras retribuciones complementarias laboral fijo	13.582	13.983	
150	02	Productividad		1.236	
160	02	Cuotas Sociales	18.359		
	03	Cuotas Sociales	47.103	65.462	
161	02	Prestaciones Sociales	630		
	03	Prestaciones Sociales	108	738	
163	03	Gastos Sociales de Personal Laboral		3.150	352.881

(miles de pesetas)

SECCION : Consej. de Agricultura y Pesca.				Nº ORG.: 17
PROGRAMA: Ordenación y Fomento de las Estructuras Industriales y Comerciales Agrarias				CODIGO: 6.1.E
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
202	02	Edificios y otras construcciones	2.210	
212	02	Edificios y otras construcciones	1.340	
	03	Edificios y otras construcciones	625	1.965
213	02	Maquinaria, instalaciones y utillaje	20	
	03	Maquinaria, instalaciones y utillaje	600	620
214	02	Material de transporte		370
215	02	Mobiliario y enseres	120	
	03	Mobiliario y enseres	120	240
216	02	Equipos para procesos de información		16
220	02	Material de oficina	1.218	
	03	Material de oficina	1.470	2.688
221	02	Suministros	1.532	
	03	Suministros	2.765	4.297
222	02	Comunicaciones	1.573	
	03	Comunicaciones	770	2.343
223	02	Transportes		23
226	02	Gastos Diversos		24
227	02	Trabajos realizados por otras Empresas		658
230	02	Dietas	2.860	
	03	Dietas	225	3.085
231	02	Locomoción	570	
	03	Locomoción	390	960
242	02	Material, suministros y otros	2.122	
	03	Material, suministros y otros	69.829	71.951
CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES				
612	03	Edificios y otras construcciones	40.000	
613	03	Maquinaria, instalaciones y utillaje	175.000	
614	03	Material de transporte	10.000	
615	03	Mobiliario y enseres	20.000	
617	01	Bienes destinados al uso general	10.000	
618	03	Otro inmovilizado material	10.000	
619	01	Inmovilizado inmaterial	320.000	
672	03	Edificios y otras construcciones	2.000	
673	03	Maquinaria, instalaciones y utillaje	27.701	
674	03	Material de transporte	2.200	
675	03	Mobiliario y enseres	5.000	
676	03	Equipos para procesos de información	3.746	
				91.450

(miles de pesetas)

SECCION : Consej. de Agricultura y Pesca				Nº ORG.: 17
PROGRAMA: Ordenación y Fomento de las Estructuras Industriales y Comerciales Agrarias				CODIGO: 5.1.E
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa.
679	02	Inmovilizado inmaterial	14.000	639.647
CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
761	01	Ordenación y fomento de las estructuras industriales y comerciales agrarias	2.000	
771	01	Ordenación y fomento de las estructuras industriales, comerciales agrarias	1.345.000	1.347.000
CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS				
840	01	Compra de acciones Sociedades Estatales	150.000	150.000
TOTAL PROGRAMA				2.580.978

(miles de pesetas)

SECCION : Consejería de Salud				Nº GRG.: 18
PROGRAMA: Plan antidroga				CODIGO: 2.2.G
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL		
120	01	Retribuciones basicas Grupo A	6.694	
123	01	Retribuciones básicas Grupo D	2.606	
124	01	Retribuciones básicas Grupo E	778	
125	01	Retribuciones complementarias	4.946	
130	02	Retrib. básicas laboral fijo Grupo I	4.963	
131	02	Retrib. básicas laboral fijo Grupo II	7.060	
132	02	Retrib. básicas laboral fijo Grupo III	1.054	
134	02	Retrib. básicas laboral fijo Grupo V	1.469	
135	02	Complemento de Categoría laboral fijo	2.053	
150	01	Productividad	1.268	
160	01	Cuotas Sociales	4.805	
	02	Cuotas Sociales	5.378	10.183

161	01	Prestaciones Sociales	57	
	02	Prestaciones Sociales	73	130

162	01	Gastos Sociales de Funcionarios y Personal no Laboral	4.725	47.929
		CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
205	01	Mobiliario y enseres	545	
206	01	Equipos para procesos de información	303	
212	02	Edificios y otras construcciones	151	
213	02	Maquinaria, instalaciones y utillaje	150	
214	01	Material de transporte	182	
215	01	Mobiliario y enseres	642	
216	01	Equipos para procesos de información	623	
220	01	Material de oficina	26.655	
	02	Material de oficina	4.025	30.680

221	01	Suministros	4.702	
	02	Suministros	7.800	12.502

222	01	Comunicaciones	10.736	
223	01	Transportes	811	
226	01	Gastos Diversos	55.791	
227	01	Trabajos realizados por otras Empresas	18.437	
	02	Trabajos realizados por otras Empresas	175	18.612

230	01	Dietas	6.494	
	02	Dietas	120	6.614

231	01	Locomoción	5.296	
	02	Locomoción	70	5.366

232	01	Traslados	310	

(miles de pesetas)

SECCION : Consejería de Salud				Nº ORG.: 18
PROGRAMA: Plan antidroga				CODIGO: 2.2.5
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
	02	Traslados 10	320	144.028
		CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
461	02	A Centros provinciales y municipales de formación e información de Toxicomania	72.000	
481	02	A Entidades y Asociaciones colaboradoras en el Plan Antidroga	40.000	112.000
		TOTAL PROGRAMA		303.957
		CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
482	03	Instituciones o Entidades Colaboradoras 3.000		
	18	Reales Academias en Andalucía 7.506	10.506	10.506
		CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES		
639	03	Inmovilizado inmaterial	830.000	
682	03	Edificios y otras construcciones	20.000	850.000
		CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
741	03	Dotación de infraestructuras a Centros Científicos	320.000	
742	03	Subvenciones a Departamentos Universitarios y Centros del C.S.I.C.	50.000	370.000
		TOTAL PROGRAMA		1.230.506

Educación y Ciencia

*

(en miles de pesetas)

SECCION : Consejería de Cultura				Nº ORG.: 20
PROGRAMA: Fomento y Promoción Cultural				CODIGO: 3.5.8
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL		
100	01	Retribuc. básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos	4.515	
120	01	Retribuciones básicas Grupo A	10.850	
	03	Retribuciones básicas Grupo A	28.269	39.119
121	01	Retribuciones básicas Grupo B	6.921	
	03	Retribuciones básicas Grupo B	16.706	23.627
122	01	Retribuciones básicas Grupo C	5.231	
	03	Retribuciones básicas Grupo C	7.250	12.481
123	01	Retribuciones básicas Grupo D	11.444	
	03	Retribuciones básicas Grupo D	8.524	19.968
124	03	Retribuciones básicas Grupo E		12.294
125	01	Retribuciones complementarias	15.696	
	03	Retribuciones complementarias	20.140	35.836
130	01	Retrib. básicas laboral fijo Grupo I	3.001	
	03	Retrib. básicas laboral fijo Grupo I	4.501	7.502
131	01	Retrib. básicas laboral fijo Grupo II	12.738	
	03	Retrib. básicas laboral fijo Grupo II	9.843	22.581
132	03	Retrib. básicas laboral fijo Grupo III		20.789
133	01	Retrib. básicas laboral fijo Grupo IV	3.882	
	03	Retrib. básicas laboral fijo Grupo IV	19.677	23.559
134	01	Retrib. básicas laboral fijo Grupo V	3.544	
	03	Retrib. básicas laboral fijo Grupo V	25.780	29.324
135	01	Complemento de Categoría laboral fijo	5.608	
	03	Complemento de Categoría laboral fijo	18.096	23.704
136	01	Complementos Personales y Transitorios laboral fijo	194	
	03	Complementos Personales y Transitorios laboral fijo	8.646	8.840
138	03	Retribuciones básicas laboral eventual		2.848
139	03	Retribuciones complementarias laboral eventual		859
141	01	Personal vario	13.109	
	03	Personal vario	6.781	19.890
150	01	Productividad	915	
	03	Productividad	669	1.584
160	01	Cuotas Sociales	23.903	

(miles de pesetas)

SECCION : Consejería de Cultura				Nº CRG.: 20
PROGRAMA: Fomento y Promoción Cultural				CODIGO: 3.5.8
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capitulos y Programa
	03	Cuotas Sociales	57.093	80.996
161	01	Prestaciones Sociales	25	
	03	Prestaciones Sociales	398	
162	01	Gastos Sociales de Funcionarios y Personal no Laboral	423	561
	03	Gastos Sociales de Funcionarios y Personal no Laboral	138	
163	03	Gastos Sociales de Personal Laboral	138	
CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				391.439
212	03	Edificios y otras construcciones	6.270	
213	03	Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.904	
215	03	Mobiliario y enseres	2.270	
216	03	Equipos para procesos de información	1.200	
219	03	Otro inmovilizado material	900	
220	03	Material de oficina	18.320	
221	03	Suministros	13.427	
222	03	Comunicaciones	2.865	
223	03	Transportes	140	
226	01	Gastos Diversos	10.000	
227	03	Trabajos realizados por otras Empresas	8.000	
241	01	Reparación y conservación	5.500	
	03	Reparación y conservación	8.500	
242	01	Material, suministros y otros	10.500	
	03	Material, suministros y otros	31.000	
271	01	Campanías de Fomento y Promoción Cultural	200.000	
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES				162.285
462	01	Para actividades de fomento y promoción cultural	26.000	
482	01	Para actividades de fomento y promoción cultural	33.000	
487	01	Para el fomento de la creación intelec- tual y su difusión a través del libro	31.972	
488	01	A Entidades y Asoc. Musicales, Cinemato- gráficas, Teatrales y de Conciertos .	71.313	

(miles de pesetas)

SECCION : Consejería de Cultura				Nº ORG.: 20
PROGRAMA: Fomento y Promoción Cultural				CODIGO: 3.5.3
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capitulos / Programa
		CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES		
605	19	Mobiliario y enseres	177.300	
622	01	Edificios y otras construcciones	142.000	
625	19	Mobiliario y enseres	45.000	
627	01	Bienes destinados al uso general	140.000	
	19	Bienes destinados al uso general	91.100	
			231.100	
629	01	Inmovilizado inmaterial	3.800	
677	03	Bienes destinados al uso general	10.000	609.200
		CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
740	01	A la Productora Andaluza de Programas SA para coproducción de largometrajes	40.000	
763	01	A las Diputaciones Provinciales para la construcción de Bibliotecas Municipales	110.000	
770	01	Para la promoción Industria Editorial	50.000	200.000
		TOTAL PROGRAMA		1.685.720
		<i>Segunda de Plazo Ambiente</i>		
		CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES		
602	19	Edificios y otras construcciones	34.700	
607	19	Bienes destinados al uso general	34.100	
608	19	Otro inmovilizado material	27.400	
643	01	Maquinaria, instalaciones y utillaje	50.000	
648	01	Otro inmovilizado material	80.000	
698	03	Otro inmovilizado material	88.600	314.800
		TOTAL PROGRAMA		314.800

(miles de pesetas)

ORGANISMO: Instituto Andaluz de Admón. Pública				Nº ORG.: 12.31
PROGRAMA: Reforma y Administración de la Función Pública				CODIGO : 1.3.A
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL		
100	01	Retribuc. básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos	5.281	
120	01	Retribuciones básicas Grupo A	12.006	
121	01	Retribuciones básicas Grupo B	2.547	
122	01	Retribuciones básicas Grupo C	3.797	
123	01	Retribuciones básicas Grupo D	7.764	
124	01	Retribuciones básicas Grupo E	709	
125	01	Retribuciones complementarias	15.704	
133	01	Retrib. básicas laboral fijo Grupo IV	777	
135	01	Complemento de Categoría laboral fijo	199	
150	01	Productividad	2.886	
160	01	Cuotas Sociales	8.416	60.086
		CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
242	01	Material, suministros y otros	67.614	67.614
		TOTAL PROGRAMA		127.700

(miles de pesetas)

ORGANISMO: I.P.I.A.				Nº ORG.: 16.21
PROGRAMA: Fomento y Apoyo a PYMES				CODIGO : 6.7.8
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL		
120	01	Retribuciones básicas Grupo A	10.041	
123	01	Retribuciones básicas Grupo D	1.692	
125	01	Retribuciones complementarias	4.805	
130	01	Retrib. básicas laboral fijo Grupo I	22.685	
133	01	Retrib. básicas laboral fijo Grupo IV	5.436	
135	01	Complemento de Categoría laboral fijo	4.564	
136	01	Complementos Personales y Transitorios laboral fijo	16.967	
150	01	Productividad	2.535	
151	01	Gratificaciones	1.295	
160	01	Cuotas Sociales	25.532	
163	01	Gastos Sociales de Personal Laboral	751	96.303
		CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
220	01	Material de oficina	5.650	
222	01	Comunicaciones	5.607	
223	01	Transportes	50	
226	01	Gastos Diversos	4.800	
227	01	Trabajos realizados por otras Empresas	18.072	
230	01	Dietas	4.000	
231	01	Locomoción	4.100	42.279
		TOTAL PROGRAMA		138.582

(miles de pesetas)

ORGANISMO: I.A.R.A.				Nº ORG.: 17.31
PROGRAMA: Reforma de las estructuras agrarias y forestales				CODIGO : 6.1.A
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL				
120	02	Retribuciones básicas Grupo A	212.530	3.459.224
121	02	Retribuciones básicas Grupo B	296.505	
122	02	Retribuciones básicas Grupo C	201.141	
123	02	Retribuciones básicas Grupo D	439.669	
124	02	Retribuciones básicas Grupo E	48.676	
125	02	Retribuciones complementarias	461.572	
131	02	Retrib. básicas laboral fijo Grupo II	2.644	
132	02	Retrib. básicas laboral fijo Grupo III	320.901	
133	02	Retrib. básicas laboral fijo Grupo IV	158.767	
134	02	Retrib. básicas laboral fijo Grupo V	209.103	
135	02	Complemento de Categoría laboral fijo	153.893	
136	02	Complementos Personales y Transitorios laboral fijo	9.563	
141	02	Personal vario	31.878	
150	02	Productividad	94.379	
151	02	Gratificaciones	49.534	
160	02	Cuotas Sociales	756.791	
161	02	Prestaciones Sociales	11.678	
CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
202	02	Edificios y otras construcciones	38.500	515.400
203	02	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000	
212	02	Edificios y otras construcciones	25.000	
213	02	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000	
214	02	Material de transporte	35.000	
215	02	Mobiliario y enseres	2.000	
216	02	Equipos para procesos de información	6.000	
220	02	Material de oficina	59.700	
221	02	Suministros	130.000	
222	02	Comunicaciones	30.500	
223	02	Transportes	32.200	
224	02	Primas de Seguros	7.000	
225	02	Tributos	500	
226	02	Gastos Diversos	1.500	
227	02	Trabajos realizados por otras Empresas	11.000	
230	02	Dietas	83.000	
231	02	Locomoción	40.000	
240	02	Arrendamientos	2.500	
241	02	Reparación y conservación	5.000	

(miles de pesetas)

ORGANISMO: I.A.R.A.				Nº ORG.: 17.31
PROGRAMA: Reforma de las estructuras agrarias y forestales				CODIGO : 6.1.A
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
		CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES		
600	01	Terrenos y bienes naturales	783.200	
	19	Terrenos y bienes naturales	1.216.800	2.000.000
607	01	Bienes destinados al uso general		361.000
609	01	Inmovilizado inmaterial		20.000
617	01	Bienes destinados al uso general	750.000	
	19	Bienes destinados al uso general	3.443.500	4.193.500
627	01	Bienes destinados al uso general	1.076.500	
	19	Bienes destinados al uso general	1.307.900	2.384.400
637	19	Bienes destinados al uso general		349.400
647	01	Bienes destinados al uso general	1.053.400	
	19	Bienes destinados al uso general	808.700	1.862.100
656	01	Equipos para procesos de información		24.000
659	01	Inmovilizado inmaterial	88.000	
	19	Inmovilizado inmaterial	67.300	155.300
662	02	Edificios y otras construcciones		20.000
663	02	Maquinaria, instalaciones y utillaje		70.000
664	02	Material de transporte		26.000
665	02	Mobiliario y enseres		4.000
667	02	Bienes destinados al uso general		825.000
672	02	Edificios y otras construcciones		10.000
674	02	Material de transporte		20.000
675	02	Mobiliario y enseres		2.000
677	02	Bienes destinados al uso general		957.800
				13.284.500
		CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
760	02	Mantenimiento de Gerencias de Reforma Agraria	10.000	
780	02	Fomento y ordenación de la caza	19.895	
781	02	Asentamiento de agricultores en fincas y zonas de actuación del IARA	80.110	
782	02	Infraestruct. agraria clasif. de interés común o privado y actuaciones forestales	890.000	1.000.005
		CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS		
820	02	Préstamos y anticipos a empresas, explotaciones provisionales y concesionarios	218.900	218.900
		TOTAL PROGRAMA		18.478.029

(milas de pesetas)

ORGANISMO: I.A.SA.M.				Nº ORG.: 18.31
PROGRAMA: Transformación estructuras asistenciales en materia de Salud Mental				CODIGO : 3.1.0
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos / Programa
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL		
100	01	Retribuc. basicas y otras remuneraciones de Altos Cargos	4.836	
120	01	Retribuciones básicas Grupo A	12.422	
121	01	Retribuciones básicas Grupo B	1.456	
123	01	Retribuciones básicas Grupo D	945	
125	01	Retribuciones complementarias	8.219	
130	01	Retrib. básicas laboral fijo Grupo I	16.508	
131	01	Retrib. básicas laboral fijo Grupo II	9.232	
133	01	Retrib. basicas laboral fijo Grupo IV	11.042	
134	01	Retrib. básicas laboral fijo Grupo V	2.126	
135	01	Complemento de Categoría laboral fijo	7.027	
136	01	Complementos Personales y Transitorios laboral fijo	13.017	
138	01	Retribuciones básicas laboral eventual	12.219	
139	01	Retribuciones complementarias laboral eventual	1.930	
151	01	Gratificaciones	315	
160	01	Cuotas Sociales	24.978	
161	01	Prestaciones Sociales	536	
162	01	Gastos Sociales de Funcionarios y Personal no Laboral	563	
163	01	Gastos Sociales de Personal Laboral	281	127.652
		CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
212	01	Edificios y otras construcciones	300	
214	01	Material de transporte	150	
215	01	Mobiliario y enseres	180	
216	01	Equipos para procesos de información	850	
220	01	Material de oficina	7.680	
221	01	Suministros	610	
222	01	Comunicaciones	2.860	
224	01	Primas de Seguros	130	
226	01	Gastos Diversos	3.760	
227	01	Trabajos realizados por otras Empresas	11.500	
230	01	Dietas	1.700	
231	01	Locomoción	1.900	31.620

(miles de pesetas)

ORGANISMO: I.A.S.A.M.				Nº ORG.: 18.31
PROGRAMA: Transformación estructuras asistenciales en materia de Salud Mental				CODIGO : 3.1.0
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
		CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
440	01	A Universidades andaluzas para formación de especialistas e investigación	5.500	
480	01	A Asociaciones Científicas, Colegios Profesionales y Especialistas	2.500	8.000
		CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES		
606	01	Equipos para procesos de información	3.000	
608	01	Otro inmovilizado material	19.000	22.000
		TOTAL PROGRAMA		189.272

(miles de pesetas)

ORGANISMO: Patronato de la Alhambra y Generalife				Nº ORG.: 20.31
PROGRAMA: Patronato de la Alhambra y el Generalife				COOIGO : 3.5.E
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL				
100	01	Retribuc. básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos	3.623	352.558
120	01	Retribuciones básicas Grupo A	9.367	
121	01	Retribuciones básicas Grupo B	2.824	
122	01	Retribuciones básicas Grupo C	4.385	
123	01	Retribuciones básicas Grupo D	3.451	
125	01	Retribuciones complementarias	7.368	
132	01	Retrib. básicas laboral fijo Grupo III	30.030	
133	01	Retrib. básicas laboral fijo Grupo IV	20.172	
134	01	Retrib. básicas laboral fijo Grupo V	96.567	
135	01	Complemento de Categoría laboral fijo	29.813	
136	01	Complementos Personales y Transitorios laboral fijo	46.536	
151	01	Gratificaciones	3.150	
160	01	Cuotas Sociales	96.275	
CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
212	01	Edificios y otras construcciones	1.900	51.410
213	01	Maquinaria, instalaciones y utillaje	600	
220	01	Materia de oficina	6.400	
221	01	Suministros	13.010	
222	01	Comunicaciones	910	
224	01	Primas de Seguros	830	
225	01	Tributos	100	
226	01	Gastos Diversos	3.050	
227	01	Trabajos realizados por otras Empresas	23.310	
230	01	Dietas	300	
231	01	Locomoción	500	
233	01	Otras indemnizaciones	500	
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
481	01	A la Cruz Roja Española	1.000	1.000
CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES				
692	01	Edificios y otras construcciones	147.491	147.491
TOTAL PROGRAMA				552.459

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.